



PROPUESTA DE RESOLUCION PROVISIONAL DE LA INSTRUCTORA DEL PROCEDIMIENTO DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES DE LAS LÍNEAS DE AYUDA, DEL PROGRAMA CASTILLA-LA MANCHA MÁS SEGURA, PARA EL EJERCICIO 2023.

Vistas las actuaciones practicadas en el procedimiento instruido al amparo de la Resolución de 14/03/2023, de la Viceconsejería de Empleo, Diálogo Social y Bienestar Laboral, por la que se aprueba la convocatoria de subvenciones de las líneas de ayuda, del Programa Castilla-La Mancha Más Segura, para el ejercicio 2023, y conforme a lo dispuesto en el apartado 3, del resuelto Undécimo, formulo la siguiente PROPUESTA DE RESOLUCION PROVISIONAL, en base a los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. - Con fecha 23 de marzo de 2023, se publica en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha, la Resolución de 14/03/2023, de la Viceconsejería de Empleo, Diálogo Social y Bienestar Laboral, por la que se aprueba la convocatoria de subvenciones de las líneas de ayuda, del Programa Castilla-La Mancha Más Segura, para el ejercicio 2023. Mediante Orden 108/2021, de 6 de julio, de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo, modificada por Orden 52/2022, de 22 de febrero, de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo, se establecen las bases reguladoras de las ayudas del Programa Castilla-La Mancha Más Segura.

Segundo. - Con fecha 5 de junio de 2023, el órgano instructor del procedimiento, emite informe de calificación de las solicitudes presentadas, con el resultado que consta en los Anexos I y II, que contienen, respectivamente, la relación de entidades que reúnen los requisitos para ser beneficiarias de las subvenciones y las que no, constando la causa de dicho incumplimiento.

Tercero. - Con fecha 6 de junio de 2023, reunida la comisión de valoración, tras la evaluación de las solicitudes que reúnen los requisitos de acceso al derecho, conforme a los criterios establecidos para cada línea de ayuda en el resuelto Décimo de la Resolución de 14/03/2023, emite informe que contiene, para la Línea 1, una lista priorizada de los expedientes valorados conforme a los criterios establecidos, mientras que para las Líneas





2 y 3 se prescinde del requisito de establecer un orden de prelación entre las solicitudes, ya que existe crédito suficiente para conceder subvención a la totalidad de entidades solicitantes que reúnen los requisitos para acceder al derecho, una vez efectuada la reasignación del excedente del crédito presupuestado en la convocatoria en las partidas presupuestarias 47635, por importe de 20.000 € (Línea 4) y 48635, por un importe total acumulado de 20.000 € (Línea 4: 10.000 €, Línea 3: 5.000 € y Línea 2: 5.000 €). En este sentido, el remanente de crédito de la partida 48635 de las Líneas 2 y 3, se reasigna a la partida 47635 de cada una de estas líneas, con el fin de cubrir parcialmente la insuficiencia de crédito de esta partida en estas líneas; y, el remanente de crédito de las partidas 48635 y 47635 de la Línea 4, se reasigna a la partida 47635, 1º de la Línea 3, 2º de la Línea 2, hasta cubrir la insuficiencia de ambas y por último, el sobrante se reasigna a la partida 77635 de la Línea 1.

A los anteriores hechos son de aplicación los siguientes:

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. – El apartado 2 del resuelto undécimo de la Resolución de 14/03/2023, establece que, la instrucción del procedimiento corresponde al Servicio de Prevención de Riesgos Laborales de la Viceconsejería de Empleo, Diálogo Social y Bienestar Laboral.

Segundo. – El apartado 1 del artículo 26 de la Orden 108/2021, de 6 de julio, dispone que, el órgano instructor emitirá un informe de calificación de las solicitudes presentadas dentro de cada una de las líneas de ayudas convocadas, haciendo constar en el mismo las solicitudes que cumpliendo los requisitos para acceder a la concesión de estas subvenciones, deban remitirse a la comisión técnica de valoración y aquellas que no cumpliendo los mismos, se proponga su desestimación al órgano competente para resolver el procedimiento. Dicho informe se elevará a la citada comisión, a los efectos de llevar a cabo la comparación y priorización de los proyectos.

Tercero. – El apartado 3 del artículo 26 de la Orden 108/2021, de 6 de julio, establece que, la comisión técnica de valoración, a la vista de las solicitudes que reúnan los





requisitos necesarios, elaborará un informe que incluirá, una lista priorizada de los proyectos presentados en función de los criterios de valoración.

Cuarto. – Por su parte, el apartado 5 del artículo 26 de la Orden 108/2021, de 6 de julio, dispone que, podrá prescindirse del requisito de fijar un orden de prelación entre las solicitudes presentadas que reúnan los requisitos, dentro de las líneas de ayudas convocadas, cuando se compruebe que el crédito consignado para la línea en la convocatoria correspondiente fuera suficiente, atendiendo al número de solicitudes presentadas, una vez finalizado el plazo para ello.

Quinto. – El apartado 3 del resuelto Octavo de la Resolución de 14/03/2023, correspondiente a la financiación de la convocatoria dispone que, al otorgarse un carácter estimado a la distribución de cuantías por líneas establecida en la presente convocatoria, la alteración de su distribución, a los efectos previstos en el artículo 23.4 del Reglamento de desarrollo del texto refundido de la Ley de Hacienda de Castilla-La Mancha en materia de subvenciones, aprobado por Decreto 21/2008 de 5 de febrero, a fin de, si fuera necesario, destinar el crédito sobrante a aquella medida cuyo crédito fuese insuficiente, podrá reasignarse crédito entre las diferentes líneas, en cuyo caso habrán de publicarse los nuevos importes y su distribución, previamente a la resolución de concesión.

Sexto. – Finalmente, el apartado 1 del artículo 27 de la Orden 108/2021, de 6 de julio, establece que, el órgano instructor, a la vista del expediente y del informe de la comisión técnica de valoración, formulará la propuesta de resolución provisional debidamente motivada, que se publicará en el tablón de anuncios electrónico de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, <https://www.jccm.es>, surtiendo todos los efectos de notificación practicada según lo dispuesto en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, concediendo un plazo de diez días para presentar alegaciones.

En virtud de cuanto antecede, como instructora del procedimiento formulo la siguiente **PROPUESTA DE RESOLUCION PROVISIONAL**, que contiene los siguientes pronunciamientos:

Primero. – En el ámbito de la **Línea 1 Inversión PRL**, conceder provisionalmente una subvención a las **entidades con ánimo de lucro** que figuran en el **Anexo I A-1**, que





comienza con el expediente PROY-L1-CR/051/23, correspondiente a la entidad MAZALMENDRA S.L. y finaliza con el expediente PROY-L1-CR/166/23, de la entidad López González, Miguel Ángel.

Una vez concedidas estas ayudas resulta un **remanente de 2.632,04 €**.

Teniendo en cuenta que este crédito es insuficiente para atender a las dos solicitudes siguientes en orden de puntuación, denegadas por insuficiencia de crédito (dada la naturaleza y la cuantía de los proyectos solicitados); con la finalidad de agotar la mayoría del crédito destinado a la financiación de esta convocatoria, se concede provisionalmente una subvención a la entidad solicitante con ánimo de lucro SAT COMERCIAL AGROPECUARIA ALCARREÑA N 6061 DE GUADALAJARA(*) y núm. de expediente PROY-L1-GU/222/23, siguiente en orden de puntuación, por cuantía inferior a la cantidad que figura en la solicitud presentada (estimando parcialmente la inversión solicitada), resultando un **nuevo remanente de crédito de 387,04 €**.

(*) Si finalmente la Propuesta de Resolución Definitiva contemplara la concesión de una ayuda a esta entidad, deberá reformular su solicitud, con el fin de ajustar los compromisos y condiciones a la subvención otorgable.

Teniendo en cuenta que este crédito es insuficiente para atender a las cinco solicitudes siguientes en orden de puntuación, denegadas por insuficiencia de crédito (dada la naturaleza y la cuantía de los proyectos solicitados); con la finalidad de agotar la mayoría del crédito destinado a la financiación de esta convocatoria, se concede provisionalmente una subvención a la entidad solicitante con ánimo de lucro LOPEZ GARCIA, RAMÓN y núm. de expediente PROY-L1-CR/329/23, siguiente en orden de puntuación, sin que el nuevo remanente de crédito de 102,53 €, pueda destinarse a la concesión de más ayudas. Estas dos entidades con ánimo de lucro se incorporan, por tanto, a este **Anexo I A-1**.

Y, conceder provisionalmente una subvención a las **entidades sin ánimo de lucro** que figuran en el **Anexo I A-2**, que comienza con el expediente PROY-L1-AB/328/23, correspondiente a la entidad ASOCIACIÓN PARA LA ATENCION A PERSONAS CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL O DEL DESARROLLO Y SUS FAMILIAS y finaliza con el expediente PROY-L1-TO/370/23, de la entidad COMUNIDAD NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO.

Segundo. – En el ámbito de la **Línea 1 Inversión PRL**, denegar provisionalmente las solicitudes de subvención formuladas por las **entidades solicitantes con ánimo de lucro**





que figuran en el **Anexo I B-1**, que comienza con el expediente PROY-L1-CR/182/23 de la entidad EXCAVACIONES MELLADO SL y finaliza con el expediente PROY-L1-AB/445/23 de la entidad CONSTRUCCIONES MAYBE 2005, SL, incluidos los expedientes que cumpliendo las condiciones, no pueden ser aprobados por rebasarse la cuantía máxima del crédito de esta línea; y, denegar provisionalmente las solicitudes de subvención formuladas por las **entidades solicitantes sin ánimo de lucro** que figuran en el **Anexo I B-2**, que comienza con el expediente PROY-L1-AB/388/23 de la entidad FUNDACION HONORATO FERNANDEZ FERNANDEZ y finaliza con el expediente PROY-L1-CR/087/23 de la entidad RESIDENCIA DE ANCIANOS DE HERENCIA-FRANCISCANAS DE LA PURÍSIMA CONCEPCIÓN HH-PROV LA INMACULADA.

Tercero. – En el ámbito de la **Línea 2 Certifica PRL**, conceder provisionalmente una subvención a las **entidades con ánimo de lucro** que figuran en el **Anexo II A**, que comienza con el expediente PROY-L2-CR/002/23, correspondiente a la entidad PROYECTOS ASOCIADOS DE INGENIERÍA E INSTALACIONES SL y finaliza con el expediente PROY-L2-TO/058/23, de la entidad JOSÉ MARÍA SAN ROMAN GÓMEZ-MENOR, S. L.

Cuarto. – En el ámbito de la **Línea 2 Certifica PRL**, denegar provisionalmente las solicitudes de subvención formuladas por las **entidades solicitantes con ánimo de lucro** que figuran en el **Anexo II B**, que comienza con el expediente PROY-L2-AB/001/23 de la entidad GURIT SPAIN, S.A. y finaliza con el expediente PROY-L2-CU/056/23 de la entidad PLATAFORMAS HERMANOS CEBRIAN, S.L.

Quinto. – En el ámbito de la **Línea 3 Evaluación PRL**, conceder provisionalmente una subvención a las **entidades con ánimo de lucro** que figuran en el **Anexo III A-1**, que comienza con el expediente PROY-L3-TO/003/23, correspondiente a la entidad ITV TORRIJOS, S.L. y finaliza con el expediente PROY-L3-CR/063/23, de la entidad MANGOS LA SOLANA, SOCIEDAD LIMITADA.

Sexto. – En el ámbito de la **Línea 3 Evaluación PRL**, denegar provisionalmente las solicitudes de subvención formuladas por las **entidades solicitantes con ánimo de lucro**





que figuran en el **Anexo III B**, que comienza con el expediente PROY-L3-CU/001/23 de la entidad ORGACEM SL y finaliza con el expediente PROY-L3-CR/061/23 de la entidad LIFE FOR TYRES.

Séptimo. – En el ámbito de la **Línea 4 Investigación PRL**, denegar provisionalmente las solicitudes de subvención formuladas por las **entidades solicitantes con ánimo de lucro** que figuran en el **Anexo IV**, que comienza con el expediente PROY-L4-TO/001/23 de la entidad GUILLEN INDUSTRIAS DE LA MADERA SL y finaliza con el expediente PROY-L4-TO/004/23 de la entidad TRANS MORDU, S.L.

Octavo. – Acordar el desistimiento provisional de las dos solicitudes de subvención formuladas por las entidades solicitantes que figuran en el **Anexo V**, correspondientes al expediente PROY-L1-TO/256/23 de la entidad SOLMOLUZ SL y, al expediente PROY-L3-CR/013/23 de la entidad MARMOLES GALINDO ORTEGA SL.

La presente propuesta de resolución provisional se publica en el tablón de anuncios electrónico de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, incluido en la sede electrónica, <https://www.jccm.es>, surtiendo todos los efectos de notificación practicada según lo dispuesto en el artículo 45.1.b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, concediendo, a todos los interesados del procedimiento, un plazo de 10 días, a contar desde la publicación de la misma, para presentar alegaciones.

Transcurrido este plazo y examinadas las alegaciones que, en su caso, se hayan presentado, este Servicio de Prevención de Riesgos Laborales, como órgano instructor, elevará al órgano competente para resolver el procedimiento, la propuesta de resolución definitiva, de conformidad con el apartado 4 del artículo 27 de la Orden 108/2021, de 6 de julio.

De acuerdo con lo establecido en el apartado 5 del citado artículo, **esta propuesta de resolución provisional no crea derecho alguno a favor de las entidades beneficiarias propuestas. Asimismo, dado su carácter provisional, la presente propuesta podrá variar en función del examen de las alegaciones que en su caso las entidades interesadas puedan presentar dentro del plazo previsto para ello, lo que podrá**





Castilla-La Mancha



alterar la priorización de los expedientes incluidos provisionalmente en el Anexo I A-1 y en el Anexo I B-1.

Por otro lado, a la vista de la presente propuesta de resolución y la reasignación de crédito, la distribución de carácter estimativo del crédito de esta convocatoria entre partidas y líneas de ayuda, requerirá una nueva distribución que deberá publicarse previamente a la resolución de esta convocatoria.

En Toledo, a la fecha de la firma.

LA INSTRUCTORA.

La Jefa de Servicio de Prevención de Riesgos Laborales

Fdo: Esperanza Gutierrez Díaz.

Documento Verificable en www.jccm.es mediante
Código Seguro de Verificación (CSV): B1654B444B4778E4E86C44

**ANEXO I A-1 EXPEDIENTES FAVORABLES LINEA 1. CLM MAS SEGURA. 2023**

* Descripción criterios de valoración (Resuelve 10 Resolución 14/03/2023): A. Según CNAE; B. Según tipo y naturaleza de la inversión; C. Según proyectos/inversión en zonas prioritarias. D. Según población clasificada con riesgo de despoblación

Nº	EXPEDIENTE	CIF / NIF	RAZON SOCIAL	PROVINCIA	IMPORTE GASTO ADMITIDO	SUBVENCIÓN PROPUESTA PP 77635	OBSERVACIONES	A	B	C	D	Puntuación Definitiva
1	PROY-L1-CR/051/23	B13447883	MAZALMENDRA S.L.	Ciudad Real	5.526,13 €	2.763,07 €	La inversión admitida es inferior a la solicitada por no ser subvencionables en las letras: e.3) los gastos de compartimentación de taquillas, por no tratarse de gastos para la adaptación ergonómica de puestos de trabajo, h) los gastos de puerta enrollable, por no tratarse de una puerta basculante y plegable vertical, y en letra v) los gastos de mediciones de ruido e iluminación, por no tratarse de inversiones correspondientes a desarrollos técnicos, adaptaciones y sistemas. Por tanto las inversiones solicitadas en las letras descritas no cumplen los requisitos establecidos en la disposición 5.2 de la Resolución de 14/03/2023.	10	15	5	9	39
2	PROY-L1-CR/216/23	B13357157	MONTAJE Y CUBIERTAS DE MALAGON CUBERGON SL	Ciudad Real	28.700,60 €	14.350,30 €	-	10	15	5	9	39
3	PROY-L1-CR/355/23	F13003033	SANTISIMO CRISTO DEL ESPIRITU SANTO S. COOP. C-LM	Ciudad Real	1.985,00 €	992,50 €	Estimación parcial. La inversión solicitada no resulta subvencionable, conforme a la letra a) de la disposición 5.2 de la Resolución de 14/03/2023, por tratarse de redacción de informes de adaptación, y no de la adaptación de equipos de trabajo a las disposiciones mínimas de los apartados 1, 2.1 y 2.2 del anexo I del Real Decreto 1215/1997.	10	15	5	9	39
4	PROY-L1-CU/172/23	B65494353	VERTICALIA MARESME SL	Cuenca	6.400,00 €	3.200,00 €	Estimación parcial. La inversión solicitada en a.2 y a.3, no resulta subvencionable conforme a la letra a) de la disposición 5.2 de la Resolución de 14/03/2023, por tratarse por un lado de gastos para la mejora de la instalación eléctrica y por otro gastos de redacción del proyecto, y no de la adaptación de equipos de trabajo a las disposiciones mínimas de los apartados 1, 2.1 y 2.2 del anexo I del Real Decreto.	10	15	0	12	37
5	PROY-L1-AB/214/23	A02120368	CANTERO DE LETUR S.A.	Albacete	7.900,29 €	3.950,15 €	-	10	15	0	12	37
6	PROY-L1-CU/293/23	B05477906	CONSTRUCCIONES MAROTO LA MANCHA SOCIEDAD LIMITADA	Cuenca	28.140,00 €	14.070,00 €	-	10	15	0	12	37
7	PROY-L1-CR/235/23	B13174651	MIBERICO SL	Ciudad Real	37.168,81 €	18.584,41 €	Estimación parcial. La inversión admitida es inferior a la solicitada por no resultar subvencionable, conforme a la letra a) de la disposición 5.2 de la Resolución de 14/03/2023, los gastos solicitados correspondientes a la certificación, fichas de seguridad y los gastos de la instalación de protección contra incendios por tratarse por un lado de la redacción de documentación técnica y de instalaciones de protección contra incendios, y no de la adaptación de equipos de trabajo a las disposiciones mínimas de los apartados 1, 2.1 y 2.2 del anexo I del Real Decreto.	10	15	5	6	36
8	PROY-L1-CR/365/23	F13189667	MONTES NORTE, SDAD. COOP. LTDA. DE 2º GRADO	Ciudad Real	1.010,00 €	505,00 €	Estimación parcial. La inversión solicitada no resulta subvencionable conforme a la letra f) de la disposición 5.2 de la Resolución de 14/03/2023, por tratarse de la instalación de vallas para delimitación o caídas a distinto nivel, y no de Inversiones para la protección de huecos, desniveles y zonas de trabajo con riesgo de caída en altura.	7	15	5	9	36



ANEXO I A-1 EXPEDIENTES FAVORABLES LINEA 1. CLM MAS SEGURA. 2023

* Descripción criterios de valoración (Resolución 10 Resolución 14/03/2023): A. Según CNAE; B. Según tipo y naturaleza de la inversión; C. Según proyectos/inversión en zonas prioritarias. D. Según población clasificada con riesgo de despoblación

Nº	EXPEDIENTE	CIF / NIF	RAZON SOCIAL	PROVINCIA	IMPORTE GASTO ADMITIDO	SUBVENCIÓN PROPUESTA PP 77635	OBSERVACIONES	A	B	C	D	Puntuación Definitiva
9	PROY-L1-CR/027/23	B13519038	CONSTRUCCIONES Y REFORMAS TRESPES SOCIEDAD LIMIT	Ciudad Real	17.475,60 €	8.737,80 €	-	10	15	0	9	34
10	PROY-L1-CR/046/23	B13477807	FUENTE PICA 2000 SL	Ciudad Real	17.475,60 €	8.737,80 €	-	10	15	0	9	34
11	PROY-L1-CU/151/23	B02237964	GESTION FUENTE LIVIANA SL	Cuenca	44.035,77 €	22.017,89 €	La inversión admitida es inferior a la solicitada por no considerarse subvencionables los gastos de certificación de la instalación de la línea de vida.	7	15	0	12	34
12	PROY-L1-CU/210/23	B16300808	ACEITES SAN-LAU SOCIEDAD LIMITADA	Cuenca	12.675,00 €	6.337,50 €	-	10	15	0	9	34
13	PROY-L1-CR/302/23	B13192455	ESTRUCTURAS METALICAS ALMODOVAR SL	Ciudad Real	11.070,00 €	5.535,00 €	-	10	15	0	9	34
14	PROY-L1-CR/326/23	B13020052	PRODUCTOS ARENAS SL	Ciudad Real	6.112,00 €	3.056,00 €	Estimación parcial. La inversión solicitada no resulta subvencionable conforme a la letra j) de la disposición 5.2 de la Resolución de 14/03/2023, por tratarse de una plataforma elevadora móvil de personal del tipo 1A. La inversión solicitada en v.1) no resulta subvencionable por tratarse de un gasto incluido en letra l) disposición 5.6 de la Resolución de 14/03/2023, es decir, una sustitución de equipos por falta de marcado. La inversión solicitada en epígrafe v.3 no resulta subvencionable, al considerarse gastos incluidos en la letra h) de la disposición 5.6 de la Resolución de 14/03/2023 es decir, la inversión obedece principalmente, a necesidades, motivos de producción o resulta necesaria para el normal funcionamiento y desarrollo de la actividad económica.	10	15	0	9	34
15	PROY-L1-CR/378/23	F13003660	COZAR DE LA SIERRA, S. COOP. DE C-LM	Ciudad Real	3.045,00 €	1.522,50 €	-	10	15	0	9	34
16	PROY-L1-CR/084/23	****1260W	GARCÍA LAGUNA, ÁNGEL	Ciudad Real	12.535,00 €	6.267,50 €	-	10	10	0	12	32
17	PROY-L1-AB/247/23	A02145183	EL CONCHEL ORIGINAL FOOD, S.A.	Albacete	11.787,18 €	5.893,59 €	-	10	10	0	12	32
18	PROY-L1-CU/009/23	B16168676	TRANSFORMADOS J. DIAZ, SL	Cuenca	2.333,11 €	1.166,56 €	La inversión admitida es inferior a la inversión solicitada al no considerarse subvencionable en la letra u) los gastos de arneses, cascos conforme a la letra j) disposición 5.6 de la Resolución de 14/03/2023, por tratarse de equipos de protección individual.	10	15	0	6	31
19	PROY-L1-TO/089/23	B24423709	SUEROMANCHA SL	Toledo	41.200,00 €	20.600,00 €	Estimación parcial. La inversión admitida es inferior a la solicitada por no ser subvencionable, conforme a la letra h) de la disposición 5.2 de la Resolución de 14/03/2023 la puerta automática para paso de carretillas, por tratarse de una puerta seccional y no de una puerta basculante y plegable vertical, como exige el epígrafe.	10	15	0	6	31
20	PROY-L1-CR/102/23	B13253653	TALLERES Y GRÚAS EDIAUTO SL	Ciudad Real	8.990,00 €	4.495,00 €	-	7	15	0	9	31
21	PROY-L1-CR/120/23	F13003389	VIRGEN DEL VALLE, S. COOP. DE C-LM	Ciudad Real	12.620,00 €	6.310,00 €	-	10	15	0	6	31



ANEXO I A-1 EXPEDIENTES FAVORABLES LINEA 1. CLM MAS SEGURA. 2023

* Descripción criterios de valoración (Resuelvo 10 Resolución 14/03/2023): A. Según CNAE; B. Según tipo y naturaleza de la inversión; C. Según proyectos/inversión en zonas prioritarias. D. Según población clasificada con riesgo de despoblación

Nº	EXPEDIENTE	CIF / NIF	RAZON SOCIAL	PROVINCIA	IMPORTE GASTO ADMITIDO	SUBVENCIÓN PROPUESTA PP 77635	OBSERVACIONES	A	B	C	D	Puntuación Definitiva
22	PROY-L1-AB/137/23	B02405033	PRODUCTOS AGLOMERADOS A MEDIDA, S.L.	Albacete	32.453,53 €	16.226,77 €	La inversión admitida es inferior a la solicitada por no ser subvencionables: los gastos solicitados en letra a) por no cumplir los requisitos de dicho epígrafe de la Resolución de 14/03/2023 por tratarse de trabajos de mantenimiento y/o sustitución de diferentes componentes y no de la adaptación al RD1215/1997; EL EXTRACTOR DE BATERIAS TRANSPAL y los gastos de cambios o sustitución de lijas por no cumplir requisitos de letra c) disposición 5.2 de la Resolución de 14/03/2023, por no ejercer una acción directa sobre el foco emisor; Los gastos de la factura 003/23 de ELECTROFRAN, por no cumplir requisitos de letra n) de la disposición 5.2 de Resolución de 14/03/2023, por tratarse de mejoras de la iluminación de zonas del centro y no de la mejora de iluminación en muelles y rampas de carga y descarga; los gastos de diversas inversiones por no cumplir los requisitos de la letra v) de la disposición 5.2 de la Resolución de 14/03/2023 por tratarse de inversiones que se adopten en cumplimiento de normativa específica vinculada a la actividad económica, como son las inversiones para la protección contraincendios; o bien se trata de inversiones consideradas gastos incluidos en letra h) disposición 5.6 de Resolución de 14/03/2023, es decir, inversiones que obedecen, principalmente, a necesidades, motivos de producción o resulten necesarias para el normal funcionamiento y desarrollo de la actividad económica, como son la instalación de la cinta transportadora y la barredora eléctrica; o bien se trata en el caso de máquina expendedora de EPLs de inversiones que carecen del carácter preventivo.	7	15	0	9	31
23	PROY-L1-TO/174/23	A45002839	IMTO ENVASES SA	Toledo	41.380,00 €	20.690,00 €	-	10	15	0	6	31



ANEXO I A-1 EXPEDIENTES FAVORABLES LINEA 1. CLM MAS SEGURA. 2023

* Descripción criterios de valoración (Resuelve 10 Resolución 14/03/2023): A. Según CNAE; B. Según tipo y naturaleza de la inversión; C. Según proyectos/inversión en zonas prioritarias. D. Según población clasificada con riesgo de despoblación

Nº	EXPEDIENTE	CIF / NIF	RAZON SOCIAL	PROVINCIA	IMPORTE GASTO ADMITIDO	SUBVENCIÓN PROPUESTA PP 77635	OBSERVACIONES	A	B	C	D	Puntuación Definitiva
24	PROY-L1-AB/178/23	B02133411	TABLEROS TAMABI SL	Albacete	37.687,20 €	18.843,60 €	Estimación parcial. La inversión admitida es inferior a la solicitada por no ser subvencionable en las letras: a) La instalación de estación, la renovación de Argón, la adquisición de batería, la adquisición de manguera, por no tratarse se adaptación según anexo I RD 1215/1997, y considerarse incluidos en h) disposición 5.6 de Resolución 14/03/2023. Gastos de frenos se considera gastos de mantenimiento; en letra c) La toma de aire, la modificación del filtro y eliminar la chapa divisoria por no cumplir requisitos, por no ejercer acción en foco de emisión; la instalación de malla y vallado por no cumplir requisitos de letra f), por no tratarse de inversiones para la protección de riesgos de caída en altura; h) la instalación de puertas motorizadas y automáticas por no cumplir requisitos, por tratarse de puertas seccionales y no de basculantes y plegables verticales como se exige; m) los gastos de pintura de oficinas y aseo por no cumplir requisitos conforme a los anexos III, IV y VII del RD 485/1997; n) las facturas 204206986 y 304200446 del proveedor MASFARNE por no cumplir requisitos, por no tratarse de inversiones de mejora de la iluminación; v) Adquisición de flejadoras, de macro batería, cargador virus de vehículo eléctrico por ser gastos incluidos en letra h) disposición 5.6 de Resolución 14/03/2023, y no Y además por ser inversiones que carecen del carácter preventivo; la adecuación de cajones de camiones, mejora del tirador, y techo de astillero, por tratarse de gastos de mantenimiento incluidos en letra h) disposición 5.6 de Resolución 14/03/2023; la adquisición de elementos para la mejora de PCI, por ser inversiones que se adoptan en cumplimiento de normativa específica; la desinfección y evaluación higiénica por no cumplir disposición 1.2 de Resolución 14/03/2023.	7	15	0	9	31
25	PROY-L1-CU/225/23	F16003345	NTRA. SRA. DEL ESPINO S. COOP. DE C-LM	Cuenca	35.029,00 €	17.514,50 €	-	7	15	0	9	31
26	PROY-L1-AB/313/23	B02522936	DRAW DIGITAL WOOD, S.L.	Albacete	43.023,00 €	21.511,50 €	-	7	15	0	9	31
27	PROY-L1-CU/372/23	****6988K	SOLANA CHECA, MARIA CARMEN	Cuenca	4.341,24 €	2.170,62 €	La solicitud de ayuda ha sido modificada de oficio reasignando la inversión solicitada en la letra d) de importe 1.391,50 € en la letra c). Estimación parcial. Las inversiones solicitadas "TURBINA Y MANGUERAS Y SILLAS ERGONÓMICAS" resultan parcialmente subvencionables conforme a la letra a) de la disposición 5.6 de la Resolución de 14/03/2023, por no considerarse subvencionable el IVA y otros impuestos o tasas cuando sean susceptibles de recuperación o compensación.	10	15	0	6	31
28	PROY-L1-CU/390/23	B16345118	RESINBATH S.L.	Cuenca	8.297,00 €	4.148,50 €	Estimación parcial. La inversión solicitada no resulta subvencionables conforme a la letra v) disposición 5.2 de la Resolución de 14/03/2023 por carecer del carácter preventivo.	7	15	0	9	31
29	PROY-L1-CU/416/23	A16100158	AYECUE INIESTA SA	Cuenca	8.907,20 €	4.453,60 €	Estimación parcial. a inversión solicitada no resulta subvencionable, conforme a la letra h) de la disposición 5.2 de la Resolución de 14/03/2023, por tratarse de automatismo para puerta con características adicionales, como las de acceso a cámaras frigoríficas o similares.	10	15	0	6	31
30	PROY-L1-CU/025/23	B16325870	LA FRAGUA DE CUENCA SLU	Cuenca	1.550,00 €	775,00 €	-	10	15	5	0	30
31	PROY-L1-AB/040/23	A02419950	ALMENDRAS DE LA MANCHA, S.A.	Albacete	46.183,56 €	23.091,78 €	La inversión admitida es inferior a la solicitada en las letras: f) se ha atendido al presupuesto presentado de METAL HELLIN; letra u) se ha descontado el gasto de 300€ por inspección; letra v) se ha descontado el gasto del mantenimiento de la partidora de 250€.	10	15	5	0	30

**ANEXO I A-1 EXPEDIENTES FAVORABLES LINEA 1. CLM MAS SEGURA. 2023**

* Descripción criterios de valoración (Resuelve 10 Resolución 14/03/2023): A. Según CNAE; B. Según tipo y naturaleza de la inversión; C. Según proyectos/inversión en zonas prioritarias. D. Según población clasificada con riesgo de despoblación

Nº	EXPEDIENTE	CIF / NIF	RAZON SOCIAL	PROVINCIA	IMPORTE GASTO ADMITIDO	SUBVENCIÓN PROPUESTA PP 77635	OBSERVACIONES	A	B	C	D	Puntuación Definitiva
32	PROY-L1-CR/050/23	B13241435	TECNOLOGIA SEÑALÉTICA SL	Ciudad Real	17.145,00 €	8.572,50 €	La inversión admitida es inferior a la solicitada por considerarse como presupuesto de la inversión el más económico.	10	15	5	0	30
33	PROY-L1-CR/067/23	B13449277	ESTRUCTURAS RUITER SL	Ciudad Real	14.490,00 €	7.245,00 €	-	10	15	5	0	30
34	PROY-L1-CU/079/23	B85452092	CISTERNAS QUIMICAS, S.L.	Cuenca	18.260,00 €	9.130,00 €	La solicitud de ayuda ha sido modificada de oficio reasignando la inversión solicitada en letra a) de importe 11.000,00€ en la letra f).	10	15	5	0	30
35	PROY-L1-CR/112/23	B13430194	TECNICAS DE ENCOFRADO LEAL,S.L	Ciudad Real	8.672,00 €	4.336,00 €	-	10	15	5	0	30
36	PROY-L1-CR/126/23	B13537071	PROMOCIONES GLOGAROCA SL	Ciudad Real	4.961,80 €	2.480,90 €	-	10	15	5	0	30
37	PROY-L1-CR/132/23	B13577960	FERROAL GRUPO EMPRESARIAL SL	Ciudad Real	13.811,26 €	6.905,63 €	-	10	15	5	0	30
38	PROY-L1-CR/141/23	F13005293	SANTA CATALINA, S .COOP. DE C-LM	Ciudad Real	8.677,50 €	4.338,75 €	La inversión admitida es inferior a la solicitada dado que la instalación de cámaras de vigilancia no cumple los requisitos de la letra v) disposición 5.2 de la Resolución de 14/03/2023, por ser una instalación que carece del carácter preventivo requerido en epígrafe.	10	15	5	0	30
39	PROY-L1-AB/169/23	B02317253	CONSTRUCCIONES MANUEL CERRAJERO SL	Albacete	7.114,78 €	3.557,39 €	-	10	15	5	0	30
40	PROY-L1-TO/255/23	A45082641	LIPIDOS TOLEDO SA	Toledo	30.191,85 €	15.095,93 €	La inversión se ha admitido según importes de las facturas.	10	15	5	0	30
41	PROY-L1-TO/267/23	B45773074	ARTECTUM, S.L.	Toledo	13.269,29 €	6.634,65 €	Estimación parcial. La inversión admitida en u.2 se ha ajustado a la inversión solicitada de EASY SPEED ANTICAIDAS, BOBINA, LINK, CUERDAS según facturas de Ciclos KEWAY	10	15	5	0	30
42	PROY-L1-GU/275/23	A28469757	DESARROLLOS ALIMENTARIOS SA	Guadalajara	17.094,29 €	8.547,15 €	Estimación parcial. La inversión admitida es inferior a la solicitada por no considerarse subvencionables los EPIS y herramientas manuales, por ser gastos incluidos el letra i) disposición 5.2 de la Resolución de 14/03/2023, la iluminación por no cumplir el requisito de la letra n) disposición 5.2 de la Resolución de 14/03/2023, los enfriadores por considerarse gastos incluidos en la letra f) disposición 5.2 de la Resolución de 14/03/2023, las escaleras móvil, jaula y escalera por no cumplir requisitos de la letra v) de las disposición 5.2 de la Resolución de 14/03/2023, y los gastos de instalación de estación por considerarse incluidos en letra k) disposición 5.2 de la Resolución de 14/03/2023.	10	15	5	0	30
43	PROY-L1-CR/422/23	B13172846	HARINAS PALMERO SL	Ciudad Real	6.884,00 €	3.442,00 €	Estimación parcial. La inversión solicitada "MONTAJE DE PROTECTORES..." no resulta subvencionable conforme a la letra f) de la disposición 5.2 de la Resolución de 14/03/2023, al no tratarse de una medida para prevenir el riesgo de caídas en altura.	10	15	5	0	30
44	PROY-L1-TO/434/23	A28379006	MORA INDUSTRIAL SA	Toledo	2.600,00 €	1.300,00 €	Estimación parcial. No se consideran subvencionable los gastos de estudios, informes técnicos y verificación de la curvadora, por no cumplir los requisitos de letra a) disposición 5.2 de la Resolución de 14/03/2023. La inversión solicitada en h) no resulta subvencionable por no cumplir con la disposición 5.1 de la Resolución de 14/03/2023, al ser una inversión que no corresponde con la entidad solicitante.	10	15	5	0	30



ANEXO I A-1 EXPEDIENTES FAVORABLES LINEA 1. CLM MAS SEGURA. 2023

* Descripción criterios de valoración (Resolución 10 Resolución 14/03/2023): A. Según CNAE; B. Según tipo y naturaleza de la inversión; C. Según proyectos/inversión en zonas prioritarias. D. Según población clasificada con riesgo de despoblación

Nº	EXPEDIENTE	CIF / NIF	RAZON SOCIAL	PROVINCIA	IMPORTE GASTO ADMITIDO	SUBVENCIÓN PROPUESTA PP 77635	OBSERVACIONES	A	B	C	D	Puntuación Definitiva
45	PROY-L1-CR/438/23	B13406715	ELECTROMANCHA ELECTRICIDAD Y CLIMATIZACION SLL	Ciudad Real	3.578,25 €	1.789,13 €	Estimación parcial. La inversión solicitada en epígrafe e) no resulta subvencionable conforme a la letra i) de la disposición 5.6 de la Resolución de 14/03/2023, por considerarse las sillas mobiliario de oficina. La inversión solicitada no resulta subvencionable conforme a la letra j) de la disposición 5.2 de la Resolución de 14/03/2023, por no tratarse de una plataforma elevadora móvil de personal del tipo 3A, ¿Móvil vertical¿. Además, parte de la inversión solicitada en letra u) arneses, equipos de protección individual, son gastos no subvencionables incluidos en disposición 5.6 letra j) de Resolución 14/03/2023.	10	15	5	0	30
46	PROY-L1-CU/013/23	B16266140	TALLERES BACHILLER, S.L.	Cuenca	12.310,95 €	6.155,48 €	-	7	10	0	12	29
47	PROY-L1-CR/240/23	B13266366	PASTELERIA MANDUL SL	Ciudad Real	20.661,16 €	10.330,58 €	La entidad beneficiaria deberá presentar junto con la cuenta justificativa, dos ofertas más de la inversión de proveedores distintos al superar el objeto subvencionable el importe de 15.000€.	10	5	5	9	29
48	PROY-L1-CU/271/23	****4796K	CHICO MORALEJA, JOSE JULIO	Cuenca	6.480,00 €	3.240,00 €	-	7	10	0	12	29
49	PROY-L1-GU/283/23	B47630363	GERO VITALIA GUADALAJARA, S.L.U	Guadalajara	5.301,62 €	2.650,81 €	Estimación parcial. La inversión solicitada en letra v) no resulta subvencionable por considerarse gastos no subvencionables incluidos en letra h) disposición 5.6 de la Resolución de 14/03/2023, y carecen del carácter preventivo, no corresponden a desarrollos técnicos, adaptaciones y sistemas, cuya finalidad sea cumplir las prescripciones de la Ley 31/1995 como exige el epígrafe v).	7	10	0	12	29
50	PROY-L1-AB/424/23	B02526960	METALFERIA 53 SOCIEDAD LIMITADA	Albacete	1.425,94 €	712,97 €	-	10	10	0	9	29
51	PROY-L1-GU/432/23	A19154418	AGROSA SEMILLAS SELECTAS,S.A.	Guadalajara	11.550,00 €	5.775,00 €	-	7	10	0	12	29
52	PROY-L1-CU/059/23	B16335622	AUTOMOTOR SERVICE TRUCK AND BUS SL	Cuenca	10.290,00 €	5.145,00 €	-	7	15	0	6	28
53	PROY-L1-CU/145/23	F16003147	UNION CAMPESINA INIESTENSE S. COOP. DE CLM	Cuenca	3.427,20 €	1.713,60 €	-	7	15	0	6	28
54	PROY-L1-CU/168/23	B16245151	MARMOLES NEREA, S.L.	Cuenca	9.950,00 €	4.975,00 €	-	7	15	0	6	28
55	PROY-L1-CU/175/23	A16010118	AUTO COMERCIAL MONEDERO SA	Cuenca	15.592,77 €	7.796,39 €	Estimación parcial. La inversión admitida es inferior a la solicitada por no ser subvencionables los gastos del cambio de las ruedas de la carretilla elevadora y los gastos de aumento de la energía en las letras a1 y a2, por no cumplir los requisitos de la letra a) de la disposición 5.2 de la Resolución de 14/03/2023 por no tratarse de gastos de adaptación al RD 1215.	7	15	0	6	28
56	PROY-L1-CU/312/23	B16145427	LUIS GUERRERO SL	Cuenca	7.355,00 €	3.677,50 €	Estimación parcial. La inversión solicitada ASPIRADOR ATTIX 33-2H IC no resulta subvencionable conforme a la letra c) de la disposición 5.2 de la Resolución de 14/03/2023, por ser una inversión que no ejerce una actuación directa y preferente sobre el foco de emisión de los contaminantes.	7	15	0	6	28
57	PROY-L1-CU/324/23	B16025231	VIGUETAS BERMA SL	Cuenca	7.106,76 €	3.553,38 €	-	7	15	0	6	28



ANEXO I A-1 EXPEDIENTES FAVORABLES LINEA 1. CLM MAS SEGURA. 2023

* Descripción criterios de valoración (Resuelve 10 Resolución 14/03/2023): A. Según CNAE; B. Según tipo y naturaleza de la inversión; C. Según proyectos/inversión en zonas prioritarias. D. Según población clasificada con riesgo de despoblación

Nº	EXPEDIENTE	CIF / NIF	RAZON SOCIAL	PROVINCIA	IMPORTE GASTO ADMITIDO	SUBVENCIÓN PROPUESTA PP 77635	OBSERVACIONES	A	B	C	D	Puntuación Definitiva
58	PROY-L1-AB/347/23	A02015329	HERMANOS ANDRES GARCIA SA	Albacete	8.275,58 €	4.137,79 €	Estimación parcial. La inversión admitida es inferior a la solicitada por no ser subvencionables en las letras: c) Aspirador, no cumple requisito del epígrafe por no ejercer una actuación directa sobre el foco de emisión; GRAPADORAS INDUSTRIALES, CARROS, EQUIPO PINTURA ELECTROSTÁTICO Y LA PLATAFORMA METÁLICA no resultan subvencionables, al considerarse gastos incluidos en la letra h) de la disposición 5.6 de la Resolución de 14/03/2023 por considerarse que la inversión obedece principalmente, a necesidades, motivos de producción o resulta necesaria para el normal funcionamiento y desarrollo de la actividad económica; PUERTA METÁLICA INDUSTRIAL PREPARADA PARA AUTOMATIZAR no resulta subvencionable conforme a la letra h) de la disposición 5.2 de la Resolución de 14/03/2023, por tratarse fabricación de una puerta sin motorizar.	7	15	0	6	28
59	PROY-L1-TO/361/23	A45010204	FABRICACIONES METALICAS MORENO SA	Toledo	1.650,00 €	825,00 €	-	7	15	0	6	28
60	PROY-L1-CU/404/23	B02555555	RPET FLAKE SOCIEDAD LIMITADA	Cuenca	54.891,52 €	25.000,00 €	-	7	15	0	6	28
61	PROY-L1-TO/064/23	B45901451	SOLUCIONES STECA ESPAÑA SL	Toledo	3.550,00 €	1.775,00 €	-	7	15	5	0	27
62	PROY-L1-CR/088/23	B13370846	PERFILADOS ALVAREZ ARAGONES SL	Ciudad Real	5.303,75 €	2.651,88 €	Estimación parcial. La inversión solicitada no resulta subvencionable conforme a letra l) disposición 5.2 de la Resolución de 14/03/2023, por tratarse de la adquisición de cuñas de madera, y no de elementos de protección de estanterías metálicas	7	15	5	0	27
63	PROY-L1-CU/116/23	****4110K	ABANADES GIL, CARLOS	Cuenca	11.362,50 €	5.681,25 €	-	10	5	0	12	27
64	PROY-L1-AB/292/23	A02433563	ENERGIAS RENOVABLES TARAZONA, S.L.	Albacete	46.453,31 €	23.226,66 €	-	7	15	5	0	27
65	PROY-L1-CU/321/23	B16349318	OBRAS ESPECIALES CASTILLA LA MANCHA SOCIEDAD LIMITADA	Cuenca	14.683,12 €	7.341,56 €	-	10	5	0	12	27
66	PROY-L1-TO/333/23	F45000882	SAN ANTONIO ABAD, S. COOP. DE C-LM	Toledo	5.128,00 €	2.564,00 €	Estimación parcial. La inversión solicitada no resulta subvencionable, conforme a la letra a) de la disposición 5.2 de la Resolución de 14/03/2023, por tratarse de gastos de la inspección técnica reglamentaria de equipos a presión, y no de la adaptación de equipos de trabajo a las disposiciones mínimas de los apartados 1, 2.1 y 2.2 del anexo I del Real Decreto 1215/1997.	7	15	5	0	27
67	PROY-L1-TO/346/23	B45012531	GUILLÉN INDUSTRIAS DE LA MADERA SL	Toledo	3.620,00 €	1.810,00 €	-	7	15	5	0	27
68	PROY-L1-GU/380/23	A28118230	PLASTICOS VANGUARDIA SA	Guadalajara	4.820,00 €	2.410,00 €	-	7	15	5	0	27
69	PROY-L1-GU/411/23	B83546341	EXPLOTACIONES MARTINAL S.L.	Guadalajara	4.300,00 €	2.150,00 €	Estimación parcial. La inversión solicitada no resulta subvencionable en las siguientes letras por no tratarse: en c) Adquisición de equipos para el control de contaminantes; en l) Elementos de protección de estanterías metálicas; en v) inversiones de carácter preventivo, tal y como exige la disposición 5.2 de la Resolución de 14/03/2023.	5	10	0	12	27



ANEXO I A-1 EXPEDIENTES FAVORABLES LINEA 1. CLM MAS SEGURA. 2023

* Descripción criterios de valoración (Resuelve 10 Resolución 14/03/2023): A. Según CNAE; B. Según tipo y naturaleza de la inversión; C. Según proyectos/inversión en zonas prioritarias. D. Según población clasificada con riesgo de despoblación

Nº	EXPEDIENTE	CIF / NIF	RAZON SOCIAL	PROVINCIA	IMPORTE GASTO ADMITIDO	SUBVENCIÓN PROPUESTA PP 77635	OBSERVACIONES	A	B	C	D	Puntuación Definitiva
70	PROY-L1-CR/426/23	B13616271	LIFE FOR TYRES	Ciudad Real	5.142,00 €	2.571,00 €	Estimación parcial. La inversión solicitada en letra v) no resulta subvencionable por tratarse de equipos de protección individual, gastos no subvencionables incluidos en disposición 5.6 letra j) de Resolución 14/03/2023. La inversión solicitada en letra k) no resulta subvencionable por tratarse de instalación de estanterías nuevas, y no de elementos de protección.	7	15	5	0	27
71	PROY-L1-GU/428/23	A19153816	CELYTEX CELULOSAS Y TEXTILES,SA	Guadalajara	7.325,00 €	3.662,50 €	-	5	10	0	12	27
72	PROY-L1-AB/435/23	B02364032	DESBROCES GALERA S.L.	Albacete	14.622,76 €	7.311,38 €	Estimación parcial. Parte de la inversión solicitada en letra u) no resulta subvencionable por tratarse de equipos de protección individual (arneses), gastos no subvencionables incluidos en disposición 5.6 letra j) de Resolución 14/03/2023. Parte de la inversión solicitada no resulta subvencionable conforme a la letra v) de la disposición 5.2 de la Resolución de 14/03/2023.	7	15	5	0	27
73	PROY-L1-CR/443/23	F10633543	PISTALIFE S. COOP. DE C-LM	Ciudad Real	13.450,94 €	6.725,47 €	Estimación parcial. La inversión solicitada no resulta subvencionable conforme a la letra c) de la disposición 5.2 de la Resolución de 14/03/2023 por tratarse de ventilación general, es decir, una inversión que no ejerce una actuación directa y preferente sobre el foco de emisión de los contaminantes. Parte de la inversión solicitada no resulta subvencionable conforme a la letra n) de la disposición 5.2 de la Resolución de 14/03/2023, por tratarse de farolas decorativas, y no de la mejora de iluminación en muelles y rampas de carga y descarga. En epígrafe u) no se consideran subvencionables los arneses, por tratarse de gastos incluidos en letra j) de la disposición 5.6 de la Resolución de 14/03/2023. La inversión solicitada no resulta subvencionable conforme a la letra v) de la disposición 5.2 de la Resolución de 14/03/2023, por tratarse de inversiones que se adoptan en cumplimiento de normativa específica, como es la protección contra incendios. (Se admiten los gastos de señalización)	7	15	5	0	27
74	PROY-L1-CR/012/23	B13239025	CONSERVAS HUERTAS MUÑOZ S.L.	Ciudad Real	24.248,67 €	12.124,34 €	Estimación parcial. La inversión solicitada en epígrafe v) no resulta subvencionable, al considerarse los gastos de adecuación de solera de la nueva zona de envasado, incluidos en la letra h) de la disposición 5.6 de la Resolución de 14/03/2023 puesto la inversión obedece principalmente, a necesidades, motivos de producción o resulta necesaria para el normal funcionamiento y desarrollo de la actividad económica.	10	10	0	6	26
75	PROY-L1-CU/015/23	B16334328	TRANSPORTES ESPECIALES Y GRUAS HNOS CLEMENTE SL	Cuenca	42.278,76 €	21.139,38 €	-	7	10	0	9	26
76	PROY-L1-CU/097/23	B16206815	CENTRO GERIATRICO NTRA SRA DE CONSOLACION SL	Cuenca	3.119,00 €	1.559,50 €	-	10	10	0	6	26
77	PROY-L1-CU/195/23	B16350431	BIOMASAS TRIANA SOCIEDAD LIMITADA	Cuenca	6.600,00 €	3.300,00 €	-	10	10	0	6	26



ANEXO I A-1 EXPEDIENTES FAVORABLES LINEA 1. CLM MAS SEGURA. 2023

* Descripción criterios de valoración (Resuelve 10 Resolución 14/03/2023): A. Según CNAE; B. Según tipo y naturaleza de la inversión; C. Según proyectos/inversión en zonas prioritarias. D. Según población clasificada con riesgo de despoblación

Nº	EXPEDIENTE	CIF / NIF	RAZON SOCIAL	PROVINCIA	IMPORTE GASTO ADMITIDO	SUBVENCIÓN PROPUESTA PP 77635	OBSERVACIONES	A	B	C	D	Puntuación Definitiva
78	PROY-L1-CU/258/23	A16013674	CONSTRUCCIONES GISMERO SAU	Cuenca	33.429,65 €	16.714,83 €	Estimación parcial. La inversión solicitada en h.1 no resulta subvencionable conforme a la letra h) de la disposición 5.2 de la Resolución de 14/03/2023 por tratarse de reparación de puertas, y no de gastos de motorización. La inversión solicitada en v.2 no resulta subvencionable conforme a la letra v) de la disposición 5.2 de la Resolución de 14/03/2023 por tratarse de reparación de MEJORA A REALIZAR EN INSTALACIONES ELECTRICAS, es decir, se adoptan en cumplimiento de normativa específica vinculada a la actividad económica.	5	15	0	6	26
79	PROY-L1-CR/260/23	B13365820	PROYECTOS Y OBRAS ARVI S.L.	Ciudad Real	49.985,60 €	24.992,80 €	-	5	15	0	6	26
80	PROY-L1-CR/291/23	B13610688	CREALIA MULTISERVICIOS, SOCIEDAD LIMITADA	Ciudad Real	8.455,00 €	4.227,50 €	-	10	10	0	6	26
81	PROY-L1-CU/304/23	B16221608	EXTRAMOTI SL	Cuenca	1.974,50 €	987,25 €	-	10	10	0	6	26
82	PROY-L1-TO/396/23	B45632874	IMTO PACK, S.L	Toledo	43.700,00 €	21.850,00 €	-	5	15	0	6	26
83	PROY-L1-CU/413/23	B16155517	CONSTRUCCIONES AUROFRAN SL	Cuenca	8.460,00 €	4.230,00 €	La inversión solicitada en epígrafe e) no resulta subvencionable conforme a la letra i) de la disposición 5.6 de la Resolución de 14/03/2023, por considerarse mobiliario de oficina.	10	10	0	6	26
84	PROY-L1-AB/002/23	A02044147	FRIDUL SA	Albacete	17.777,00 €	8.888,50 €	Estimación parcial. La inversión solicitada en el epígrafe k.2 no resulta subvencionable conforme a la letra k) de la disposición 5.6 de la Resolución de 14/03/2023, por tratarse de la adquisición de una carretilla elevadora y no de equipos auxiliares para manipulación de cargas con carretillas elevadoras, además en la inversión solicitada en epígrafe u) se han descontado 50€, importe correspondiente a la gestión de la certificación del dispositivo de protección, por ser gastos no subvencionables.	10	15	0	0	25
85	PROY-L1-TO/017/23	B45426467	CONSTRUCCIONES LIMITE, 98, S.L.	Toledo	10.260,00 €	5.130,00 €	La inversión admitida es inferior a la inversión solicitada conforme a la letra a) disposición 5.6 de la Resolución de 14/03/2023, por no se gasto subvencionable el IVA	10	10	5	0	25
86	PROY-L1-GU/022/23	B19281187	CARPINTERÍA METÁLICA ALCARREÑA	Guadalajara	3.303,20 €	1.651,60 €	-	10	10	5	0	25
87	PROY-L1-TO/034/23	B45580230	GENERACIONES FOTOVOLTAICAS DE LA MANCHA SL	Toledo	12.111,90 €	6.055,95 €	La inversión admitida es inferior a la solicitada por no considerarse gastos subvencionables los solicitados en la letra e) por estar incluidos en la letra i) de la disposición 5.6 de la Resolución de 14/03/2023, es decir, por tratarse de mobiliario de oficina.	5	15	5	0	25
88	PROY-L1-TO/037/23	B45022050	EMBUTIDOS LA SOLEDAD SL	Toledo	2.262,00 €	1.131,00 €	-	10	15	0	0	25
89	PROY-L1-AB/043/23	A02558047	EUROCALDER, S.A.	Albacete	12.406,08 €	6.203,04 €	Estimación parcial. La inversión solicitada en epígrafe e.4) no resulta subvencionable, al considerarse los gastos mochila para transporte de epis, incluidos en la letra j) de la disposición 5.6 de la Resolución de 14/03/2023.	10	15	0	0	25
90	PROY-L1-CU/048/23	B16136939	FERRO CONQUENSE SL	Cuenca	8.220,00 €	4.110,00 €	-	10	10	5	0	25
91	PROY-L1-AB/065/23	A02044253	FERRALLA ALBACETE SA	Albacete	49.000,00 €	24.500,00 €	-	10	15	0	0	25



ANEXO I A-1 EXPEDIENTES FAVORABLES LINEA 1. CLM MAS SEGURA. 2023

* Descripción criterios de valoración (Resuelvo 10 Resolución 14/03/2023): A. Según CNAE; B. Según tipo y naturaleza de la inversión; C. Según proyectos/inversión en zonas prioritarias. D. Según población clasificada con riesgo de despoblación

Nº	EXPEDIENTE	CIF / NIF	RAZON SOCIAL	PROVINCIA	IMPORTE GASTO ADMITIDO	SUBVENCIÓN PROPUESTA PP 77635	OBSERVACIONES	A	B	C	D	Puntuación Definitiva
92	PROY-L1-AB/068/23	B02011344	PARCISA, S.L.U.	Albacete	11.284,34 €	5.642,17 €	Estimación parcial. La inversión no se considera subvencionable por no cumplir los requisitos de la letra h) de la disposición 5.2 de la Resolución de 14/03/2023 por tratarse de puertas seccionales, y no puertas basculantes y plegables verticales.	10	15	0	0	25
93	PROY-L1-TO/069/23	B45896222	EMPRESARIAL ARQUITECTICA SL	Toledo	0,00 €	6.568,74 €	La solicitud de ayuda ha sido modificada de oficio reasignando la inversión solicitada en letra a) de importe 3875,00€ en las letras m) y t) con importes respectivos de 650€ y 3.225€. La inversión admitida es inferior a la solicitada por no ser subvencionable en la letra m) el vallado de obra por no cumplir los requisitos de la disposición 5.2 de la Resolución de 14/03/2023, por no tratarse de una señalización según Anexo VII del RD 485/1997.	10	15	0	0	25
94	PROY-L1-CR/073/23	****2027C	MORALES CRESPO, SANTIAGO	Ciudad Real	5.618,95 €	2.809,48 €	Estimación parcial. No son subvencionables los arnés por tratarse de equipos de protección individual, gastos incluidos en disposición 5.6 letra j) de Resolución 14/03/2023.	10	15	0	0	25
95	PROY-L1-AB/075/23	B02352516	ALBASISTEMAS Y CERRAMIENTOS S.L.	Albacete	4.281,40 €	2.140,70 €	-	10	15	0	0	25
96	PROY-L1-GU/080/23	B19177245	CANALON 10,SL	Guadalajara	1.516,20 €	758,10 €	La solicitud de ayuda ha sido modificada de oficio reasignando la inversión solicitada en letra a) de importe 1.672,76€ en las letras u). Por otro lado, la inversión admitida es inferior a la solicitada por no ser subvencionables según letra j) de la disposición 5.6 de la Resolución de 14/03/2023 los arnés anticaída, por tratarse de equipo de protección individual.	10	15	0	0	25
97	PROY-L1-TO/092/23	B45398245	TALLERES Y MONTAJES METALICOS, S.L.	Toledo	5.133,10 €	2.566,55 €	Estimación parcial. La inversión admitida es inferior a la solicitada por no ser subvencionable conforme a la letra n) disposición 5.2 de la Resolución de 14/03/2023, por tratarse de la mejora de la iluminación del taller, y no de la mejora de iluminación de muelles y rampas de carga y descarga.	10	15	0	0	25
98	PROY-L1-AB/096/23	B02143188	URBANAL, SL	Albacete	2.136,75 €	1.068,38 €	-	10	15	0	0	25
99	PROY-L1-TO/098/23	A45037215	ACEITES CARRION SA	Toledo	1.609,51 €	804,76 €	Estimación parcial. La inversión admitida es inferior a la solicitada por no ser subvencionable conforme a las letras: e) de la disposición 5.2 de la Resolución de 14/03/2023, el cambio de caldera de orujillo y la bomba centrífuga por considerarse gastos incluidos en la letra h) de la disposición 5.6 de la Resolución de 14/03/2023 es decir inversión que obedece principalmente, a necesidades, motivos de producción o resulta necesaria para el normal funcionamiento y desarrollo de la actividad económica; la inversión solicitada en letra v) de la disposición 5.2 de la Resolución de 14/03/2023 no cumple los requisitos del epígrafe, por tratarse de gastos de mantenimiento y de protección contra incendios por tanto se adoptan en cumplimiento de normativa específica vinculada a la actividad económica.	10	15	0	0	25



ANEXO I A-1 EXPEDIENTES FAVORABLES LINEA 1. CLM MAS SEGURA. 2023

* Descripción criterios de valoración (Resuelvo 10 Resolución 14/03/2023): A. Según CNAE; B. Según tipo y naturaleza de la inversión; C. Según proyectos/inversión en zonas prioritarias. D. Según población clasificada con riesgo de despoblación

Nº	EXPEDIENTE	CIF / NIF	RAZON SOCIAL	PROVINCIA	IMPORTE GASTO ADMITIDO	SUBVENCIÓN PROPUESTA PP 77635	OBSERVACIONES	A	B	C	D	Puntuación Definitiva
100	PROY-L1-AB/101/23	B02379782	CARPIMER LA MANCHA, SL	Albacete	8.810,38 €	4.405,19 €	Estimación parcial. La inversión admitida es inferior a la solicitada por descontarse en letra c.1 los gastos de IVA.	10	15	0	0	25
101	PROY-L1-TO/104/23	B14585988	ALIMENTOS IBERANDALUS, S.L.	Toledo	23.711,59 €	11.855,80 €	Estimación parcial. No se considera subvencionable PUERTAS, AUTOMATISMOS, CÉLULAS DE SEGURIDAD por no cumplir los requisitos de la letra h) de la disposición 5.2 de la Resolución de 14/03/2023 por tratarse de puertas seccionales, y no de puertas basculantes y plegables verticales.	10	15	0	0	25
102	PROY-L1-AB/105/23	B02345585	REFUERZOS ALBACETE SL	Albacete	8.586,00 €	4.293,00 €	-	10	15	0	0	25
103	PROY-L1-CR/134/23	B13519087	SERCAM SOLAR, SOCIEDAD LIMITADA	Ciudad Real	14.682,00 €	7.341,00 €	-	5	15	5	0	25
104	PROY-L1-AB/136/23	****0387H	SAEZ VALERA, GUSTAVO	Albacete	815,56 €	407,78 €	-	10	15	0	0	25
105	PROY-L1-AB/138/23	B02227361	CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS GADEA SL	Albacete	3.803,00 €	1.901,50 €	La inversión admitida es inferior a la solicitada en letra f) por no resultar los arneses subvencionables al estar incluidos en disposición 5.6 letra j) de Resolución 14/03/2023.	10	15	0	0	25
106	PROY-L1-AB/156/23	B02431930	ELECTRICAS INMATEC ALBACETE. S.L.L.	Albacete	3.603,90 €	1.801,95 €	-	10	15	0	0	25
107	PROY-L1-GU/173/23	B82725763	CARCABA EUROPA CENTRO SL	Guadalajara	5.725,00 €	2.862,50 €	Estimación parcial. La inversión admitida es inferior a la solicitada por no ser subvencionable por un lado la instalación de abrigos en muelles de carga y descarga, por considerarse gastos incluidos en la letra h) disposición 5.6 de la Resolución de 14/03/2023, es decir, son inversiones que obedecen, principalmente, a necesidades, motivos de producción o resulten necesarias para el normal funcionamiento y desarrollo de la actividad económica; por otro lado, las inversiones solicitadas en v2, v3 y v4 no cumplen los requisitos conforme a la letra v) de la disposición 5.2 de la Resolución de 14/03/2023 por tratarse de inversiones de reparación de goteras, la mejora de iluminación de oficinas y la instalación de persianas en ventanas, por tanto, se trata de inversiones que carecen del carácter preventivo y no corresponden a desarrollos técnicos, adaptaciones y sistemas, cuya finalidad sea cumplir las prescripciones de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre y sus normas de desarrollo complementario.	10	10	5	0	25
108	PROY-L1-AB/183/23	B02476844	MECANIZADOS DE PRECISION MARTINEZ S.L.U.	Albacete	3.900,00 €	1.950,00 €	-	10	15	0	0	25
109	PROY-L1-AB/187/23	B88198122	SOLAR WORLD STAIN SL	Albacete	5.917,70 €	2.958,85 €	La inversión admitida es inferior a la solicitada por no ser subvencionable los gastos de e.1, incluidos en letra h) disposición 5.6 de la Resolución de 14/03/2023, es decir, por considerarse la adquisición de una bomba hidráulica de batería un gasto que obedece, principalmente, a necesidades, motivos de producción o resulten necesarias para el normal funcionamiento y desarrollo de la actividad.	10	15	0	0	25
110	PROY-L1-CR/202/23	B13403316	ESTRUPOL ENCOFRADOS Y CIMENTACIONES S.R.L.L.	Ciudad Real	6.800,00 €	3.400,00 €	-	10	15	0	0	25
111	PROY-L1-TO/217/23	A16182305	METALPANEL, SA	Toledo	25.004,67 €	12.502,34 €	-	10	15	0	0	25
112	PROY-L1-GU/218/23	A19011113	MORASA SA	Guadalajara	628,79 €	314,40 €	-	10	15	0	0	25



ANEXO I A-1 EXPEDIENTES FAVORABLES LINEA 1. CLM MAS SEGURA. 2023

* Descripción criterios de valoración (Resolución 10 Resolución 14/03/2023): A. Según CNAE; B. Según tipo y naturaleza de la inversión; C. Según proyectos/inversión en zonas prioritarias. D. Según población clasificada con riesgo de despoblación

Nº	EXPEDIENTE	CIF / NIF	RAZON SOCIAL	PROVINCIA	IMPORTE GASTO ADMITIDO	SUBVENCIÓN PROPUESTA PP 77635	OBSERVACIONES	A	B	C	D	Puntuación Definitiva
113	PROY-L1-TO/228/23	B45523628	LUZSOLA, S.L.	Toledo	2.700,00 €	1.350,00 €	Estimación parcial. La inversión solicitada en letra v) no resulta subvencionable por considerarse gastos no subvencionables incluidos en letra h) disposición 5.6 de la Resolución de 14/03/2023, y carecen del carácter preventivo, no corresponden a desarrollos técnicos, adaptaciones y sistemas, cuya finalidad sea cumplir las prescripciones de la Ley 31/1995 como exige el epígrafe v).	5	15	5	0	25
114	PROY-L1-AB/269/23	B42723163	MAKE THE SUN S.L.	Albacete	11.706,08 €	5.853,04 €	-	10	15	0	0	25
115	PROY-L1-TO/273/23	B87638193	RED FOTOVOLTAICA IBERICA SL	Toledo	652,85 €	326,43 €	Estimación parcial. La inversión solicitada no resulta subvencionable conforme a las letras: k) disposición 5.2 Resolución de 14/03/2023, por tratarse de un transpaleta manual, y no de un equipo auxiliar para manipulación de cargas con carretillas elevadoras; en letra u) no resulta subvencionable conforme a la letra j) disposición 5.6 de la Resolución de 14/03/2023, por tratarse de arneses, es decir, equipos de protección individual.	10	15	0	0	25
116	PROY-L1-AB/274/23	B02335651	EUROCHOC, S.L.	Albacete	15.504,45 €	7.752,23 €	Estimación parcial. La inversión solicitada en letra j) no resulta subvencionable conforme a la letra e) disposición 5.6 de la Resolución de 14/03/2023, por tratarse de la adquisición de equipos usados y bienes que no sean de primer uso.	10	15	0	0	25
117	PROY-L1-AB/278/23	B02360543	GESPROTAL SL UNIPERSONAL	Albacete	6.378,69 €	3.189,35 €	-	10	15	0	0	25
118	PROY-L1-TO/281/23	B45063534	CONSTRUCCIONES GÓMEZ-HIDALGO E HIJOS, S.L.	Toledo	5.250,00 €	2.625,00 €	Estimación parcial. La inversión solicitada no resulta subvencionable conforme a la letra h) de la disposición 5.2 de la Resolución de 14/03/2023 por tratarse de puertas apilables, y no de puertas basculantes y plegables verticales.	10	15	0	0	25
119	PROY-L1-AB/303/23	B02216448	INDUSTRIAS ANGEL MARTINEZ LOPEZ SL	Albacete	16.070,60 €	8.035,30 €	La solicitud de ayuda ha sido modificada de oficio reasignando la inversión solicitada en letra a) de importe 16.070,60€ en la letra c). Se insta a la entidad beneficiaria a reformular su solicitud, con el fin de ajustar los compromisos y condiciones a la subvención otorgable, al haberse considerado un importe subvencionable inferior al 50% del importe admitido por agotamiento del crédito presupuestario para esta línea de ayuda.	10	15	0	0	25



ANEXO I A-1 EXPEDIENTES FAVORABLES LINEA 1. CLM MAS SEGURA. 2023

* Descripción criterios de valoración (Resuelve 10 Resolución 14/03/2023): A. Según CNAE; B. Según tipo y naturaleza de la inversión; C. Según proyectos/inversión en zonas prioritarias. D. Según población clasificada con riesgo de despoblación

Nº	EXPEDIENTE	CIF / NIF	RAZON SOCIAL	PROVINCIA	IMPORTE GASTO ADMITIDO	SUBVENCIÓN PROPUESTA PP 77635	OBSERVACIONES	A	B	C	D	Puntuación Definitiva
120	PROY-L1-CR/305/23	B13319801	CONSERVAS MANCHEGAS ANTONIO SL	Ciudad Real	26.029,47 €	13.014,74 €	Estimación parcial. En la inversión solicitada en a.1 no se considera gasto subvencionable el cuadro eléctrico controlador lógico por no cumplir los requisitos de la letra a) disposición 5.2 de la Resolución de 14/03/2023, por no tratarse de gastos de adaptación al RD1215/1997, y por tratarse de gastos incluidos en la letra k) de la disposición 5.6 de dicha Resolución. La inversión solicitada en letras a.2 y a.3 (Llenadora y Cocedor) no resultan subvencionables, conforme a la letra e) de la disposición 5.6 de la Resolución de 14/03/2023, por tratarse de la adaptación de equipos adquiridos para incorporarlos al sistema productivo, por tanto se trata de la adaptación de equipos ya usados. La inversión solicitada en v.3 no resulta subvencionable por no cumplir los requisitos del epígrafe v) disposición 5.2 de la Resolución de 14/03/2023 por tratarse de la instalación de ventiladores para el control de contaminantes químicos, y por tanto se trata de una inversión incluida expresamente en los epígrafes anteriores concretamente en epígrafe c), y cuyo sistema no es subvencionable por no cumplir el requisito de ejercer una actuación directa y preferente sobre el foco de emisión de los contaminantes.	10	15	0	0	25
121	PROY-L1-TO/325/23	B45650496	QUIMI FARMA 2007, S.L.	Toledo	2.490,00 €	1.245,00 €	-	10	15	0	0	25
122	PROY-L1-AB/327/23	B02265973	QUESOS VEGA SOTUELAMOS SL	Albacete	15.100,45 €	7.550,23 €	Estimación parcial. La inversión solicitada no resulta subvencionable conforme a la letra f) de la disposición 5.2 de la Resolución de 14/03/2023, por tratarse de equipos frente al riesgo de caída a distinto nivel, y no de Inversiones para la protección de huecos, desniveles y zonas de trabajo con riesgo de caída en altura.	10	15	0	0	25
123	PROY-L1-GU/353/23	B19287895	HIGH INNOVATION CONSTRUCCION Y OBRA CIVIL SL	Guadalajara	2.588,60 €	1.294,30 €	-	10	15	0	0	25
124	PROY-L1-AB/354/23	B02255834	PROMOCIONES Y VIVIENDAS TUCASA SL	Albacete	6.465,90 €	3.232,95 €	-	10	15	0	0	25
125	PROY-L1-CR/363/23	B88174289	MANCHA STONE	Ciudad Real	33.000,00 €	16.500,00 €	-	10	15	0	0	25
126	PROY-L1-CU/383/23	E06775936	MULTISERVICIOS CUENCA CB	Cuenca	5.379,77 €	2.689,89 €	-	10	10	5	0	25
127	PROY-L1-AB/393/23	B02230779	GANDIA TOMAS SL	Albacete	1.200,00 €	600,00 €	-	10	15	0	0	25
128	PROY-L1-AB/402/23	A46362778	BASOR ELECTRIC SA	Albacete	58.796,80 €	25.000,00 €	Estimación parcial. La inversión admitida es inferior a la solicitada por no se subvencionable en las letras: u) la certificación de la instalación de la línea de vida y en letra v) los gastos de redacción de informes y homologación, por no tratarse de inversiones.	10	15	0	0	25
129	PROY-L1-TO/419/23	B45412939	CITOIT SISTEM SL	Toledo	7.875,00 €	3.937,50 €	-	10	15	0	0	25
130	PROY-L1-TO/431/23	B45603867	MASTER PANEL, S.L.	Toledo	24.368,86 €	12.184,43 €	-	10	15	0	0	25
131	PROY-L1-TO/437/23	A45375649	EXTRACTORA ECOLOGICA DE MORA SA	Toledo	1.200,00 €	600,00 €	-	10	10	5	0	25
132	PROY-L1-TO/439/23	B45355971	DMS PUEBLA DE MONTALBAN SL	Toledo	4.668,00 €	2.334,00 €	-	10	10	5	0	25
133	PROY-L1-CR/442/23	B13336060	JOASRA SLL	Ciudad Real	9.062,94 €	4.531,47 €	La solicitud de ayuda ha sido modificada de oficio reasignando la inversión solicitada en la letra f) de importe 1.561,64 € en la letra u).	10	15	0	0	25



ANEXO I A-1 EXPEDIENTES FAVORABLES LINEA 1. CLM MAS SEGURA. 2023

* Descripción criterios de valoración (Resuelvo 10 Resolución 14/03/2023): A. Según CNAE; B. Según tipo y naturaleza de la inversión; C. Según proyectos/inversión en zonas prioritarias. D. Según población clasificada con riesgo de despoblación

Nº	EXPEDIENTE	CIF / NIF	RAZON SOCIAL	PROVINCIA	IMPORTE GASTO ADMITIDO	SUBVENCIÓN PROPUESTA PP 77635	OBSERVACIONES	A	B	C	D	Puntuación Definitiva
134	PROY-L1-AB/446/23	B02275139	ETD INOX INDUSTRIES SL	Albacete	13.426,40 €	6.713,20 €	Estimación parcial. La inversión solicitada no resulta subvencionable conforme a la letra c) de la disposición 5.2 de la Resolución de 14/03/2023 por ser una inversión que no ejerce una actuación directa y preferente sobre el foco de emisión de los contaminantes.	10	15	0	0	25
135	PROY-L1-CR/161/23	B13636147	OBRAS FRANESAN S.L.	Ciudad Real	12.474,00 €	6.237,00 €	-	10	5	0	9	24
136	PROY-L1-CU/170/23	B13456793	LAHOZ TUREGANO, S.L.	Cuenca	14.439,53 €	7.219,77 €	-	10	5	0	9	24
137	PROY-L1-CU/203/23	B16206658	ESTRUCTURAS Y MONTAJES TECNOMETAL SL	Cuenca	28.212,00 €	14.106,00 €	-	10	5	0	9	24
138	PROY-L1-CR/279/23	B13626676	PROYECTOS, ESTRUCTURAS Y CONSTRUCCIONES SANCHE	Ciudad Real	14.648,45 €	7.324,23 €	-	10	5	0	9	24
139	PROY-L1-CR/315/23	B13600614	CONSTRUCCIONES Y REFORMAS GONZALEZ Y CAMPOS S.L.	Ciudad Real	15.191,16 €	7.595,58 €	-	10	5	0	9	24
140	PROY-L1-CU/016/23	B16218661	MAQUINARIA AGRICOLA ZOCAP, SL	Cuenca	14.400,00 €	7.200,00 €	-	7	10	0	6	23
141	PROY-L1-CR/032/23	B13520945	TALLERES MUDELA,S.L.	Ciudad Real	14.450,00 €	7.225,00 €	-	7	10	0	6	23
142	PROY-L1-CU/057/23	B16294696	TALLERES ORTIZ MINGLANILLA SL	Cuenca	23.760,00 €	11.880,00 €	-	7	10	0	6	23
143	PROY-L1-CU/090/23	B16236317	ISATICAR SL	Cuenca	49.518,00 €	24.759,00 €	-	7	10	0	6	23
144	PROY-L1-CU/147/23	B49280589	PRODUCTOS DEL CAMPO ANRO S.L.	Cuenca	18.476,10 €	9.238,05 €	Estimación parcial. La inversión admitida es inferior a la solicitada por no considerarse subvencionables los gastos en las letras: c) INSTALACION DE EXTRACCIÓN, por no cumplir los requisitos del epígrafe, disposición 5.2, Resolución de 14/03/2023, por tratarse de equipos que no ejercen una actuación directa y preferente sobre el foco de emisión de los contaminantes; n) del presupuesto 012/23 del proveedor ELECTRO IZQUIERDO SALAMANCA S.L. se han descontado los gastos que no corresponde con la mejora de la iluminación.	7	10	0	6	23
145	PROY-L1-CU/181/23	A16102428	TRANSPORTES INIESTENSES SA	Cuenca	47.050,00 €	23.525,00 €	-	7	10	0	6	23
146	PROY-L1-CU/287/23	F16003071	INMACULADA CONCEPCION S. COOP. DE C-LM	Cuenca	2.400,00 €	1.200,00 €	-	7	10	0	6	23
147	PROY-L1-CU/374/23	F16006074	COOPERATIVA TRANSPORTES SAN CRISTOBAL COINTRANS	Cuenca	9.057,00 €	4.528,50 €	-	7	10	0	6	23
148	PROY-L1-TO/006/23	B87574349	ASISPA IGON UTE	Toledo	1.219,00 €	609,50 €	-	7	15	0	0	22
149	PROY-L1-GU/014/23	B19103787	TALLERES GUERRERO AYUSO, SL	Guadalajara	1.549,80 €	774,90 €	-	7	10	5	0	22
150	PROY-L1-AB/019/23	B02309391	MAQUINARIA AGRICOLA GARCIA HOYOS SL	Albacete	13.282,00 €	6.641,00 €	La inversión admitida es inferior a la solicitada por considerarse como propuesta económica la oferta presentada por el proveedor DYMFER SUMINISTROS INDUSTRIALES S.L.L. por ser la más ventajosa.	7	15	0	0	22
151	PROY-L1-AB/028/23	F02313583	TALLERES ATIENZA S.C. DE C-LM	Albacete	2.433,27 €	1.216,64 €	-	7	15	0	0	22
152	PROY-L1-AB/030/23	B02539179	TALLERES SANTIAGO RIOS, S.L.	Albacete	3.096,00 €	1.548,00 €	-	7	15	0	0	22
153	PROY-L1-GU/031/23	A82321662	KLUTHE IBERICA SAU	Guadalajara	126.995,21 €	25.000,00 €	La inversión admitida es inferior a la solicitada por un lado en epígrafe f) no se considera subvencionable los gastos de equipos de protección individual por estar incluidos en letra j) de la disposición 5.6 de la Resolución de 13/03/2023, y por otro lado en letra h) se ha considerado el presupuesto del proveedor CYPESA, cuyo importe individual de la sustitución de puertas es menor al considerado en la solicitud.	7	15	0	0	22
154	PROY-L1-AB/033/23	A02062172	COFRIMAN SAL	Albacete	13.000,00 €	6.500,00 €	-	7	15	0	0	22
155	PROY-L1-TO/054/23	B80474711	BIOGRAN, S.L.	Toledo	12.601,00 €	6.300,50 €	-	7	15	0	0	22



ANEXO I A-1 EXPEDIENTES FAVORABLES LINEA 1. CLM MAS SEGURA. 2023

* Descripción criterios de valoración (Resolución 10 Resolución 14/03/2023): A. Según CNAE; B. Según tipo y naturaleza de la inversión; C. Según proyectos/inversión en zonas prioritarias. D. Según población clasificada con riesgo de despoblación

Nº	EXPEDIENTE	CIF / NIF	RAZON SOCIAL	PROVINCIA	IMPORTE GASTO ADMITIDO	SUBVENCIÓN PROPUESTA PP 77635	OBSERVACIONES	A	B	C	D	Puntuación Definitiva
156	PROY-L1-CR/058/23	B13202536	TALLERES ESPI SERRANO SL	Ciudad Real	10.420,25 €	5.210,13 €	Estimación parcial. La inversión admitida en letra m) es inferior a la solicitada, por no cumplir los plazos establecidos en disposición sexta de la Resolución de 14/03/2023 por ser gastos ejecutados antes del 1 de noviembre de 2022	7	10	5	0	22
157	PROY-L1-AB/061/23	B02131845	COMERCIAL METALURGICA ALBACETENSE, SL	Albacete	12.745,07 €	6.372,54 €	Estimación parcial. la inversión admitida es inferior a la solicitada por no ser cumplir los requisitos conforme a la letra f) de la disposición 5.2 de la Resolución de 14/03/2023, ya que los gastos de escaleras y taburetes no son inversiones para la protección de huecos, desniveles y zonas de trabajo con riesgo de caída tal como requiere el epígrafe.	7	15	0	0	22
158	PROY-L1-CR/062/23	B13485818	ALVATRANS INTEGRAL, S.L.	Ciudad Real	8.580,00 €	4.290,00 €	-	7	10	5	0	22
159	PROY-L1-TO/070/23	B45777141	LABORATORIOS DE FORMULACIONES AVANZADAS,SL	Toledo	6.540,84 €	3.270,42 €	-	7	10	5	0	22
160	PROY-L1-TO/076/23	B45722188	AUTOMOCION ROMERO-NIEVA SANCHEZ SL	Toledo	7.732,00 €	3.866,00 €	-	7	15	0	0	22
161	PROY-L1-TO/078/23	B16240301	IKONO MECANIZADOS, S.L.	Toledo	4.167,40 €	2.083,70 €	Estimación parcial. La inversión admitida es inferior a la solicitada por no considerarse subvencionables en letras: a) Informe de adecuación, por no cumplir requisitos de dicho epígrafe de la disposición 5.2 de la Resolución de 14/03/2023; letra e) fabricación de muebles, por no cumplir requisitos de dicho epígrafe de la disposición 5.2 de la Resolución de 14/03/2023 y estar incluido como gasto en letra h) disposición 5.6 de la Resolución de 14/03/2023; letra v) Sistema de almacenamiento por no cumplir requisitos de dicho epígrafe al ser una inversión que se ejecuta para cumplir los requisitos de almacenamiento de productos químicos	7	15	0	0	22
162	PROY-L1-TO/081/23	F45000650	SAN ISIDRO DE VILLANUEVA DE ALCARDETE, S. COOP. DE C	Toledo	22.376,58 €	11.188,29 €	Estimación parcial. La inversión solicitada no resulta subvencionable conforme a la letra h) de la disposición 5.2 de la Resolución de 14/03/2023, por tratarse de una puerta enrollable, y no de puerta basculante y plegable vertical.	7	15	0	0	22
163	PROY-L1-TO/093/23	A28797785	POLIGON SA	Toledo	12.140,70 €	6.070,35 €	La solicitud de ayuda ha sido modificada de oficio reasignando la inversión solicitada en letra v) de importe 12.140,70€ en las letra f).	7	15	0	0	22
164	PROY-L1-TO/109/23	B45598463	HEXCEL FIBERS SL	Toledo	9.797,64 €	4.898,82 €	Estimación parcial. La inversión solicitada en letra k) no resulta subvencionable conforme a la disposición 5.2 de la Resolución de 14/03/2023, por tratarse de una RAMPA para realizar la carga y descarga de camiones, y no de la adquisición de equipos auxiliares para manipulación de cargas con carretillas elevadoras	7	15	0	0	22
165	PROY-L1-TO/110/23	B45713120	FUNDICIONES DELPAR, S.L.	Toledo	25.129,31 €	12.564,66 €	Estimación parcial. La inversión solicitada en la letra c) no resulta subvencionable por tratarse de equipos de protección individual, gastos no subvencionables incluidos en disposición 5.6 letra j) de Resolución 14/03/2023.	7	15	0	0	22
166	PROY-L1-TO/111/23	****6617Y	FERNANDEZ LOPEZ, BENJAMIN	Toledo	11.450,00 €	5.725,00 €	-	7	10	5	0	22
167	PROY-L1-TO/115/23	B45436276	MARCLAIN FORESTAL SL	Toledo	3.150,00 €	1.575,00 €	-	7	10	5	0	22



ANEXO I A-1 EXPEDIENTES FAVORABLES LINEA 1. CLM MAS SEGURA. 2023

* Descripción criterios de valoración (Resuelvo 10 Resolución 14/03/2023): A. Según CNAE; B. Según tipo y naturaleza de la inversión; C. Según proyectos/inversión en zonas prioritarias. D. Según población clasificada con riesgo de despoblación

Nº	EXPEDIENTE	CIF / NIF	RAZON SOCIAL	PROVINCIA	IMPORTE GASTO ADMITIDO	SUBVENCIÓN PROPUESTA PP 77635	OBSERVACIONES	A	B	C	D	Puntuación Definitiva
168	PROY-L1-TO/123/23	B83708735	GALVANIZACION TOLEDO SL	Toledo	30.607,60 €	15.303,80 €	La inversión admitida es inferior a la inversión solicitada conforme a la letra a) disposición 5.6 de la Resolución de 14/03/2023, por no ser gasto subvencionable el IVA en el epígrafe u)	7	15	0	0	22
169	PROY-L1-TO/127/23	B45272135	VAZMASA SL	Toledo	17.786,90 €	8.893,45 €	Estimación parcial. La inversión admitida es inferior a la solicitada por no considerarse los carros inversiones destinadas a la adaptación ergonómica, por tanto no cumplen los requisitos de la letra e) disposición 5.2 de la Resolución de 14/03/2023, además se considera gasto incluido en letra h) disposición 5.6 de la Resolución de 14/03/2023, es decir, inversiones que obedecen, principalmente, a necesidades, motivos de producción o resulten necesarias para el normal funcionamiento y desarrollo de la actividad económica.	7	10	5	0	22
170	PROY-L1-AB/130/23	B02061323	HIJOS DE JOSE SIVO SL	Albacete	1.767,40 €	883,70 €	-	7	15	0	0	22
171	PROY-L1-AB/139/23	B02579605	INTERNATIONAL EXPOR-IMPORT TRADE 2008 SOCIEDAD LIM	Albacete	12.480,00 €	6.240,00 €	-	7	15	0	0	22
172	PROY-L1-CR/154/23	A13003595	PRODUCTOS AGROVIN S.A.	Ciudad Real	44.645,74 €	22.322,87 €	-	7	15	0	0	22
173	PROY-L1-AB/171/23	B02175768	TALLERES HERMANOS PARADA, SL	Albacete	3.787,78 €	1.893,89 €	-	7	15	0	0	22
174	PROY-L1-AB/180/23	B02300333	TALLERES Y GRUAS CAYETANO JIMENEZ, SL	Albacete	1.620,00 €	810,00 €	-	7	15	0	0	22
175	PROY-L1-TO/184/23	B45531324	CENTRO GERIATRICO TALAVERA S.L.	Toledo	10.542,71 €	5.271,36 €	La inversión solicitada en epígrafe e.1 no resulta subvencionable conforme a la letra i) de la disposición 5.6 de la Resolución de 14/03/2023, por considerarse las sillas mobiliario de oficina	7	10	5	0	22
176	PROY-L1-GU/185/23	B31957632	TRUCK AN WHEEL PARTS S.L.	Guadalajara	14.336,00 €	7.168,00 €	-	7	15	0	0	22
177	PROY-L1-AB/193/23	A02003465	PRODUCTOS ALIMENTICIOS ALBACETE SA	Albacete	30.915,50 €	15.457,75 €	-	7	15	0	0	22
178	PROY-L1-TO/194/23	F45904448	CROPAV S. COOP. DE C-LM	Toledo	2.030,00 €	1.015,00 €	-	7	15	0	0	22
179	PROY-L1-TO/199/23	A45034444	ALCOHOLERA DE LA PUEBLA SA	Toledo	12.579,60 €	6.289,80 €	Estimación parcial. La inversión admitida es inferior a la solicitada por no considerarse subvencionables los gastos en las letras: c) INSTALACION DE EXTRACTORES, por no cumplir los requisitos del epígrafe, disposición 5.2, Resolución de 14/03/2023, por tratarse de equipos que no ejercen una actuación directa y preferente sobre el foco de emisión de los contaminantes; los arneses no resultan subvencionables por tratarse de equipos de protección individual, gastos no subvencionables incluidos en disposición 5.6 letra j) de Resolución 14/03/2023.	7	15	0	0	22



ANEXO I A-1 EXPEDIENTES FAVORABLES LINEA 1. CLM MAS SEGURA. 2023

* Descripción criterios de valoración (Resuelve 10 Resolución 14/03/2023): A. Según CNAE; B. Según tipo y naturaleza de la inversión; C. Según proyectos/inversión en zonas prioritarias. D. Según población clasificada con riesgo de despoblación

Nº	EXPEDIENTE	CIF / NIF	RAZON SOCIAL	PROVINCIA	IMPORTE GASTO ADMITIDO	SUBVENCIÓN PROPUESTA PP 77635	OBSERVACIONES	A	B	C	D	Puntuación Definitiva
180	PROY-L1-GU/200/23	B80309891	GUADALQUIMICA SL	Guadalajara	44.262,00 €	22.131,00 €	Estimación parcial. La inversión admitida es inferior a la solicitada por no ser subvencionables en las letras: c) Aspiradores, no cumple requisito del epígrafe por no ejercer una actuación directa sobre el foco de emisión. No se considera subvencionable las puertas de PVC por no cumplir los requisitos de la letra h) de la disposición 5.2 de la Resolución de 14/03/2023 por no tratarse de puertas basculantes y plegables verticales. La inversión solicitada en el epígrafe k.2 no resulta subvencionable conforme a la letra k) de la disposición 5.2 de la Resolución de 14/03/2023, por tratarse de la adquisición de un basculante de bidones y no de equipos auxiliares para manipulación de cargas con carretillas elevadoras. No considerarse subvencionables en la letra u) los gastos de arneses conforme a la letra j) disposición 5.6 de la Resolución de 14/03/2023, por tratarse de equipos de protección individual. La inversión solicitada en epígrafe v) no resulta subvencionable, al considerarse los gastos adquisición de lavadora de garrafas, incluidos en la letra h) de la disposición 5.6 de la Resolución de 14/03/2023 puesto la inversión obedece principalmente, a necesidades, motivos de producción o resulta necesaria para el normal funcionamiento y desarrollo de la actividad económica.	7	15	0	0	22
181	PROY-L1-TO/220/23	B66460775	PLASTIPAK IBERIA SL.	Toledo	84.688,31 €	25.000,00 €	-	7	15	0	0	22
182	PROY-L1-TO/236/23	A16019770	HIERROS Y TRANSFORMADOS SA	Toledo	13.721,00 €	6.860,50 €	-	7	15	0	0	22
183	PROY-L1-CR/246/23	B13140116	AGROTÉCNICAS AGRÍCOLAS S.L.	Ciudad Real	3.374,80 €	1.687,40 €	-	7	10	5	0	22
184	PROY-L1-CR/248/23	A13008461	BALTRAN S.A.	Ciudad Real	12.014,97 €	6.007,49 €	Estimación parcial. Parte de los gastos solicitados en la letra u) se han ejecutan fuera del plazo de ejecución (14/10/2020), concretamente tres líneas de vida. Por otro lado la inversión solicitada en v) no resulta subvencionable por no cumplir los requisitos de la disposición 5.2 de la Resolución de 14/03/2023 por tratarse de la adquisición de un lavaojos y no de una inversión de carácter preventivo.	7	15	0	0	22
185	PROY-L1-AB/249/23	B02267011	TALLERES MARSEMAR SL	Albacete	8.766,00 €	4.383,00 €	Estimación parcial. La inversión solicitada no resulta subvencionable conforme a la letra k) de la disposición 5.2 de la Resolución de 14/03/2023 por tratarse de una CESTA CARRETILLA ELEVADORA y no de la adquisición de equipos auxiliares para manipulación de cargas. La inversión solicitada no resulta subvencionable conforme a la letra h) de la disposición 5.2 de la Resolución de 14/03/2023 por tratarse de INSTALACION DE PORTON MOROTIZADO ACRISTALADO Y PORTON EN EXPOSICON, es decir, puertas con características adicionales.	7	15	0	0	22



ANEXO I A-1 EXPEDIENTES FAVORABLES LINEA 1. CLM MAS SEGURA. 2023

* Descripción criterios de valoración (Resuelvo 10 Resolución 14/03/2023): A. Según CNAE; B. Según tipo y naturaleza de la inversión; C. Según proyectos/inversión en zonas prioritarias. D. Según población clasificada con riesgo de despoblación

Nº	EXPEDIENTE	CIF / NIF	RAZON SOCIAL	PROVINCIA	IMPORTE GASTO ADMITIDO	SUBVENCIÓN PROPUESTA PP 77635	OBSERVACIONES	A	B	C	D	Puntuación Definitiva
186	PROY-L1-TO/253/23	A78399185	MADESPA SA	Toledo	13.914,80 €	6.957,40 €	Estimación parcial. La inversión solicitada en letra a) no resulta subvencionable, al no cumplir los requisitos establecidos en la disposición 5.2 de la Resolución de 14/03/2023, al tratarse de gastos de mantenimiento y reparación y no de gastos para la adaptación de equipos de trabajo a las disposiciones mínimas de los apartados 1, 2.1 y 2.2 del anexo I.	7	15	0	0	22
187	PROY-L1-CR/259/23	B13575014	METAL COLOMER, S.L.	Ciudad Real	12.014,44 €	6.007,22 €	Estimación parcial. La inversión solicitada no resulta subvencionable conforme a la letra h) de la disposición 5.2 de la Resolución de 14/03/2023 por tratarse de puerta seccional, y no de puerta basculante y plegable vertical.	7	15	0	0	22
188	PROY-L1-AB/280/23	F02004455	LA REMEDIADORA, SOCIEDAD COOPERATIVA DE CASTILLA-L	Albacete	10.326,00 €	5.163,00 €	Estimación parcial. La inversión del extractor de dióxido de carbono no se considera subvencionable por no cumplir los requisitos del epígrafe v) disposición 5.2 Resolución de 14/03/2023, por tratarse de una inversión para el control de contaminantes químicos, por tanto ya contempladas en epígrafe c) de la disposición 5.2, y que tampoco cumple con los requisitos de este epígrafe por no ejercer la acción sobre el foco emisor.	7	15	0	0	22
189	PROY-L1-TO/286/23	B45293651	FERRETERIA PEDRO DURAN SL	Toledo	2.940,00 €	1.470,00 €	-	7	10	5	0	22
190	PROY-L1-AB/288/23	A02020410	CURTIDOS SERPIEL SA	Albacete	33.283,40 €	16.641,70 €	La solicitud de ayuda ha sido modificada de oficio reasignando la inversión solicitada en letra d) de importe 24,058,40€ en las letra c). Estimación parcial. la inversión solicitada no resulta subvencionable conforme a la letra c) de la disposición 5.2 de la Resolución de 14/03/2023 por tratarse de gastos de mediciones higiénicas. La inversión solicitada en epígrafe f.1) no resulta subvencionable, al considerarse gastos incluidos en la letra h) de la disposición 5.6 de la Resolución de 14/03/2023 por considerarse que la inversión construcción de estructura en bombos 1 y 2.	7	15	0	0	22
191	PROY-L1-AB/290/23	B02136729	SANCHEZ Y MURCIA, SL	Albacete	10.266,65 €	5.133,33 €	-	7	15	0	0	22



ANEXO I A-1 EXPEDIENTES FAVORABLES LINEA 1. CLM MAS SEGURA. 2023

* Descripción criterios de valoración (Resuelvo 10 Resolución 14/03/2023): A. Según CNAE; B. Según tipo y naturaleza de la inversión; C. Según proyectos/inversión en zonas prioritarias. D. Según población clasificada con riesgo de despoblación

Nº	EXPEDIENTE	CIF / NIF	RAZON SOCIAL	PROVINCIA	IMPORTE GASTO ADMITIDO	SUBVENCIÓN PROPUESTA PP 77635	OBSERVACIONES	A	B	C	D	Puntuación Definitiva
192	PROY-L1-GU/296/23	B82071861	SISTEVEN SL	Guadalajara	4.817,94 €	2.408,97 €	Estimación parcial. La inversión admitida en epígrafe e) es inferior al solicitado al no considerarse como subvencionable el importe de 2215.50, por tratarse de gastos ejecutados fuera del plazo de ejecución de los gastos subvencionables previsto en la disposición 6ª de la Resolución de 14/03/2023, ya que los conceptos facturados se refieren al mes de octubre de 2022. La inversión solicitada en epígrafe k) y e) (Polipasto) no resultan subvencionables, al considerarse gastos incluidos en la letra h) de la disposición 5.6 de la Resolución de 14/03/2023 por considerarse que la inversión obedece principalmente, a necesidades, motivos de producción o resulta necesaria para el normal funcionamiento y desarrollo de la actividad económica. La inversión solicitada no resulta subvencionable conforme a la letra j) de la disposición 5.2 de la Resolución de 14/03/2023, por tratarse de la ampliación de zonas de almacenamiento con estanterías, y no inversiones de elementos de protección de estanterías metálicas. La inversión solicitada en letra v) no resulta subvencionable por tratarse de equipos para el control de las condiciones termo-higrométricas, gastos no subvencionables incluidos en disposición 5.6 letra f) de Resolución 14/03/2023.	7	10	5	0	22
193	PROY-L1-AB/311/23	B02600963	CEREALES CANDELO SOCIEDAD LIMITADA	Albacete	43.109,38 €	21.554,69 €	-	7	15	0	0	22
194	PROY-L1-GU/317/23	B85268191	ENVIROBAT ESPAÑA S.L.	Guadalajara	4.033,61 €	2.016,81 €	-	7	10	5	0	22
195	PROY-L1-AB/318/23	B42913046	MAINTFIBER AMGL SOCIEDAD LIMITADA	Albacete	1.315,37 €	657,69 €	Estimación parcial. La inversión solicitada 12 TAQUILLAS Y 6 BANCOS no resulta subvencionable conforme a la letra c) de la disposición 5.2 de la Resolución de 14/03/2023, por no consistir en espacios para guardar por separado la ropa de trabajo y de calle (dobles taquillas). La inversión solicitada EQUIPOS DE ASPIRACIÓN PORTÁTIL no resulta subvencionable conforme a las letras c) y d) de la disposición 5.2 de la referida resolución tratarse de ser una inversión que no ejerce una actuación directa y preferente sobre el foco de emisión de los contaminantes. El conjunto de inversiones solicitadas en el epígrafe v) (ARNESES, CASCOS, etc.) no resulta subvencionable conforme a la letra j) de la disposición 5.6 de la referida resolución, al tratarse de equipos de protección individual.	7	15	0	0	22



ANEXO I A-1 EXPEDIENTES FAVORABLES LINEA 1. CLM MAS SEGURA. 2023

* Descripción criterios de valoración (Resolución 10 Resolución 14/03/2023): A. Según CNAE; B. Según tipo y naturaleza de la inversión; C. Según proyectos/inversión en zonas prioritarias. D. Según población clasificada con riesgo de despoblación

Nº	EXPEDIENTE	CIF / NIF	RAZON SOCIAL	PROVINCIA	IMPORTE GASTO ADMITIDO	SUBVENCIÓN PROPUESTA PP 77635	OBSERVACIONES	A	B	C	D	Puntuación Definitiva
196	PROY-L1-TO/339/23	B87121117	BMI ROOFING SYSTEMS, S.L.U.	Toledo	6.940,40 €	3.470,20 €	Estimación parcial. La inversión solicitada C.2 no resulta subvencionable conforme a la letra c) de la disposición 5.2 de la Resolución de 14/03/2023 por ser una inversión que no ejerce una actuación directa y preferente sobre el foco de emisión de los contaminantes. La inversión solicitada en letra e) no resulta subvencionable por tratarse de equipos para el control de las condiciones termo-higrométricas, gastos no subvencionables incluidos en disposición 5.6 letra f) de Resolución 14/03/2023. Además en se han descontado los gastos de bancos en la zona de vestuario, por no cumplir requisitos del epígrafe.	7	15	0	0	22
197	PROY-L1-TO/350/23	B45562600	EXPANSION NET CASTELLANOS, S.L.	Toledo	6.948,00 €	3.474,00 €	Estimación parcial. La inversión solicitada no resulta subvencionable, conforme a la letra a) de la disposición 5.2 de la Resolución de 14/03/2023, por tratarse de la adquisición distintos equipos, y no de la adaptación de equipos de trabajo a las disposiciones mínimas de los apartados 1, 2.1 y 2.2 del anexo I del Real Decreto 1215/1997. La inversión solicitada en h.1 no resulta subvencionable conforme a la letra h) de la disposición 5.2 de la Resolución de 14/03/2023, por tratarse de una puerta enrollable, y no puertas basculantes y plegables verticales.	7	15	0	0	22
198	PROY-L1-CR/364/23	B13553409	COMPRA IDEAL S.L.	Ciudad Real	4.729,00 €	2.364,50 €	-	7	15	0	0	22
199	PROY-L1-AB/366/23	A02011633	LABORATORIOS VINFER, S.A.	Albacete	16.987,93 €	8.493,97 €	La solicitud de ayuda ha sido modificada de oficio reasignando la inversión solicitada en la letra d) de importe 1.576 € en la letra c). Las inversiones solicitadas "ADECUACIÓN DE PUERTA" y "PROTECCIÓN ESTANTERÍAS" no resultan subvencionables conforme a la disposición 6ª de la Resolución de 14/03/2023, por haber sido ejecutadas fuera del plazo de ejecución y pago, ya que los conceptos facturados corresponden a agosto y octubre de 2022.	7	15	0	0	22
200	PROY-L1-AB/368/23	A43008135	ACEITES VINOS Y ALCOHOLES, S.A. (AVIALSA)	Albacete	21.551,26 €	10.775,63 €	Estimación parcial. La inversión solicitada no resulta subvencionable conforme a la letra f) de la disposición 5.2 de la Resolución de 14/03/2023, por tratarse de la instalación barandillas frente al riesgo de caída de distinto nivel o trabajos de mantenimiento en depósitos con sustitución de peldaños, y no de inversiones para la protección de huecos, desnieves y zonas de trabajo con riesgo de caída en altura como exige el epígrafe. La inversión solicitada no resulta subvencionable conforme a la letra v) de la disposición 5.2 de la Resolución de 14/03/2023, por tratarse de trabajos de desamiantado de cubiertas	7	15	0	0	22



ANEXO I A-1 EXPEDIENTES FAVORABLES LINEA 1. CLM MAS SEGURA. 2023

* Descripción criterios de valoración (Resolución 10 Resolución 14/03/2023): A. Según CNAE; B. Según tipo y naturaleza de la inversión; C. Según proyectos/inversión en zonas prioritarias. D. Según población clasificada con riesgo de despoblación

Nº	EXPEDIENTE	CIF / NIF	RAZON SOCIAL	PROVINCIA	IMPORTE GASTO ADMITIDO	SUBVENCIÓN PROPUESTA PP 77635	OBSERVACIONES	A	B	C	D	Puntuación Definitiva
201	PROY-L1-AB/395/23	A02288793	BENIBALDO SA	Albacete	7.569,56 €	3.784,78 €	Estimación parcial. La inversión solicitada en epígrafe e) (cinta transportadora) no resulta subvencionable, al considerarse gastos incluidos en la letra h) de la disposición 5.6 de la Resolución de 14/03/2023 por considerarse que la inversión obedece principalmente, a necesidades, motivos de producción o resulta necesaria para el normal funcionamiento y desarrollo de la actividad económica. La inversión solicitada no resulta subvencionables conforme a la letra v) disposición 5.2 de la Resolución de 14/03/2023 por carecer la inversión del carácter preventivo.	7	15	0	0	22
202	PROY-L1-CR/398/23	B13507629	VIVEROS Y SEMILLEROS DE LA MANCHA SL	Ciudad Real	8.125,00 €	4.062,50 €	Estimación parcial. La inversión solicitada "CUADRO DE NAVE, TECHO..." no resulta subvencionable conforme a la letra f) de la disposición 5.2 de la Resolución de 14/03/2023, por no consistir en una medida para prevenir el riesgo de caídas en altura.	7	15	0	0	22
203	PROY-L1-TO/408/23	B45230026	CARPINTERIA Y PERSIANAS LA PICOTA SL	Toledo	7.380,00 €	3.690,00 €	-	7	15	0	0	22
204	PROY-L1-AB/423/23	B02136315	CAMIONES DE OCASION, SL	Albacete	16.800,99 €	8.400,50 €	La solicitud de ayuda ha sido modificada de oficio reasignando la inversión solicitada en la letra f) de importe 720 € en la letra v).	7	15	0	0	22
205	PROY-L1-GU/425/23	A19227230	L C N AUTOMOTIVE EQUIPMENT, SA	Guadalajara	30.799,53 €	15.399,77 €	Parte de los gastos para los que se solicita la ayuda se ejecutan fuera del plazo de ejecución de los gastos subvencionables previsto en la disposición 6ª de la Resolución de 14/03/2023, ya que los conceptos facturados se refieren al mes de octubre de 2022.	7	15	0	0	22
206	PROY-L1-GU/436/23	B86345709	LCN STEERING SYSTEMS, SOCIEDAD LIMITADA	Guadalajara	2.117,33 €	1.058,67 €	-	7	15	0	0	22
207	PROY-L1-CR/011/23	B13623640	DESARROLLO GASTRONOMICO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	Ciudad Real	2.623,50 €	1.311,75 €	Estimación parcial. La inversión solicitada en epígrafe v) correspondiente a la adquisición de enfardadora, flejadora, dosificadora, embutidora y empanadora no resulta subvencionable, al considerarse gastos incluidos en la letra h) de la disposición 5.6 de la Resolución de 14/03/2023.	10	5	0	6	21
208	PROY-L1-CU/082/23	****0351M	SIERRA VALBUENA, JAIME	Cuenca	4.054,60 €	2.027,30 €	-	10	5	0	6	21
209	PROY-L1-CR/095/23	B13562970	AISMOR UREÑA SLU	Ciudad Real	15.672,54 €	7.836,27 €	-	10	5	0	6	21
210	PROY-L1-CR/119/23	B13635271	LA PAZ CONSTRUCCIONES Y ALBAÑILERIA SL	Ciudad Real	10.062,24 €	5.031,12 €	-	10	5	0	6	21
211	PROY-L1-CU/152/23	B16326670	GRAFICAS MADRID MORENO SOCIEDAD LIMITADA	Cuenca	12.122,00 €	6.061,00 €	La inversión solicitada en letra l) no resulta subvencionable por tratarse de equipos de protección individual, gastos no subvencionables incluidos en disposición 5.6 letra j) de Resolución 14/03/2023.	5	10	0	6	21
212	PROY-L1-CU/206/23	B16166191	CANO METAL, SL	Cuenca	1.410,75 €	705,38 €	Estimación parcial. La inversión solicitada en a) no resulta subvencionable, conforme a la disposición 5.2 de la Resolución de 14/03/2023, por tratarse de informes de adecuación y certificación y no de gastos de la adaptación material del equipo de trabajo a las disposiciones mínimas de los apartados 1, 2.1 y 2.2 del anexo I del Real Decreto 1215/1997.	10	5	0	6	21
213	PROY-L1-CU/441/23	B16214207	ONATE FIGUEREZ SL	Cuenca	5.500,00 €	2.750,00 €	-	10	5	0	6	21
214	PROY-L1-GU/029/23	A79483855	PROMOCION SOCIAL CASAR DE TALAMANCA SA	Guadalajara	10.980,00 €	5.490,00 €	-	10	10	0	0	20



ANEXO I A-1 EXPEDIENTES FAVORABLES LINEA 1. CLM MAS SEGURA. 2023

* Descripción criterios de valoración (Resuelve 10 Resolución 14/03/2023): A. Según CNAE; B. Según tipo y naturaleza de la inversión; C. Según proyectos/inversión en zonas prioritarias. D. Según población clasificada con riesgo de despoblación

Nº	EXPEDIENTE	CIF / NIF	RAZON SOCIAL	PROVINCIA	IMPORTE GASTO ADMITIDO	SUBVENCIÓN PROPUESTA PP 77635	OBSERVACIONES	A	B	C	D	Puntuación Definitiva
215	PROY-L1-TO/038/23	B45610706	LIZAR CERRAJEROS 2006, S.L.	Toledo	1.650,00 €	825,00 €	La inversión admitida es inferior a la inversión solicitada conforme a la letra a) de la disposición 5.2 de la Resolución de 14/03/2023, por tratarse de la adquisición de un EXTENSIBLE INDUSTRIAL C/TAPA y un ENROLLACABLE 3X2,5MM 50MT 4000W IP55 3T-TT TERM. MET TAYG, y no de una adaptación de equipos de trabajo a las disposiciones mínimas de los apartados 1, 2.1 y 2.2 del anexo I del Real Decreto 1215/1997.	10	10	0	0	20
216	PROY-L1-AB/049/23	B02177756	ESTRUCTURAS CALSE SL	Albacete	8.872,50 €	4.436,25 €	-	10	10	0	0	20
217	PROY-L1-AB/056/23	B02612604	PANADERO AB SOCIEDAD LIMITADA	Albacete	118.388,89 €	25.000,00 €	Estimación parcial. La inversión admitida es inferior a la solicitada puesto, por un lado en la letra c1) se ha considerado la oferta económica más ventajosa, y por otro, en la letra e) no se ha considerado el gasto del apilador del proveedor STILL por tener fecha de factura el 26/10/2022, es decir, no cumple los plazos establecidos en disposición sexta de la Resolución de 14/03/2023 por estar ejecutado antes del 1 de noviembre de 2022.	5	15	0	0	20
218	PROY-L1-TO/103/23	B45379658	PROTECCIONES TOLEDO, S.L.	Toledo	5.230,00 €	2.615,00 €	-	10	10	0	0	20
219	PROY-L1-AB/128/23	B02575223	NATURCAUDETE, S.L.U.	Albacete	4.209,50 €	2.104,75 €	-	10	10	0	0	20
220	PROY-L1-CR/142/23	A16132227	FARCINOX S.A.	Ciudad Real	13.298,00 €	6.649,00 €	-	10	5	5	0	20
221	PROY-L1-AB/143/23	A02154177	PARCITANK SA	Albacete	14.819,52 €	7.409,76 €	La inversión admitida es inferior a la solicitada por considerarse la compra del equipo de soldadura ORBITAL gasto incluido en la letra h) de la disposición 5.2 de la Resolución de 14/03/2023, es decir, inversión que obedece principalmente, a necesidades, motivos de producción o resulten necesarias para el normal funcionamiento y desarrollo de la actividad económica.	10	10	0	0	20
222	PROY-L1-AB/146/23	B02368298	CONSTRUCCIONES Y REFORMAS MARTILEO SL	Albacete	1.950,00 €	975,00 €	-	10	10	0	0	20
223	PROY-L1-AB/148/23	A02392199	INNIS-SARK, SA	Albacete	13.167,79 €	6.583,90 €	Estimación parcial. Parte de la inversión solicitada en letra u.2) no resulta subvencionable por tratarse de arneses, gastos no subvencionables incluidos en disposición 5.6 letra j) de Resolución 14/03/2023, por tratarse de equipos de protección individual.	5	15	0	0	20
224	PROY-L1-CR/164/23	B13342464	DOMINGO Y FIDEL MUÑOZ SL	Ciudad Real	19.555,10 €	9.777,55 €	-	10	5	5	0	20
225	PROY-L1-TO/165/23	B45492881	MULTIFAP GLOBAL, SLU.	Toledo	3.420,00 €	1.710,00 €	La inversión admitida es inferior a la solicitada al descontar los gastos de la plataforma de la fotocopidora.	5	10	5	0	20
226	PROY-L1-TO/179/23	B45599982	SERVICOMTEL TELECOMUNICACIONES, S.L.	Toledo	3.018,18 €	1.509,09 €	-	10	5	5	0	20
227	PROY-L1-TO/208/23	B81173742	TALLERES ARGOMANIZ SL	Toledo	20.609,67 €	10.304,84 €	Estimación parcial. No se considera subvencionable la puerta de PVC por no cumplir los requisitos de la letra h) de la disposición 5.2 de la Resolución de 14/03/2023 por no tratarse de puerta basculante y plegable vertical.	10	10	0	0	20
228	PROY-L1-CU/211/23	B16257693	TRANS Y MUD VALYGAR,S.L.	Cuenca	51.174,28 €	25.000,00 €	-	10	5	5	0	20



ANEXO I A-1 EXPEDIENTES FAVORABLES LINEA 1. CLM MAS SEGURA. 2023

* Descripción criterios de valoración (Resuelve 10 Resolución 14/03/2023): A. Según CNAE; B. Según tipo y naturaleza de la inversión; C. Según proyectos/inversión en zonas prioritarias. D. Según población clasificada con riesgo de despoblación

Nº	EXPEDIENTE	CIF / NIF	RAZON SOCIAL	PROVINCIA	IMPORTE GASTO ADMITIDO	SUBVENCIÓN PROPUESTA PP 77635	OBSERVACIONES	A	B	C	D	Puntuación Definitiva
229	PROY-L1-AB/227/23	B72430507	ECO AMANTOS ALBACETE SOCIEDAD LIMITADA	Albacete	23.627,46 €	11.813,73 €	Estimación parcial. La inversión admitida es inferior a la solicitada por no resultar subvencionable en letras: c) Los bancos y portes del presupuesto de TAQUIMETAL N° N° PR2304-3928, por no cumplir requisitos de la letra c) disposición 5.2 Resolución 14/03/2023; la inversión solicitada en letra v.2) no resulta subvencionable por tratarse de equipos de protección individual, gastos no subvencionables incluidos en disposición 5.6 letra j) de Resolución 14/03/2023.	5	15	0	0	20
230	PROY-L1-AB/229/23	****6518Z	GONZALEZ LARA, ALVARO	Albacete	1.098,92 €	549,46 €	Estimación parcial. La inversión admitida es inferior a la solicitada por no resultar favorable: la inversión solicitada en epígrafe e.1 y e.3 conforme a la letra i) de la disposición 5.6 de la Resolución de 14/03/2023, por considerarse mobiliario de oficina.	10	10	0	0	20
231	PROY-L1-AB/230/23	B02237725	FORTA FABRICACIONES ORTOPEDICAS ALBACETE SL	Albacete	1.738,00 €	869,00 €	Estimación parcial. La inversión solicitada no resulta subvencionable conforme a la letra c) de la disposición 5.2 de la Resolución de 14/03/2023 por tratarse la adaptación de la MAQUINA BASIKLEEN 1200, es decir, una inversión que no ejerce una actuación directa y preferente sobre el foco de emisión de los contaminantes.	10	10	0	0	20
232	PROY-L1-TO/233/23	B45531746	RESTOLEDO SL	Toledo	2.620,00 €	1.310,00 €	-	5	15	0	0	20
233	PROY-L1-GU/266/23	B83310441	RED SOLUCIONES LOGISTICAS AVANZADAS SL	Guadalajara	3.829,68 €	1.914,84 €	Estimación parcial. La inversión solicitada en e.2 y e.3, no cumplen los requisitos de la letra e) disposición 5.2 de la Resolución de 14/03/2023, por ser considerarlos gastos incluidos en la letra h) disposición 5.6 de la Resolución de 14/03/2023; La inversión solicitada no resulta subvencionable conforme a la letra n) de la disposición 5.2 de la Resolución de 14/03/2023 por tratarse la adquisición de flexos, y no de mejora de iluminación en muelles.	10	10	0	0	20
234	PROY-L1-TO/298/23	B45244878	HERMANOS FERNANDEZ PEÑO SL	Toledo	14.111,64 €	7.055,82 €	-	10	10	0	0	20
235	PROY-L1-AB/306/23	B02319630	DEPURACIONES CAUDET SL	Albacete	918,60 €	459,30 €	Estimación parcial. La inversión solicitada no resulta subvencionable conforme a la letra f) de la disposición 5.2 de la Resolución de 14/03/2023, por tratarse de la adquisición de arnés, aro salvavidas y escalera de piscina, y no de Inversiones para la protección de huecos, desniveles y zonas de trabajo con riesgo de caída en altura. El gasto de adquisición de transpaleta manual no son subvencionables por no cumplir los requisitos de la letra k) disposición 5.2 de la Resolución de 14/03/2023. La inversión solicitada en letra v) no resulta subvencionable por considerarse gastos incluidos en la letra h) disposición 5.6 de la Resolución de 14/03/2023.	5	15	0	0	20
236	PROY-L1-CR/309/23	B84757533	ARTESANOS QUESEROS MANCHEGOS, S.L.	Ciudad Real	3.420,46 €	1.710,23 €	-	10	10	0	0	20



ANEXO I A-1 EXPEDIENTES FAVORABLES LINEA 1. CLM MAS SEGURA. 2023

* Descripción criterios de valoración (Resuelve 10 Resolución 14/03/2023): A. Según CNAE; B. Según tipo y naturaleza de la inversión; C. Según proyectos/inversión en zonas prioritarias. D. Según población clasificada con riesgo de despoblación

Nº	EXPEDIENTE	CIF / NIF	RAZON SOCIAL	PROVINCIA	IMPORTE GASTO ADMITIDO	SUBVENCIÓN PROPUESTA PP 77635	OBSERVACIONES	A	B	C	D	Puntuación Definitiva
237	PROY-L1-AB/310/23	B02143303	CONSTRUCCIONES DELICADO SL	Albacete	2.707,00 €	1.353,50 €	Estimación parcial. La inversión solicitada en h.1 CAMBIO DE 2 PORTONES SECCIONALES no resulta subvencionable conforme a letra h) disposición 5.2 de Resolución de 14/03/2023, por tratarse de puertas seccionales y no de basculantes y plegables como exige el epígrafe.	10	10	0	0	20
238	PROY-L1-CR/338/23	A41021957	CENTRO DE INICIATIVAS PARA LA FORMACIÓN AGRARIA S.A	Ciudad Real	6.925,96 €	3.462,98 €	Estimación parcial. La inversión solicitada "MEJORA DE SEÑALÉTICA..." no resulta subvencionable conforme a la letra m) de la disposición 5.2 de la Resolución de 14/03/2023, por consistir en la adquisición de una serie de paneles en número y formato que no es acorde a lo estipulado en el RD 485/1997, de 14 de abril, para la señalización efectiva de un centro de trabajo. El conjunto de inversiones recogidas en el apartado v) (MEJORA ASFALTADO, MOSQUITERAS...) no resulta subvencionable conforme a la letra h) de la disposición 5.6 de la referida resolución, por consistir en gastos corrientes e inversiones que obedecen, principalmente, a necesidades, motivos de producción o resulten necesarias para el normal funcionamiento y desarrollo de la actividad económica. La inversión solicitada "INSTALACIÓN DE LÍNEAS DE VIDA..." es parcialmente subvencionable, conforme a la letra j) de la disposición 5.6 de la referida resolución, al tratarse de equipos de protección individual y, por tanto, no tener cabida los elementos arnés y armario guardaEPIS.	5	15	0	0	20
239	PROY-L1-AB/341/23	B02229177	GRUPO AMIAB ECONOMIA SOCIAL, S.L.	Albacete	585,00 €	292,50 €	-	5	15	0	0	20
240	PROY-L1-AB/394/23	B02241453	CONFECCIONES DELMAPUNTO, SL	Albacete	2.600,00 €	1.300,00 €	Estimación parcial. La inversión solicitada "PROTECCIONES DE SEGURIDAD..." no resulta subvencionable por no reunir los requisitos fijados en el epígrafe v) de la disposición 5.2 de la Resolución de 14/03/2023. La inversión solicitada "ADQUISICION DE EQUIPAMIENTO FRENTE ENFERMEADES PROFESIONALES" no resulta subvencionable conforme a la letra e) de la disposición 5.2 y a la letra h) de la disposición 5.6. de la referida resolución, por consistir en gastos corrientes e inversiones que obedecen, principalmente, a necesidades, motivos de producción o resulten necesarias para el normal funcionamiento y desarrollo de la actividad económica.	5	10	5	0	20
241	PROY-L1-AB/401/23	F02018539	RODATRANS S.C. DE C-LM	Albacete	1.105,53 €	552,77 €	-	10	10	0	0	20
242	PROY-L1-CU/405/23	B16123051	HOTEL POSADA DE SAN JOSE SL	Cuenca	5.735,54 €	2.867,77 €	-	5	10	5	0	20
243	PROY-L1-TO/407/23	B45858719	TALLERES RODRIGUEZ ALGUACIL, S.L.U.	Toledo	5.230,37 €	2.615,19 €	-	10	10	0	0	20
244	PROY-L1-TO/427/23	B45855806	SOLUCIONES INDUSTRIALES EN ALUMINIO Y ACERO SL	Toledo	3.070,00 €	1.535,00 €	-	10	5	5	0	20
245	PROY-L1-AB/429/23	B02301877	GRUPO EDEL-BIO SL	Albacete	18.672,54 €	9.336,27 €	Estimación parcial. Parte de la inversión solicitada no resulta subvencionable, conforme a la letra h) de la disposición 5.2 de la Resolución de 14/03/2023, por tratarse de una puerta rápida vertical y no una puerta basculante y plegable vertical, como exige el epígrafe.	10	10	0	0	20



ANEXO I A-1 EXPEDIENTES FAVORABLES LINEA 1. CLM MAS SEGURA. 2023

* Descripción criterios de valoración (Resolución 10 Resolución 14/03/2023): A. Según CNAE; B. Según tipo y naturaleza de la inversión; C. Según proyectos/inversión en zonas prioritarias. D. Según población clasificada con riesgo de despoblación

Nº	EXPEDIENTE	CIF / NIF	RAZON SOCIAL	PROVINCIA	IMPORTE GASTO ADMITIDO	SUBVENCIÓN PROPUESTA PP 77635	OBSERVACIONES	A	B	C	D	Puntuación Definitiva
246	PROY-L1-CR/430/23	B13114319	TORYTRANS SL	Ciudad Real	1.544,53 €	772,27 €	-	5	15	0	0	20
247	PROY-L1-AB/018/23	B02038966	TALLERES RODALBA SL	Albacete	1.250,42 €	625,21 €	-	7	10	0	0	17
248	PROY-L1-CR/020/23	B13557491	LOGIMANCHA TRANSPORTES SL	Ciudad Real	2.900,00 €	1.450,00 €	-	7	10	0	0	17
249	PROY-L1-AB/024/23	B02249167	DISTRIBUCION LEGUMBRES CABALLERO SL	Albacete	23.946,80 €	11.973,40 €	-	7	10	0	0	17
250	PROY-L1-TO/041/23	B45523925	GESTION INTEGRAL RECYCLING SL	Toledo	6.870,00 €	3.435,00 €	-	7	10	0	0	17
251	PROY-L1-TO/045/23	A45217379	PUERTAS PROMA SA	Toledo	4.589,29 €	2.294,65 €	Como inversión subvencionable solo se admiten los gastos de las señales luminiscentes y de sirenas de la instalación integral de protección contra incendios, considerándolos como gastos subvencionables en la letra m). Por tanto, el resto de gastos solicitados en la letra v) son gastos no subvencionables por no cumplir el requisito de dicha letra de la disposición 5.2 de la Resolución de 14/03/2023, por tratarse un una instalación de PCI, es decir, de inversiones que se adoptan en cumplimiento de normativa específica vinculada a la actividad económica que se desarrolla.	7	5	5	0	17
252	PROY-L1-TO/071/23	A45273836	MEKA-BLOCK SAU	Toledo	1.452,50 €	726,25 €	La inversión admitida es inferior a la solicitada por no considerarse subvencionables por un lado en h.1 la puerta por no cumplir los requisitos establecidos en la letra h) de la disposición 5.2 de la Resolución de 14/03/2023 por tratarse de una puerta plegable y no de una puerta basculante y plegable vertical. Por otro lado en v.1 por tratarse de una barrera de control de acceso de vehículos y por tanto la inversión tiene un carácter de seguridad y control de acceso a las instalaciones y por tanto carecer del carácter preventivo tal y como exige la letra en la disposición 5.2 de la Resolución de 14/03/2023.	7	10	0	0	17
253	PROY-L1-TO/077/23	B45456084	TALCAMION SL	Toledo	47.360,00 €	23.680,00 €	-	7	10	0	0	17
254	PROY-L1-TO/107/23	B45558137	CERMOTEC SL	Toledo	1.470,70 €	735,35 €	-	7	10	0	0	17
255	PROY-L1-AB/124/23	B02233989	GABRIEL MURCIA SL	Albacete	1.950,00 €	975,00 €	-	7	10	0	0	17
256	PROY-L1-TO/125/23	A28646735	CASIMIRO HERNANDEZ E HIJOS LA MARUXIÑA SA	Toledo	662,00 €	331,00 €	-	7	10	0	0	17
257	PROY-L1-TO/140/23	B45513355	BOMBAS ERCOLE MARELLI SLU	Toledo	7.730,00 €	3.865,00 €	Estimación parcial. La inversión solicitada en letras e.1 (Trolley de llenado) no resulta subvencionable, al considerarse gastos incluidos en la letra h) de la disposición 5.6 de la Resolución de 14/03/2023. La inversión admitida en e.3 es inferior a la solicitada según se indica en el presupuesto de nº 23/1918 de Mecanizados Gisan. La inversión solicitada en letras v.1 (Armario almacenamiento de productos químicos) no resulta subvencionable conforme a letra v) disposición 5.2 de la Resolución de 14/03/2023, al tratarse de una inversión en cumplimentación de normativa específica. La inversión solicitada en letras v.2 (Fijación de caudalímetro) no resulta subvencionable, al considerarse gastos incluidos en la letra h) de la disposición 5.6 de la Resolución de 14/03/2023.	7	10	0	0	17
258	PROY-L1-AB/158/23	B02365948	SEÑALIZACION Y EQUIPAMIENTOS PARA ENTORNOS NATURALES	Albacete	3.781,00 €	1.890,50 €	-	7	10	0	0	17



ANEXO I A-1 EXPEDIENTES FAVORABLES LINEA 1. CLM MAS SEGURA. 2023

* Descripción criterios de valoración (Resolución 10 Resolución 14/03/2023): A. Según CNAE; B. Según tipo y naturaleza de la inversión; C. Según proyectos/inversión en zonas prioritarias. D. Según población clasificada con riesgo de despoblación

Nº	EXPEDIENTE	CIF / NIF	RAZON SOCIAL	PROVINCIA	IMPORTE GASTO ADMITIDO	SUBVENCIÓN PROPUESTA PP 77635	OBSERVACIONES	A	B	C	D	Puntuación Definitiva
259	PROY-L1-AB/162/23	A02029882	VIUDA DE JULIAN NUÑEZ SA	Albacete	1.654,00 €	827,00 €	Estimación parcial. La inversión solicitada no resulta subvencionable conforme a letra v) disposición 5.2 de la Resolución de 14/03/2023, por tratarse de una inversión para el control de contaminantes químicos, por tanto es una inversión ya incluida expresamente en los epígrafes anteriores, concretamente en epígrafe c), la cual tampoco cumple los requisitos estipulados al ser un equipo que no ejerce una actuación directa y preferente sobre el foco de emisión de los contaminantes.	7	10	0	0	17
260	PROY-L1-AB/186/23	B02289064	CONGELADOS FAJARDO SL	Albacete	16.495,65 €	8.247,83 €	-	7	10	0	0	17
261	PROY-L1-CR/205/23	B13315932	TECNIAGRO 2000 SL	Ciudad Real	11.940,36 €	5.970,18 €	-	7	10	0	0	17
262	PROY-L1-TO/215/23	B45367802	TARTAROS CANTOS SL	Toledo	3.145,26 €	1.572,63 €	Estimación parcial. La inversión solicitada (recubrimiento de poliuretano y polipasto) no resulta subvencionable conforme a la letra v) y e) de la disposición 5.2 de la Resolución de 14/03/2023, por considerarse gastos incluidos en letra h) disposición 5.6 de la Resolución de 14/03/2023.	7	10	0	0	17
263	PROY-L1-CR/219/23	B13466628	NAZAN PVC S.L.	Ciudad Real	559,05 €	279,53 €	-	7	10	0	0	17
264	PROY-L1-TO/221/23	B78754678	MOINDE SL	Toledo	11.244,00 €	5.622,00 €	Estimación parcial. La inversión solicitada en letra v) no resulta subvencionable por considerarse gastos no subvencionables incluidos en letra h) disposición 5.6 de la Resolución de 14/03/2023, carecen del carácter preventivo y no corresponden a desarrollos técnicos, adaptaciones y sistemas, cuya finalidad sea cumplir las prescripciones de la Ley 31/1995 como exige el epígrafe v).	7	10	0	0	17
265	PROY-L1-TO/224/23	B45833852	SERVITRES MAYORES, .SL.	Toledo	5.135,51 €	2.567,76 €	Estimación parcial. La inversión admitida es inferior a la solicitada por no resultar subvencionables en letras: c) la adquisición de taquillas al no tratarse la actividad de la entidad de una actividad con exposición a agentes cancerígenos tal como exige el epígrafe en la disposición 5.2 de la Resolución de 14/03/2023; e.4) las sillas ergonómicas no resultan subvencionables conforme a la letra i) de la disposición 5.6 de la Resolución de 14/03/2023, por considerarse mobiliario de oficina; la inversión solicitada no resulta subvencionable conforme a la letra f) de la disposición 5.2 de la Resolución de 14/03/2023, por tratarse de la instalación de barandillas para protección del riesgo de caída a distinto nivel, y no de inversiones para la protección de riesgo de caída en altura como exige el epígrafe.	7	10	0	0	17



ANEXO I A-1 EXPEDIENTES FAVORABLES LINEA 1. CLM MAS SEGURA. 2023

* Descripción criterios de valoración (Resuelve 10 Resolución 14/03/2023): A. Según CNAE; B. Según tipo y naturaleza de la inversión; C. Según proyectos/inversión en zonas prioritarias. D. Según población clasificada con riesgo de despoblación

Nº	EXPEDIENTE	CIF / NIF	RAZON SOCIAL	PROVINCIA	IMPORTE GASTO ADMITIDO	SUBVENCIÓN PROPUESTA PP 77635	OBSERVACIONES	A	B	C	D	Puntuación Definitiva
266	PROY-L1-AB/237/23	A62073408	GURIT SPAIN, S.A.	Albacete	20.521,00 €	10.260,50 €	Estimación parcial. La inversión admitida es inferior a la solicitada, la inversión solicitada en v.3 no se considera subvencionable por no cumplir los requisitos de la letra v) disposición 5.2 de la Resolución de 14/03/2023, por tratarse de una obra de rehabilitación del pavimento para el paso de carretillas, es decir, la inversión no correspondientes a desarrollos técnicos, adaptaciones y sistemas, cuya finalidad sea cumplir las prescripciones de la Ley 31/1995, además se considera gasto incluido en letra h) disposición 5.6 de la Resolución de 14/03/2023.	7	10	0	0	17
267	PROY-L1-GU/239/23	B19229772	SANTOS TRANSPORTES EUROPEOS SL	Guadalajara	4.230,92 €	2.115,46 €	La solicitud de ayuda ha sido modificada de oficio reasignando la inversión solicitada en letra n.1) de importe 2444.97,00€ en las letra m.2). Estimación parcial. La inversión admitida es inferior a la solicitada por no ser subvencionable en las letras: n) la mejora de la protección de cuadros y o) la adquisición de un lavajos por no cumplir los requisitos de la disposición 5.2 de la Resolución de 14/03/2023, por no tratarse en la letra n) de la mejora de la iluminación de muelles y en la letra o) de la adquisición de equipo para el control de contaminantes biológicos. Por otro lado, se han descontado los gastos de IVA por estar incluidos en disposición 5.6 de la Resolución de 14/03/2023.	7	10	0	0	17
268	PROY-L1-AB/241/23	B02616845	GRUAS SOLUCIONES OBRAS CIVIL Y LOGISTICA SOL IBERICA	Albacete	4.100,00 €	2.050,00 €	-	7	10	0	0	17
269	PROY-L1-TO/261/23	B45477999	RESIDENCIAS DE CASTILLA 2002 SL	Toledo	7.283,10 €	3.641,55 €	-	7	10	0	0	17
270	PROY-L1-AB/262/23	B47721196	GERO VITALIA, ALBACETE S.L.	Albacete	10.440,96 €	5.220,48 €	-	7	10	0	0	17
271	PROY-L1-TO/265/23	B47749486	SERVIGER XXI TOLEDO, S.L.	Toledo	13.684,00 €	6.842,00 €	Estimación parcial. La inversión admitida es inferior a la solicitada por no resultar subvencionables en las letras: c) la adquisición de taquillas al no tratarse la actividad de la entidad de una actividad con exposición a agentes cancerígenos tal como exige el epígrafe en la disposición 5.2 de la Resolución de 14/03/2023; e.3) las barandillas plegables, conforme a la letra h) de la disposición 5.6 de la Resolución de 14/03/2023.	7	10	0	0	17
272	PROY-L1-AB/282/23	B47692561	SERVIGER 21, S.L.	Albacete	21.438,16 €	10.719,08 €	-	7	10	0	0	17
273	PROY-L1-AB/285/23	B02184232	FABRICADOS EN POLIESTER ROBLEPOL SL	Albacete	28.899,00 €	14.449,50 €	-	7	10	0	0	17
274	PROY-L1-AB/307/23	B02497774	GES RESIDUOS D Y C	Albacete	4.410,00 €	2.205,00 €	-	7	10	0	0	17
275	PROY-L1-AB/342/23	B02576387	DISTRIBUCIONES MUÑOZ Y VERDEJO SOCIEDAD LIMITADA	Albacete	564,48 €	282,24 €	-	7	10	0	0	17
276	PROY-L1-AB/362/23	F02004281	SAN ANTONIO ABAD-BODEGAS SAAC, S. COOP. DE C-LM	Albacete	5.541,66 €	2.770,83 €	La adquisición de un equipo para evacuación no cumple los requisitos de la letra v), por ser un equipo de primeros auxilios por tanto carece del carácter preventivo.	7	10	0	0	17
277	PROY-L1-TO/375/23	B45461878	REAL DE SESEÑA RESIDENCIAL SL	Toledo	6.173,49 €	3.086,75 €	-	7	10	0	0	17
278	PROY-L1-AB/377/23	B02116465	HORMIGONES EDUARDO MORENO ORTIZ SL	Albacete	1.500,00 €	750,00 €	-	7	10	0	0	17



ANEXO I A-1 EXPEDIENTES FAVORABLES LINEA 1. CLM MAS SEGURA. 2023

* Descripción criterios de valoración (Resuelvo 10 Resolución 14/03/2023): A. Según CNAE; B. Según tipo y naturaleza de la inversión; C. Según proyectos/inversión en zonas prioritarias. D. Según población clasificada con riesgo de despoblación

Nº	EXPEDIENTE	CIF / NIF	RAZON SOCIAL	PROVINCIA	IMPORTE GASTO ADMITIDO	SUBVENCIÓN PROPUESTA PP 77635	OBSERVACIONES	A	B	C	D	Puntuación Definitiva
279	PROY-L1-AB/382/23	B16793416	INGENIERIA TRANSVERSAL DE LA MANCHA, SOCIEDAD LIMIT	Albacete	868,20 €	434,10 €	Estimación parcial. La inversión solicitada no resulta subvencionables conforme a la letra k) disposición 5.2 de la Resolución de 14/03/2023, por tratarse de la adquisición de una grúa y una escalera y no de la adquisición de equipos auxiliares para carretillas elevadoras; conforme a la letra l) disposición 5.2 de la Resolución de 14/03/2023, por tratarse de un tabique y una manta de separación, y no de elementos de protección de estanterías;	7	10	0	0	17
280	PROY-L1-AB/397/23	B02722130	SERVIGRAN MOLIENDA Y GRANULACION SOCIEDAD LIMITAD	Albacete	19.185,08 €	9.592,54 €	Estimación parcial. La inversión solicitada no resulta subvencionable, conforme a la letra a) de la disposición 5.2 de la Resolución de 14/03/2023, por tratarse gastos de formación e informes de adecuación, y no de la adaptación de equipos de trabajo a las disposiciones mínimas de los apartados 1, 2.1 y 2.2 del anexo I del Real Decreto 1215/1997.	7	10	0	0	17
281	PROY-L1-CR/042/23	B13123104	ATOCHERO PALOMO, S.L.	Ciudad Real	765,83 €	382,92 €	-	5	10	0	0	15
282	PROY-L1-GU/060/23	B19279314	ESTRUCTURAS Y ENCOFRADOS HHP, S.L.	Guadalajara	2.939,75 €	1.469,88 €	-	10	5	0	0	15
283	PROY-L1-AB/066/23	B02493393	ALBACOMSA, S.L.	Albacete	14.031,72 €	7.015,86 €	-	10	5	0	0	15
284	PROY-L1-AB/091/23	B02344430	URBIALBA, S.L.	Albacete	63.800,00 €	25.000,00 €	-	10	5	0	0	15
285	PROY-L1-AB/122/23	B02209104	VACHERON PROJECTS, SL	Albacete	4.001,31 €	2.000,66 €	Estimación parcial. La inversión admitida es inferior a la solicitada por no resultar subvencionable en la letra e) las sillas ergonómicas conforme a la disposición 5.6 letra i) de la Resolución de 14/03/2023, al considerarse mobiliario de oficina	10	5	0	0	15
286	PROY-L1-CR/155/23	B13176029	BARAHONA OBRAS Y SERVICIOS SL	Ciudad Real	49.971,92 €	24.985,96 €	-	10	5	0	0	15
287	PROY-L1-AB/157/23	B02319101	MOLDES Y TROQUELES MANCHegos SL	Albacete	3.008,00 €	1.504,00 €	-	10	5	0	0	15
288	PROY-L1-CR/166/23	****5898G	López González, Miguel Ángel	Ciudad Real	18.167,28 €	9.083,64 €	-	10	5	0	0	15
IMPORTE SUBVENCIONADO						1.852.333,36 €	Remanente: 2.632,04€					
289	PROY-L1-GU/222/23	F19019686	SAT COMERCIAL AGROPECUARIA ALCARREÑA N 6061 DE GU	Guadalajara	4.490,00 €	2.245,00 €	Estimación parcial ajustada al remanente de crédito, correspondiente a los siguientes conceptos subvencionables: MOTORIZACION DE 2 PUERTAS CORREDERAS PARA EL PASO DE VEHICULOS A LAS INSTALACIONES	5	10	0	0	15
290	PROY-L1-CR/329/23	****6746Y	LOPEZ GARCIA, RAMON	Ciudad Real	569,02 €	284,51 €	-	10	5	0	0	15
TOTAL IMPORTE SUBVENCIONADO						1.854.862,87 €	Remanente: 102,53€					



Castilla-La Mancha



ANEXO I A-2 EXPEDIENTES FAVORABLES LÍNEA 1. CLM MÁS SEGURA. 2023

Nº	EXPEDIENTE	CIF / NIF	RAZON SOCIAL	PROVINCIA	IMPORTE GASTO ADMITIDO	SUBVENCIÓN PROPUESTA PP 77635	OBSERVACIONES
1	PROY-L1-AB/328/23	G02009009	ASOCIACIÓN PARA LA ATENCION A PERSONAS CON DISCAP	Albacete	13.878,91 €	6.939,46 €	Estimación parcial. No se considera gastos subvencionables las sillas, por ser gastos incluidos en letra i) disposición 5.6 de la Resolución de 14/03/2023, es decir, mobiliario de oficina. No se consideran subvencionables los gastos de los colchones.
2	PROY-L1-AB/243/23	G02337814	ASOC. DE FAMILIARES Y ENFERMOS DE PARKINSON DE LA R	Albacete	1.934,00 €	967,00 €	La inversión solicitada no resulta subvencionable, conforme a la letra e) de la disposición 5.2 de la Resolución de 14/03/2023, por tratarse de la adquisición de muebles de dimensiones 4.1x1.2, y no de inversiones para adaptar el puesto de trabajo de forma ergonómica. Por ultimo, los gastos solicitados en letra p) no resultan subvencionables, por tratarse de una ampliación de la sala, y no de la adaptación de elementos o instalaciones del centro de trabajo.
3	PROY-L1-AB/113/23	G02473882	FUNDACION ASPRONA LABORAL ASLA	Albacete	6.798,00 €	3.399,00 €	-
4	PROY-L1-CR/410/23	G13009212	RESIDENCIA DE MAYORES SAN CLEMENCIO	Ciudad Real	5.000,68 €	2.500,34 €	La inversión solicitada en epígrafe e) no resulta subvencionable conforme a la letra i) de la disposición 5.6 de la Resolución de 14/03/2023, por considerarse las sillas mobiliario de oficina.
5	PROY-L1-CR/176/23	G13010152	ASOC DE FAMILIARES Y AMIGOS DE PERSONAS CON DISCAP	Ciudad Real	5.983,46 €	2.991,73 €	-
6	PROY-L1-CR/358/23	G13010681	FUNDACION BENEF.-DOCENTE ANTONIO RODRIGUEZ DOCAN	Ciudad Real	13.829,15 €	6.914,58 €	Estimación parcial. La inversión solicitada "20 SILLONES, CARRO..." no resulta subvencionable conforme a la letra h) de la disposición 5.6 de la referida resolución, por consistir en gastos corrientes e inversiones que obedecen, principalmente, a necesidades, motivos de producción o resulten necesarias para el normal funcionamiento y desarrollo de la actividad económica. La inversión solicitada "3 SILLAS OPERATIVAS..." no resulta subvencionable conforme a la letra i) de la disposición 5.6 de la referida resolución, por tratarse de mobiliario de oficina. La inversión solicitada 1 MEDIDOR DIGITAL DE CO2 no resulta subvencionable conforme a la letra o) de la disposición 5.2 de la referida resolución, por no estar equipada con soporte o panel para instalación fija, al ser un equipo de sobremesa.



Castilla-La Mancha



Documento Verificable en www.jccm.es mediante
Código Seguro de Verificación (CSV): B1654B444B4778E4E86C44

ANEXO I A-2 EXPEDIENTES FAVORABLES LÍNEA 1. CLM MÁS SEGURA. 2023

Nº	EXPEDIENTE	CIF / NIF	RAZON SOCIAL	PROVINCIA	IMPORTE GASTO ADMITIDO	SUBVENCIÓN PROPUESTA PP 77635	OBSERVACIONES
7	PROY-L1-CR/188/23	G13046818	FUNDACION CARMEN ARIAS	Ciudad Real	21.588,58 €	10.794,29 €	Estimación parcial. La inversión admitida es inferior a la solicitada por no considerarse los carros inversiones destinadas a la adaptación ergonómica, por tanto no cumplen los requisitos de la letra e) disposición 5.2 de la Resolución de 14/03/2023 y se considera gasto incluido en letra h) disposición 5.6 de la Resolución de 14/03/2023, es decir, inversiones que obedecen, principalmente, a necesidades, motivos de producción o resulten necesarias para el normal funcionamiento y desarrollo de la actividad económica. Además se han por descontado del epígrafe e) los gastos de los colchones de las camas articuladas y las cinchas de sujeción de piernas, por no considerarse gastos subvencionables según Resolución 14/03/2023.
8	PROY-L1-CR/001/23	G13159173	AFYMOS	Ciudad Real	3.677,10 €	1.838,55 €	Estimación parcial. La inversión admitida es inferior a la solicitada conforme a la letra h) disposición 5.6 de la Resolución de 14/03/2023, por considerarse el gasto de la adquisición de una cocina de cuatro fuegos una inversión que obedece, principalmente, a necesidades, motivos de producción o resulta necesaria para el normal funcionamiento y desarrollo de la actividad económica.
9	PROY-L1-CR/391/23	G13245121	FUNDACION ELDER	Ciudad Real	8.741,09 €	4.370,55 €	-
10	PROY-L1-CR/415/23	G13604517	FUNDACION ACESCAM	Ciudad Real	25.989,46 €	12.994,73 €	Estimación parcial. La inversión solicitada "10 CAMAS ARTICULADAS CON CARRO ELEVADOR..." no resulta completamente subvencionable conforme a la letra e) de la disposición 5.2 de la Resolución de 14/03/2023, considerándose únicamente el coste, de acuerdo al valor de mercado de inversiones similares en la actual convocatoria, de aquellos elementos (somier articulado...) con efecto en las condiciones ergonómicas. Las inversiones solicitadas "SILLONES BASCULANTES..." y "CARROS DE DISTRIBUCIÓN DE LENCERÍA" no resultan subvencionables conforme a la letra h) de la disposición 5.6 de la referida resolución, por consistir en gastos corrientes e inversiones que obedecen, principalmente, a necesidades, motivos de producción o resulten necesarias para el normal funcionamiento y desarrollo de la actividad.
11	PROY-L1-CU/359/23	G16017006	RESIDENCIA SANTÍSIMA TRINIDAD Y SANTA PETRONILA QUIN	Cuenca	4.082,40 €	2.041,20 €	-



Castilla-La Mancha



ANEXO I A-2 EXPEDIENTES FAVORABLES LÍNEA 1. CLM MÁS SEGURA. 2023

Nº	EXPEDIENTE	CIF / NIF	RAZON SOCIAL	PROVINCIA	IMPORTE GASTO ADMITIDO	SUBVENCIÓN PROPUESTA PP 77635	OBSERVACIONES
12	PROY-L1-CU/406/23	G16032799	FUNDACIÓN BENÉFICO ASISTENCIAL NTRA. SRA. DE MANJAV	Cuenca	7.139,00 €	3.569,50 €	Estimación parcial. La inversión solicitada no resulta subvencionable conforme a la letra e) de la disposición 5.2 de la Resolución de 14/03/2023, por tratarse de la adquisición de CARROS, y no una inversión destinada a la adaptación ergonómica del puesto de trabajo. Además se consideran gastos incluidos en letra h) disposición 5.6 de la Resolución de 14/03/2023
13	PROY-L1-CU/386/23	G16170268	CASA SACERDOTAL DIOCESANA	Cuenca	734,57 €	367,29 €	Estimación parcial. Las inversiones solicitadas "MESITA ALTA DE NOCHE¿", "MESAS AUXILIARES¿" y "PASAMANOS..." no resultan subvencionables conforme a la letra h) de la disposición 5.6 de la Resolución de 14/03/2023, por consistir en inversiones que obedecen, principalmente, a necesidades, motivos de producción o resultan necesarias para el normal funcionamiento y desarrollo de la actividad.
14	PROY-L1-TO/400/23	G45015823	FUNDACION NTRA. SEÑORA DE LA ASUNCION DE VILLAFRAN	Toledo	1.333,52 €	666,76 €	Estimación parcial. La inversión solicitada no resulta subvencionable conforme a la letra e) de la disposición 5.2 de la Resolución de 14/03/2023, por tratarse de la adquisición sillones de desplazamientos con reposapiés para usuarios Y CARROS, y no una inversión destinada a la adaptación ergonómica del puesto de trabajo. Además se consideran gastos incluidos en letra h) disposición 5.6 de la Resolución de 14/03/2023
15	PROY-L1-TO/392/23	G45022068	ASOC PRO-DERECHOS DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD II	Toledo	2.789,30 €	1.394,65 €	Estimación parcial. Las inversiones solicitadas "CARRO AUXILIAR..." y "CARRO DE LIMPIEZA..." no resultan subvencionables conforme a la letra h) de la disposición 5.6 de la Resolución de 14/03/2023, por consistir en inversiones que obedecen, principalmente, a necesidades, motivos de producción o resultan necesarias para el normal funcionamiento y desarrollo de la actividad.



Castilla-La Mancha



ANEXO I A-2 EXPEDIENTES FAVORABLES LÍNEA 1. CLM MÁS SEGURA. 2023

Nº	EXPEDIENTE	CIF / NIF	RAZON SOCIAL	PROVINCIA	IMPORTE GASTO ADMITIDO	SUBVENCIÓN PROPUESTA PP 77635	OBSERVACIONES
16	PROY-L1-TO/345/23	G45076718	FUNDACION ASISTENCIAL COMARCAL NUESTRA SEÑORA DE	Toledo	4.044,94 €	2.022,47 €	Estimación parcial. La inversión solicitada no resulta subvencionable, conforme a la letra a) de la disposición 5.2 de la Resolución de 14/03/2023, por tratarse de la adquisición equipo de filtración de agua, y no de la adaptación de equipos de trabajo a las disposiciones mínimas de los apartados 1, 2.1 y 2.2 del anexo I del Real Decreto 1215/1997. La inversión solicitada (sillas operativas) no resulta subvencionable conforme a la letra i) de la disposición 5.6 de la Resolución de 14/03/2023, por considerarse mobiliario de oficina. La inversión solicitada en epígrafe e) (Sillas de evacuación, carros y elevadores) no resulta subvencionable, al considerarse gastos incluidos en la letra h) de la disposición 5.6 de la Resolución de 14/03/2023 por considerarse que la inversión obedece principalmente, a necesidades, motivos de producción o resulta necesaria para el normal funcionamiento y desarrollo de la actividad económica.
17	PROY-L1-TO/314/23	G45247848	ASOCIACION DOWN TOLEDO	Toledo	1.206,00 €	603,00 €	Estimación parcial. La inversión solicitada ADQUISICIÓN DE MAQUINARIA FACILITADORA DE PROCESOS DE SERIGRAFÍA no resulta subvencionable conforme a la letra a) de la disposición 5.2 de la Resolución de 14/03/2023, por no consistir en la adecuación de un equipo de trabajo existente. La inversión solicitada "CUBIERTA. APOYO EN REPARACIÓN..." no resulta subvencionable conforme a la letra h) de la disposición 5.6 de la referida resolución, por consistir en gastos corrientes e inversiones que obedecen, principalmente, a necesidades, motivos de producción o resulten necesarias para el normal funcionamiento y desarrollo de la actividad económica.
18	PROY-L1-TO/047/23	G45482023	ASOCIACION EDAD DORADA MENSAJEROS DE LA PAZ CLM	Toledo	6.346,25 €	3.173,13 €	-
19	PROY-L1-TO/352/23	G45738283	FUNDACION VIRGEN DE LOS DOLORES	Toledo	9.147,60 €	4.573,80 €	-
20	PROY-L1-CR/244/23	G78577103	FUNDACIÓN CATALINA LABOURÉ	Ciudad Real	24.284,10 €	12.142,05 €	Estimación parcial. La inversión admitida es inferior solicitada por no ser subvencionable conforme a la letra v) disposición 5.2 de la Resolución de 14/03/2023, por tratarse de la instalación de una ¿PUERTAS RF CON CONEXIÓN A CENTRAL DE INCENDIOS", esto es inversiones que se adoptan en cumplimiento de normativa específica vinculada a la actividad económica.



Castilla-La Mancha



ANEXO I A-2 EXPEDIENTES FAVORABLES LÍNEA 1. CLM MÁS SEGURA. 2023

Nº	EXPEDIENTE	CIF / NIF	RAZON SOCIAL	PROVINCIA	IMPORTE GASTO ADMITIDO	SUBVENCIÓN PROPUESTA PP 77635	OBSERVACIONES
21	PROY-L1-CR/351/23	R1300114D	PARROQUIA NTRA SRA ASUNCIÓN	Ciudad Real	20.987,50 €	10.493,75 €	Estimación parcial. La inversión solicitada "25 CAMAS GERIÁTRICAS..." no resulta completamente subvencionable conforme a la letra e) de la disposición 5.2 de la Resolución de 14/03/2023, considerándose únicamente el coste de aquellos elementos (somier articulado...) con efecto en las condiciones ergonómicas.
22	PROY-L1-CU/385/23	R1600349C	RESIDENCIA ANCIANOS S. RAMON Y LA MILAGROSA EN TARA	Cuenca	11.730,95 €	5.865,48 €	Estimación parcial. La inversión solicitada no resulta subvencionable conforme a la letra e) de la disposición 5.2 de la Resolución de 14/03/2023, por tratarse de la adquisición sillones de desplazamientos con reposapiés para usuarios, y no una inversión destinada a la adaptación ergonómica del puesto de trabajo.
23	PROY-L1-TO/330/23	R4500410H	INSTITUCION PARROQUIAL DE ACCION SOCIAL "SAN BLAS"	Toledo	4.619,00 €	2.309,50 €	Estimación parcial. No se considera gastos subvencionables las sillas, por ser gastos incluidos en letra i) disposición 5.6 de la Resolución de 14/03/2023, es decir, mobiliario de oficina
24	PROY-L1-TO/370/23	R4500482G	COMUNIDAD NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO	Toledo	15.633,60 €	7.816,80 €	-



Castilla-La Mancha



ANEXO I B-1 EXPEDIENTES DESFAVORABLES LÍNEA 1. CLM MÁS SEGURA. 2023

* Descripción criterios de valoración (Resuelve 10 Resolución 14/03/2023): A. Según CNAE; B. Según tipo y naturaleza de la inversión; C. Según proyectos/inversión en zonas prioritarias. D. Según población clasificada con riesgo de despoblación

Nº	EXPEDIENTE	CIF / NIF	RAZON SOCIAL	PROVINCIA	IMPORTE GASTO ADMITIDO	SUBVENCIÓN PROPUESTA PP 77635	OBSERVACIONES	A	B	C	D	Puntuación Definitiva
1	PROY-L1-CR/182/23	B13326749	EXCAVACIONES MELLADO SL	Ciudad Real	23.000,00 €	0,00 €	Una vez priorizados los expedientes en función de los criterios de valoración previstos en la orden de bases y convocatoria de conformidad con el artículo 28.3 de la Orden 108/2021, de 6 de julio, se propone la desestimación de la ayuda solicitada por rebasarse la cuantía máxima del crédito fijado para esta línea de ayuda.	10	5	0	0	15
2	PROY-L1-AB/207/23	B02374627	METALICAS MARTINEZ GENTO, SL	Albacete	25.000,00 €	0,00 €	Una vez priorizados los expedientes en función de los criterios de valoración previstos en la orden de bases y convocatoria de conformidad con el artículo 28.3 de la Orden 108/2021, de 6 de julio, se propone la desestimación de la ayuda solicitada por rebasarse la cuantía máxima del crédito fijado para esta línea de ayuda.	10	5	0	0	15
3	PROY-L1-CR/245/23	B13016415	INGENIERIA TECNICA DEL HORMIGON - INTEDHOR	Ciudad Real	24.500,00 €	0,00 €	Una vez priorizados los expedientes en función de los criterios de valoración previstos en la orden de bases y convocatoria de conformidad con el artículo 28.3 de la Orden 108/2021, de 6 de julio, se propone la desestimación de la ayuda solicitada por rebasarse la cuantía máxima del crédito fijado para esta línea de ayuda.	10	5	0	0	15
4	PROY-L1-AB/252/23	B02379055	ALKIRA ALOR SL	Albacete	972,50 €	0,00 €	Una vez priorizados los expedientes en función de los criterios de valoración previstos en la orden de bases y convocatoria de conformidad con el artículo 28.3 de la Orden 108/2021, de 6 de julio, se propone la desestimación de la ayuda solicitada por rebasarse la cuantía máxima del crédito fijado para esta línea de ayuda.	5	10	0	0	15
5	PROY-L1-TO/294/23	B45905262	PROMOCIONES VILLARDON SL	Toledo	8.414,36 €	0,00 €	Una vez priorizados los expedientes en función de los criterios de valoración previstos en la orden de bases y convocatoria de conformidad con el artículo 28.3 de la Orden 108/2021, de 6 de julio, se propone la desestimación de la ayuda solicitada por rebasarse la cuantía máxima del crédito fijado para esta línea de ayuda.	10	5	0	0	15



Castilla-La Mancha



ANEXO I B-1 EXPEDIENTES DESFAVORABLES LÍNEA 1. CLM MÁS SEGURA. 2023

* Descripción criterios de valoración (Resolución 10 Resolución 14/03/2023): A. Según CNAE; B. Según tipo y naturaleza de la inversión; C. Según proyectos/inversión en zonas prioritarias. D. Según población clasificada con riesgo de despoblación

Nº	EXPEDIENTE	CIF / NIF	RAZON SOCIAL	PROVINCIA	IMPORTE GASTO ADMITIDO	SUBVENCIÓN PROPUESTA PP 77635	OBSERVACIONES	A	B	C	D	Puntuación Definitiva
6	PROY-L1-TO/300/23	A45492840	SESEÑA LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO SA	Toledo	745,10 €	0,00 €	Una vez priorizados los expedientes en función de los criterios de valoración previstos en la orden de bases y convocatoria de conformidad con el artículo 28.3 de la Orden 108/2021, de 6 de julio, se propone la desestimación de la ayuda solicitada por rebasarse la cuantía máxima del crédito fijado para esta línea de ayuda.	5	10	0	0	15
7	PROY-L1-AB/322/23	B02330967	FRIO CLIMA DISEÑO Y DESARROLLO SL	Albacete	919,97 €	0,00 €	Una vez priorizados los expedientes en función de los criterios de valoración previstos en la orden de bases y convocatoria de conformidad con el artículo 28.3 de la Orden 108/2021, de 6 de julio, se propone la desestimación de la ayuda solicitada por rebasarse la cuantía máxima del crédito fijado para esta línea de ayuda.	10	5	0	0	15
8	PROY-L1-CR/331/23	B13435433	URBACONCIR SL	Ciudad Real	1.543,61 €	0,00 €	Una vez priorizados los expedientes en función de los criterios de valoración previstos en la orden de bases y convocatoria de conformidad con el artículo 28.3 de la Orden 108/2021, de 6 de julio, se propone la desestimación de la ayuda solicitada por rebasarse la cuantía máxima del crédito fijado para esta línea de ayuda.	10	5	0	0	15
9	PROY-L1-TO/335/23	B45529963	CONSTRUCCIONES GLOCA SL	Toledo	25.000,00 €	0,00 €	Una vez priorizados los expedientes en función de los criterios de valoración previstos en la orden de bases y convocatoria de conformidad con el artículo 28.3 de la Orden 108/2021, de 6 de julio, se propone la desestimación de la ayuda solicitada por rebasarse la cuantía máxima del crédito fijado para esta línea de ayuda.	10	5	0	0	15
10	PROY-L1-AB/340/23	B02307189	GRUPO AMIAB MANIPULADOS INDUSTRIALES, S.L.	Albacete	7.920,00 €	0,00 €	Una vez priorizados los expedientes en función de los criterios de valoración previstos en la orden de bases y convocatoria de conformidad con el artículo 28.3 de la Orden 108/2021, de 6 de julio, se propone la desestimación de la ayuda solicitada por rebasarse la cuantía máxima del crédito fijado para esta línea de ayuda.	5	10	0	0	15



ANEXO I B-1 EXPEDIENTES **DESFAVORABLES** LÍNEA 1. CLM MÁS SEGURA. 2023

* Descripción criterios de valoración (Resuelve 10 Resolución 14/03/2023): A. Según CNAE; B. Según tipo y naturaleza de la inversión; C. Según proyectos/inversión en zonas prioritarias. D. Según población clasificada con riesgo de despoblación

Nº	EXPEDIENTE	CIF / NIF	RAZON SOCIAL	PROVINCIA	IMPORTE GASTO ADMITIDO	SUBVENCIÓN PROPUESTA PP 77635	OBSERVACIONES	A	B	C	D	Puntuación Definitiva
11	PROY-L1-AB/343/23	B02477446	GRUPO AMIAB SERVICIOS HIGIENICOS SANITARIO	Albacete	302,95 €	0,00 €	Una vez priorizados los expedientes en función de los criterios de valoración previstos en la orden de bases y convocatoria de conformidad con el artículo 28.3 de la Orden 108/2021, de 6 de julio, se propone la desestimación de la ayuda solicitada por rebasarse la cuantía máxima del crédito fijado para esta línea de ayuda.	5	10	0	0	15
12	PROY-L1-AB/369/23	B02360535	CADE SOLUCIONES DE INGENIERIA SL	Albacete	312,50 €	0,00 €	Una vez priorizados los expedientes en función de los criterios de valoración previstos en la orden de bases y convocatoria de conformidad con el artículo 28.3 de la Orden 108/2021, de 6 de julio, se propone la desestimación de la ayuda solicitada por rebasarse la cuantía máxima del crédito fijado para esta línea de ayuda. La solicitud de ayuda ha sido modificada de oficio reasignando la inversión Mesa elevadora tijera solicitada en la letra j) de importe 625 € en la letra e).	5	10	0	0	15
13	PROY-L1-AB/381/23	B02353613	SERVICIOS INOXIDABLES ALBACETE S.L.L.	Albacete	25.000,00 €	0,00 €	Una vez priorizados los expedientes en función de los criterios de valoración previstos en la orden de bases y convocatoria de conformidad con el artículo 28.3 de la Orden 108/2021, de 6 de julio, se propone la desestimación de la ayuda solicitada por rebasarse la cuantía máxima del crédito fijado para esta línea de ayuda.	10	5	0	0	15
14	PROY-L1-AB/387/23	B02506319	REDICO AB 2010 SOCIEDAD LIMITADA	Albacete	472,50 €	0,00 €	Una vez priorizados los expedientes en función de los criterios de valoración previstos en la orden de bases y convocatoria de conformidad con el artículo 28.3 de la Orden 108/2021, de 6 de julio, se propone la desestimación de la ayuda solicitada por rebasarse la cuantía máxima del crédito fijado para esta línea de ayuda.	5	10	0	0	15
15	PROY-L1-AB/420/23	B45636719	CONSTRUCCIONES SARRION, S.L.	Albacete	4.226,16 €	0,00 €	Una vez priorizados los expedientes en función de los criterios de valoración previstos en la orden de bases y convocatoria de conformidad con el artículo 28.3 de la Orden 108/2021, de 6 de julio, se propone la desestimación de la ayuda solicitada por rebasarse la cuantía máxima del crédito fijado para esta línea de ayuda.	5	10	0	0	15



Castilla-La Mancha



ANEXO I B-1 EXPEDIENTES DESFAVORABLES LÍNEA 1. CLM MÁS SEGURA. 2023

* Descripción criterios de valoración (Resuelve 10 Resolución 14/03/2023): A. Según CNAE; B. Según tipo y naturaleza de la inversión; C. Según proyectos/inversión en zonas prioritarias. D. Según población clasificada con riesgo de despoblación

Nº	EXPEDIENTE	CIF / NIF	RAZON SOCIAL	PROVINCIA	IMPORTE GASTO ADMITIDO	SUBVENCIÓN PROPUESTA PP 77635	OBSERVACIONES	A	B	C	D	Puntuación Definitiva
16	PROY-L1-TO/108/23	A45351467	AERONAUTICA Y AUTOMOCION SA	Toledo	500,75 €	0,00 €	Una vez priorizados los expedientes en función de los criterios de valoración previstos en la orden de bases y convocatoria de conformidad con el artículo 28.3 de la Orden 108/2021, de 6 de julio, se propone la desestimación de la ayuda solicitada por rebasarse la cuantía máxima del crédito fijado para esta línea de ayuda.	7	5	0	0	12
17	PROY-L1-AB/159/23	B02319119	METALPLAS RROSSO SL	Albacete	1.516,00 €	0,00 €	Una vez priorizados los expedientes en función de los criterios de valoración previstos en la orden de bases y convocatoria de conformidad con el artículo 28.3 de la Orden 108/2021, de 6 de julio, se propone la desestimación de la ayuda solicitada por rebasarse la cuantía máxima del crédito fijado para esta línea de ayuda.	7	5	0	0	12
18	PROY-L1-TO/201/23	F45009461	BODEGAS ALCARDET/NTRA. SRA. DEL PILAR, S. C	Toledo	1.335,00 €	0,00 €	Una vez priorizados los expedientes en función de los criterios de valoración previstos en la orden de bases y convocatoria de conformidad con el artículo 28.3 de la Orden 108/2021, de 6 de julio, se propone la desestimación de la ayuda solicitada por rebasarse la cuantía máxima del crédito fijado para esta línea de ayuda.	7	5	0	0	12
19	PROY-L1-TO/297/23	B45516499	MONTEARAGUEÑA DE TRANSFORMACIONES SL	Toledo	1.006,14 €	0,00 €	Una vez priorizados los expedientes en función de los criterios de valoración previstos en la orden de bases y convocatoria de conformidad con el artículo 28.3 de la Orden 108/2021, de 6 de julio, se propone la desestimación de la ayuda solicitada por rebasarse la cuantía máxima del crédito fijado para esta línea de ayuda.	7	5	0	0	12
20	PROY-L1-TO/301/23	B45226412	SALEPLAS SL	Toledo	701,50 €	0,00 €	Una vez priorizados los expedientes en función de los criterios de valoración previstos en la orden de bases y convocatoria de conformidad con el artículo 28.3 de la Orden 108/2021, de 6 de julio, se propone la desestimación de la ayuda solicitada por rebasarse la cuantía máxima del crédito fijado para esta línea de ayuda.	7	5	0	0	12



Castilla-La Mancha



ANEXO I B-1 EXPEDIENTES DESFAVORABLES LÍNEA 1. CLM MÁS SEGURA. 2023

* Descripción criterios de valoración (Resuelve 10 Resolución 14/03/2023): A. Según CNAE; B. Según tipo y naturaleza de la inversión; C. Según proyectos/inversión en zonas prioritarias. D. Según población clasificada con riesgo de despoblación

Nº	EXPEDIENTE	CIF / NIF	RAZON SOCIAL	PROVINCIA	IMPORTE GASTO ADMITIDO	SUBVENCIÓN PROPUESTA PP 77635	OBSERVACIONES	A	B	C	D	Puntuación Definitiva
21	PROY-L1-AB/308/23	B02564193	GRUPO LOGISTICO MIELERO SL	Albacete	5.197,50 €	0,00 €	Una vez priorizados los expedientes en función de los criterios de valoración previstos en la orden de bases y convocatoria de conformidad con el artículo 28.3 de la Orden 108/2021, de 6 de julio, se propone la desestimación de la ayuda solicitada por rebasarse la cuantía máxima del crédito fijado para esta línea de ayuda.	7	5	0	0	12
22	PROY-L1-GU/320/23	A28888972	REGUSA RECYCLING & RECOVERY, S.A.	Guadalajara	745,10 €	0,00 €	Una vez priorizados los expedientes en función de los criterios de valoración previstos en la orden de bases y convocatoria de conformidad con el artículo 28.3 de la Orden 108/2021, de 6 de julio, se propone la desestimación de la ayuda solicitada por rebasarse la cuantía máxima del crédito fijado para esta línea de ayuda.	7	5	0	0	12
23	PROY-L1-AB/344/23	B02496081	GRUPO AMIAB MEDIO AMBIENTE, S.L.	Albacete	5.737,50 €	0,00 €	Una vez priorizados los expedientes en función de los criterios de valoración previstos en la orden de bases y convocatoria de conformidad con el artículo 28.3 de la Orden 108/2021, de 6 de julio, se propone la desestimación de la ayuda solicitada por rebasarse la cuantía máxima del crédito fijado para esta línea de ayuda.	7	5	0	0	12
24	PROY-L1-CR/360/23	B13480652	FOMECAM TERRA SL	Ciudad Real	7.197,35 €	0,00 €	Una vez priorizados los expedientes en función de los criterios de valoración previstos en la orden de bases y convocatoria de conformidad con el artículo 28.3 de la Orden 108/2021, de 6 de julio, se propone la desestimación de la ayuda solicitada por rebasarse la cuantía máxima del crédito fijado para esta línea de ayuda.	7	5	0	0	12
25	PROY-L1-AB/371/23	B02858546	MARTIMAR MOTOR SOCIEDAD LIMITADA	Albacete	405,00 €	0,00 €	Una vez priorizados los expedientes en función de los criterios de valoración previstos en la orden de bases y convocatoria de conformidad con el artículo 28.3 de la Orden 108/2021, de 6 de julio, se propone la desestimación de la ayuda solicitada por rebasarse la cuantía máxima del crédito fijado para esta línea de ayuda. La solicitud de ayuda ha sido modificada de oficio reasignando la inversión solicitada en la letra f) de importe 810 € en la letra v)	7	5	0	0	12



Castilla-La Mancha



ANEXO I B-1 EXPEDIENTES DESFAVORABLES LÍNEA 1. CLM MÁS SEGURA. 2023

* Descripción criterios de valoración (Resolución 10 Resolución 14/03/2023): A. Según CNAE; B. Según tipo y naturaleza de la inversión; C. Según proyectos/inversión en zonas prioritarias. D. Según población clasificada con riesgo de despoblación

Nº	EXPEDIENTE	CIF / NIF	RAZON SOCIAL	PROVINCIA	IMPORTE GASTO ADMITIDO	SUBVENCIÓN PROPUESTA PP 77635	OBSERVACIONES	A	B	C	D	Puntuación Definitiva
26	PROY-L1-GU/409/23	B72531635	LE COUPLE SOLUCIONES INTEGRALES, SOCIEDAD	Guadalajara	1.616,71 €	0,00 €	Una vez priorizados los expedientes en función de los criterios de valoración previstos en la orden de bases y convocatoria de conformidad con el artículo 28.3 de la Orden 108/2021, de 6 de julio, se propone la desestimación de la ayuda solicitada por rebasarse la cuantía máxima del crédito fijado para esta línea de ayuda.	7	5	0	0	12
27	PROY-L1-CR/417/23	B13544333	AGRITRASA AUTOAGRICOLA, SL	Ciudad Real	1.986,11 €	0,00 €	Una vez priorizados los expedientes en función de los criterios de valoración previstos en la orden de bases y convocatoria de conformidad con el artículo 28.3 de la Orden 108/2021, de 6 de julio, se propone la desestimación de la ayuda solicitada por rebasarse la cuantía máxima del crédito fijado para esta línea de ayuda.	7	5	0	0	12
28	PROY-L1-AB/242/23	A02164960	VIRALBA, S.A	Albacete	15.204,50 €	0,00 €	Una vez priorizados los expedientes en función de los criterios de valoración previstos en la orden de bases y convocatoria de conformidad con el artículo 28.3 de la Orden 108/2021, de 6 de julio, se propone la desestimación de la ayuda solicitada por rebasarse la cuantía máxima del crédito fijado para esta línea de ayuda.	5	5	0	0	10
29	PROY-L1-CU/003/23	A16136079	LIBRADO LORIENTE, SA	Cuenca	-	-	La inversión solicitada en epígrafe e.1 no resulta subvencionable conforme a la letra i) de la disposición 5.6 de la Resolución de 14/03/2023, por considerarse las sillas mobiliario de oficina	-	-	-	-	-
30	PROY-L1-AB/004/23	A02033355	PINTURAS MACY SA	Albacete	-	-	La inversión solicitada en epígrafe c) no resulta subvencionable, al considerarse gastos incluidos en la letra h) de la disposición 5.6 de la Resolución de 14/03/2023.	-	-	-	-	-
31	PROY-L1-TO/005/23	A45395555	RECUPERACIONES ECOLOGICAS CASTELLANAS S	Toledo	-	-	La inversión solicitada no resulta subvencionable conforme a la letra v) de la disposición 5.2 de la Resolución de 14/03/2023, por tratarse de inversiones para el cumplimiento de normativa específica (PCI).La instalación de INOX se considera gasto incluido en letra h) disposición 5.6 de la Resolución de 14/03/2023.	-	-	-	-	-



Castilla-La Mancha



ANEXO I B-1 EXPEDIENTES DESFAVORABLES LÍNEA 1. CLM MÁS SEGURA. 2023

* Descripción criterios de valoración (Resuelvo 10 Resolución 14/03/2023): A. Según CNAE; B. Según tipo y naturaleza de la inversión; C. Según proyectos/inversión en zonas prioritarias. D. Según población clasificada con riesgo de despoblación

Nº	EXPEDIENTE	CIF / NIF	RAZON SOCIAL	PROVINCIA	IMPORTE GASTO ADMITIDO	SUBVENCIÓN PROPUESTA PP 77635	OBSERVACIONES	A	B	C	D	Puntuación Definitiva
32	PROY-L1-AB/007/23	F02209310	CHAMPIÑONES EMAR S.C. DE C-LM	Albacete	-	-	La empresa se encuadra en los sectores relacionados en el artículo 1.1 del Reglamento (UE) nº 1407/2013 de la Comisión, de 18 de diciembre de 2013, (01. Agricultura, ganadería, caza y servicios relacionados. La inversión solicitada no es subvencionable, por tratarse de la mejora de la iluminación de los puestos de trabajo para evitar forzar la vista, y no de la mejora de iluminación de muelles y rampas de carga y descarga.	-	-	-	-	-
33	PROY-L1-AB/008/23	B02695518	TENSA CAPITAL SOCIEDAD LIMITADA	Albacete	-	-	Dado el CNAE que la entidad ha declarado en la solicitud de ayuda (CNAE 68: Actividades inmobiliarias), la inversión solicitada no se considera subvencionable por incumplir el requisito establecido en la disposición 5.1 de la Resolución de 25/04/2022, es decir, no se cumple que los gastos solicitados estén vinculados al ámbito de la prevención de riesgos laborales de la actividad económica prestada por la entidad solicitante.	-	-	-	-	-
34	PROY-L1-CR/010/23	B13370846	PERFILADOS ALVAREZ ARAGONES SL	Ciudad Real	-	-	La entidad ha presentado más de una solicitud de ayuda a la convocatoria 2023 de la Línea 1 Inversión PRL, por lo que solamente será admitida la presentada en último lugar.	-	-	-	-	-
35	PROY-L1-CU/021/23	0460****Y	JIMENEZ MARTINEZ, PEDRO JOSE	Cuenca	-	-	la inversión solicitada no resulta subvencionable conforme a la letra e) de la disposición 5.2 de la Resolución de 14/03/2023, por tratarse de la eliminación de escalera, suelo deslizante y la creación de rampas en el alojamiento turístico, y no una inversión destinada a la adaptación ergonómica del puesto de trabajo.	-	-	-	-	-
36	PROY-L1-AB/023/23	F02377612	COLLADOCHAMP S.C. DE C-LM	Albacete	-	-	La empresa se encuadra en los sectores relacionados en el artículo 1.1 del Reglamento (UE) nº 1407/2013 de la Comisión, de 18 de diciembre de 2013, (01. Agricultura, ganadería, caza y servicios relacionados).	-	-	-	-	-



Castilla-La Mancha



ANEXO I B-1 EXPEDIENTES DESFAVORABLES LÍNEA 1. CLM MÁS SEGURA. 2023

* Descripción criterios de valoración (Resuelvo 10 Resolución 14/03/2023): A. Según CNAE; B. Según tipo y naturaleza de la inversión; C. Según proyectos/inversión en zonas prioritarias. D. Según población clasificada con riesgo de despoblación

Nº	EXPEDIENTE	CIF / NIF	RAZON SOCIAL	PROVINCIA	IMPORTE GASTO ADMITIDO	SUBVENCIÓN PROPUESTA PP 77635	OBSERVACIONES	A	B	C	D	Puntuación Definitiva
37	PROY-L1-CR/026/23	B13357157	MONTAJE Y CUBIERTAS DE MALAGON CUBERGON	Ciudad Real	-	-	La entidad ha presentado más de una solicitud de ayuda a la convocatoria 2023 de la Línea 1 Inversión PRL, por lo que solamente será admitida la presentada en último lugar.	-	-	-	-	-
38	PROY-L1-CR/035/23	B13352133	VULCANIZADOS CORDOBA SLL	Ciudad Real	-	-	La inversión solicitada no es subvencionable según letra h) de la disposición 5.2 de la Resolución de 14/03/2023, por tratarse de puerta seccional, y no puerta basculante y plegable.	-	-	-	-	-
39	PROY-L1-TO/036/23	B45850732	EBANISTERIA ARN SL	Toledo	-	-	La inversión solicitada no se considera subvencionable conforme a la letra c) disposición 5.2, Resolución de 14/03/2023, por tratarse de equipos motoventiladores que no ejercen una actuación directa y preferente sobre el foco de emisión de los contaminantes.	-	-	-	-	-
40	PROY-L1-CR/039/23	B13254735	TECNICAS M.S.M. SL	Ciudad Real	-	-	La inversión solicitada no es subvencionable según letra h) de la disposición 5.2 de la Resolución de 14/03/2023, por tratarse de puerta seccional, y no puerta basculante y plegable.	-	-	-	-	-
41	PROY-L1-TO/044/23	B45316742	BIO-PASTIS SL	Toledo	-	-	La inversión solicitada en epígrafe e) no resulta subvencionable, al considerarse gastos incluidos en la letra h) de la disposición 5.6 de la Resolución de 14/03/2023	-	-	-	-	-
42	PROY-L1-CU/052/23	0460****Y	ROMERO GARCÍA, JOSÉ JULIÁN	Cuenca	-	-	La entidad solicitante no reúne los requisitos previstos en la disposición 4.1 de la Resolución 14/04/2023 para acceder a la condición de beneficiario de estas ayudas, por no disponer de trabajadores por cuenta ajena.	-	-	-	-	-
43	PROY-L1-TO/053/23	B45012531	GUILLEN INDUSTRIAS DE LA MADERA SL	Toledo	-	-	La entidad ha presentado más de una solicitud de ayuda a la convocatoria 2023 de la Línea 1 Inversión PRL, por lo que solamente será admitida la presentada en último lugar.	-	-	-	-	-



Castilla-La Mancha



ANEXO I B-1 EXPEDIENTES DESFAVORABLES LÍNEA 1. CLM MÁS SEGURA. 2023

* Descripción criterios de valoración (Resuelvo 10 Resolución 14/03/2023): A. Según CNAE; B. Según tipo y naturaleza de la inversión; C. Según proyectos/inversión en zonas prioritarias. D. Según población clasificada con riesgo de despoblación

Nº	EXPEDIENTE	CIF / NIF	RAZON SOCIAL	PROVINCIA	IMPORTE GASTO ADMITIDO	SUBVENCIÓN PROPUESTA PP 77635	OBSERVACIONES	A	B	C	D	Puntuación Definitiva
44	PROY-L1-AB/055/23	B02554905	REYNOXALBA, S.L.L.	Albacete	-	-	La inversión solicitada en d) no es subvencionable por tratarse de gastos de mediciones y no de la adquisición de los equipos mencionados en dicho epígrafe. Los gastos solicitados en letra c.1 se han ejecutado en septiembre de 2022, es decir, fuera del plazo previsto en la disposición 6ª de la Resolución de 14/03/2023. La inversión solicitada en c.2 no resulta subvencionable conforme a disposición séptima de la Resolución de 14/03/2023 por tratarse de una inversión inferior al gasto mínimo subvencionable de 500 euros.	-	-	-	-	-
45	PROY-L1-CR/063/23	B13357454	VENTA EL MOLINO SL	Ciudad Real	-	-	La adquisición de un desfibrilador y la formación para su utilización no cumple los requisitos de la letra v), por ser un equipo de primeros auxilios por tanto carece del carácter preventivo.	-	-	-	-	-
46	PROY-L1-TO/072/23	A78343183	INDUSTRIAS FERNANDEZ ROJAS SA	Toledo	-	-	La inversión solicitada en letra v) no resulta subvencionable por tratarse de equipos para el control de las condiciones termo-higrométricas, gastos no subvencionables incluidos en disposición 5.6 letra f) de Resolución 14/03/2023.	-	-	-	-	-
47	PROY-L1-AB/074/23	B02017481	TRANSPORTES Y FRUTAS JOSE MARTINEZ LUCAS	Albacete	-	-	La inversión solicitada no es subvencionable por tratarse de una puerta seccional vertical y no de una puerta basculante y plegable vertical, como exige el epígrafe h) de la disposición 5.2 de la Resolución de 14/03/2023.	-	-	-	-	-
48	PROY-L1-AB/083/23	A02021863	COMPAÑIA DE FERRALLISTAS SA	Albacete	-	-	La inversión solicitada no es subvencionable por tratarse del montaje de redes de seguridad en cubierta para ejecutar una obra, y no de la adquisición de redes, tal y como se especifica en la letra s) de la disposición 5.2 de la Resolución de 14/03/2023.	-	-	-	-	-
49	PROY-L1-AB/085/23	B72612815	ALIMENTOS CONGELADOS ROYCONGEL SL	Albacete	-	-	La inversión no cumple los requisitos de las letras: e) por tratarse de la adquisición de estanterías y no de la adaptación ergonómica; v) por tratarse de instalación de GPS y por tanto carecer la inversión del carácter preventivo.	-	-	-	-	-



Castilla-La Mancha



ANEXO I B-1 EXPEDIENTES DESFAVORABLES LÍNEA 1. CLM MÁS SEGURA. 2023

* Descripción criterios de valoración (Resuelve 10 Resolución 14/03/2023): A. Según CNAE; B. Según tipo y naturaleza de la inversión; C. Según proyectos/inversión en zonas prioritarias. D. Según población clasificada con riesgo de despoblación

Nº	EXPEDIENTE	CIF / NIF	RAZON SOCIAL	PROVINCIA	IMPORTE GASTO ADMITIDO	SUBVENCIÓN PROPUESTA PP 77635	OBSERVACIONES	A	B	C	D	Puntuación Definitiva
50	PROY-L1-CU/086/23	A23205289	AGUAS DE SOLAN DE CABRAS, S.A.	Cuenca	-	-	La entidad solicitante no reúne el requisito para ser beneficiaria de la ayuda, previsto en la letra c) del apartado 2 del artículo 4 de la Orden 108/2021 de bases.	-	-	-	-	-
51	PROY-L1-AB/094/23	B02330967	FRIO CLIMA DISEÑO Y DESARROLLO SL	Albacete	-	-	La entidad ha presentado más de una solicitud de ayuda a la convocatoria 2023 de la Línea 1 Inversión PRL, por lo que solamente será admitida la presentada en último lugar.	-	-	-	-	-
52	PROY-L1-CU/099/23	A16134629	ALVARO VILLAESCUSA SA	Cuenca	-	-	Inversión no subvencionable, según letra a) disposición 5.2 Resolución 14/03/23, por tratarse de la adquisición centrifugadora-extractora de laboratorio, y no de la adaptación de equipos de trabajo al anexo I del Real Decreto 1215/1997. La inversión solicitada en letra m) no resulta subvencionable conforme a la disposición séptima de la Resolución de 14/03/2023 por tratarse de una inversión inferior al gasto mínimo subvencionable de 500 euros.	-	-	-	-	-
53	PROY-L1-TO/106/23	B45750718	CALDERERÍA METALBRIMA S.L.	Toledo	-	-	La inversión solicitada no resulta subvencionable conforme a la letra f) de la disposición 5.6 de la Resolución de 14/03/2023, por tratarse de un climatizador	-	-	-	-	-
54	PROY-L1-CR/114/23	B13395397	AGUA MANCHA, S.L	Ciudad Real	-	-	La encajadora de botellas se considera gasto incluido en la letra h) de la disposición 5.6 de la Resolución de 14/03/2023, es decir, la inversión obedece a necesidades, motivos de producción o resulta necesaria para el desarrollo de la actividad económica.	-	-	-	-	-
55	PROY-L1-CU/117/23	B16272924	PRODUCTOS MARTINEZ OLMO ESCUDERO, S.L.	Cuenca	-	-	Gastos no subvencionables conforme a la disposición 5.2 de Resolución 14/03/2023 por tratarse en las letra: f) de una pared de cerramiento, y no de barandillas; h) Puerta seccional, y no puerta basculante y plegable vertical.	-	-	-	-	-



Castilla-La Mancha



ANEXO I B-1 EXPEDIENTES DESFAVORABLES LÍNEA 1. CLM MÁS SEGURA. 2023

* Descripción criterios de valoración (Resuelve 10 Resolución 14/03/2023): A. Según CNAE; B. Según tipo y naturaleza de la inversión; C. Según proyectos/inversión en zonas prioritarias. D. Según población clasificada con riesgo de despoblación

Nº	EXPEDIENTE	CIF / NIF	RAZON SOCIAL	PROVINCIA	IMPORTE GASTO ADMITIDO	SUBVENCIÓN PROPUESTA PP 77635	OBSERVACIONES	A	B	C	D	Puntuación Definitiva
56	PROY-L1-CU/118/23	B08869182	DAT SCHAUB SPAIN SLU	Cuenca	-	-	La entidad solicitante no reúne los requisitos previstos en la disposición 4.2 de la Resolución 14/03/2023 para acceder a la condición de beneficiario de estas ayudas, según consta en su solicitud no cuenta con al menos el 50% de trabajadores en alta en un Código de Cuenta de Cotización de Castilla-La Mancha	-	-	-	-	-
57	PROY-L1-CR/121/23	7056****C	ALIAS ACEITUNO, ANASTASIO	Ciudad Real	-	-	No resulta subvencionable conforme a la letra h) de la disposición 5.2 de la Resolución de 14/03/2023, por tratarse de puerta batiente dos hojas, y no de puerta basculante y plegable.	-	-	-	-	-
58	PROY-L1-AB/129/23	F02377612	COLLADOCHAMP S.C. DE C-LM	Albacete	-	-	La empresa se encuadra en los sectores relacionados en el artículo 1.1 del Reglamento (UE) nº 1407/2013 de la Comisión, de 18 de diciembre de 2013, (01. Agricultura, ganadería, caza y servicios relacionados.	-	-	-	-	-
59	PROY-L1-TO/131/23	B45076940	VELAS MARTINEZ MORALES SL	Toledo	-	-	La instalación de cinta transportadora se considera gasto incluido en la letra h) de la disposición 5.6 de la Resolución de 14/03/2023, es decir, obedece a necesidades, motivos de producción o resulta necesaria para el desarrollo de la actividad económica. La puerta rápida apilable no cumple los requisitos de la letra h) disposición 5.2, Resolución de 14/03/2023, por no tratarse de puerta basculante y plegable vertical.	-	-	-	-	-
60	PROY-L1-AB/133/23	F02602910	EL ALTILLO S. COOP. DE C-LM	Albacete	-	-	La empresa se encuadra en los sectores relacionados en el artículo 1.1 del Reglamento (UE) nº 1407/2013 de la Comisión, de 18 de diciembre de 2013, (01. Agricultura, ganadería, caza y servicios relacionados.	-	-	-	-	-
61	PROY-L1-CR/135/23	B13618145	EDEMINOX S.L.U.	Ciudad Real	-	-	La adquisición de una carretilla elevadora no cumple los requisitos de la letra k) disposición 5.2, Resolución de 14/03/2023, por no tratarse de un equipo auxiliar para carretillas elevadoras	-	-	-	-	-



Castilla-La Mancha



ANEXO I B-1 EXPEDIENTES DESFAVORABLES LÍNEA 1. CLM MÁS SEGURA. 2023

* Descripción criterios de valoración (Resolución 10 Resolución 14/03/2023): A. Según CNAE; B. Según tipo y naturaleza de la inversión; C. Según proyectos/inversión en zonas prioritarias. D. Según población clasificada con riesgo de despoblación

Nº	EXPEDIENTE	CIF / NIF	RAZON SOCIAL	PROVINCIA	IMPORTE GASTO ADMITIDO	SUBVENCIÓN PROPUESTA PP 77635	OBSERVACIONES	A	B	C	D	Puntuación Definitiva
62	PROY-L1-TO/144/23	B13368675	SCAPEINADO SL	Toledo	-	-	La inversión solicitada en epígrafe v) no resulta subvencionable, al considerarse gastos incluidos en la letra h) de la disposición 5.6 de la Resolución de 14/03/2023 por considerarse que la inversión obedece principalmente, a necesidades, motivos de producción o resulta necesaria para el normal funcionamiento y desarrollo de la actividad económica.	-	-	-	-	-
63	PROY-L1-CU/149/23	B16223828	AJOS LA VENTA DE PEDRO HERAS, SL	Cuenca	-	-	La empresa se encuadra en los sectores relacionados en el artículo 1.1 del Reglamento (UE) nº 1407/2013 de la Comisión, de 18 de diciembre de 2013, (01. Agricultura, ganadería, caza y servicios relacionados.	-	-	-	-	-
64	PROY-L1-CR/150/23	B13532775	DESTRUPAPER S.L.	Ciudad Real	-	-	Gastos no subvencionables conforme a la disposición 5.2 de la Resolución 14/03/2023 por tratarse de una puerta seccional, y no de una puerta basculante y plegable vertical como exige el epígrafe.	-	-	-	-	-
65	PROY-L1-TO/153/23	B79496303	CONSTRUCCIONES METALICAS FORCASA SL	Toledo	-	-	La inversión solicitada en letra e) se considera incluido en la letra h) de la disposición 5.6 de la Resolución de 14/03/2023, es decir, obedece a necesidades, motivos de producción o resulta necesaria para el desarrollo de la actividad económica	-	-	-	-	-
66	PROY-L1-CR/160/23	B13112735	LAVADO Y ENGRASE VALDEPEÑAS SL	Ciudad Real	-	-	La inversión plataforma elevadora se considera incluido en la letra h) de la disposición 5.6 de la Resolución de 14/03/2023, es decir, obedece a necesidades, motivos de producción o resulta necesaria para el desarrollo de la actividad económica.	-	-	-	-	-
67	PROY-L1-CU/163/23	B02506483	ORTIZ ESPIN SL	Cuenca	-	-	La inversión solicitada se considera incluida en la letra h) de la disposición 5.6 de la Resolución de 14/03/2023, es decir, obedece a necesidades, motivos de producción o resulta necesaria para el desarrollo de la actividad económica.	-	-	-	-	-
68	PROY-L1-TO/167/23	B45065109	TDN TOLEDO SL	Toledo	-	-	Gastos no subvencionables conforme a la disposición 5.2 de la Resolución 14/03/2023 por tratarse de una puerta seccional, y no de una puerta basculante y plegable vertical como exige el epígrafe.	-	-	-	-	-



Castilla-La Mancha



ANEXO I B-1 EXPEDIENTES **DESFAVORABLES** LÍNEA 1. CLM MÁS SEGURA. 2023

* Descripción criterios de valoración (Resuelve 10 Resolución 14/03/2023): A. Según CNAE; B. Según tipo y naturaleza de la inversión; C. Según proyectos/inversión en zonas prioritarias. D. Según población clasificada con riesgo de despoblación

Nº	EXPEDIENTE	CIF / NIF	RAZON SOCIAL	PROVINCIA	IMPORTE GASTO ADMITIDO	SUBVENCIÓN PROPUESTA PP 77635	OBSERVACIONES	A	B	C	D	Puntuación Definitiva
69	PROY-L1-TO/177/23	B45323748	ALICEN SL	Toledo	-	-	No se considera subvencionable la puerta rápida de lona por no cumplir los requisitos de la letra h) de la disposición 5.2 de la Resolución de 14/03/2023 por no tratarse de una puerta basculante y plegable vertical.	-	-	-	-	-
70	PROY-L1-TO/189/23	B45795010	AIRIN MEDIO AMBIENTAL SL	Toledo	-	-	La inversión solicitada no es subvencionable según letra h) de la disposición 5.2 de la Resolución de 14/03/2023, por tratarse de puerta de apilable de lona, y no puerta basculante y plegable.	-	-	-	-	-
71	PROY-L1-TO/190/23	B45562600	EXPANSION NET CASTELLANOS, S.L.	Toledo	-	-	La entidad ha presentado más de una solicitud de ayuda a la convocatoria 2023 de la Línea 1 Inversión PRL, por lo que solamente será admitida la presentada en último lugar.	-	-	-	-	-
72	PROY-L1-AB/191/23	A02433563	ENERGIAS RENOVABLES TARAZONA, S.L.	Albacete	-	-	La entidad ha presentado más de una solicitud de ayuda a la convocatoria 2023 de la Línea 1 Inversión PRL, por lo que solamente será admitida la presentada en último lugar.	-	-	-	-	-
73	PROY-L1-AB/192/23	A02000875	TOLOSA Y VALIENTE SA	Albacete	-	-	La empresa se encuadra en los sectores relacionados en el artículo 1.1 del Reglamento (UE) nº 1407/2013 de la Comisión, de 18 de diciembre de 2013, (01. Agricultura, ganadería, caza y servicios relacionados.	-	-	-	-	-
74	PROY-L1-AB/196/23	B02366490	I.T.V. LA RODA, SL	Albacete	-	-	La inversión solicitada en epígrafe e.1 no resulta subvencionable conforme a la letra i) de la disposición 5.6 de la Resolución de 14/03/2023, por considerarse las pantallas de visualización mobiliario de oficina	-	-	-	-	-
75	PROY-L1-CU/197/23	F16031239	TRESJUNCOS SAT N 7733	Cuenca	-	-	La empresa se encuadra en los sectores relacionados en el artículo 1.1 del Reglamento (UE) nº 1407/2013 de la Comisión, de 18 de diciembre de 2013, (01. Agricultura, ganadería, caza y servicios relacionados.	-	-	-	-	-



Castilla-La Mancha



ANEXO I B-1 EXPEDIENTES DESFAVORABLES LÍNEA 1. CLM MÁS SEGURA. 2023

* Descripción criterios de valoración (Resuelvo 10 Resolución 14/03/2023): A. Según CNAE; B. Según tipo y naturaleza de la inversión; C. Según proyectos/inversión en zonas prioritarias. D. Según población clasificada con riesgo de despoblación

Nº	EXPEDIENTE	CIF / NIF	RAZON SOCIAL	PROVINCIA	IMPORTE GASTO ADMITIDO	SUBVENCIÓN PROPUESTA PP 77635	OBSERVACIONES	A	B	C	D	Puntuación Definitiva
76	PROY-L1-CR/198/23	B13353263	PIEDRAS DE ALMAGRO SOTO S.L.	Ciudad Real	-	-	La inversión solicitada en epígrafe c) no resulta subvencionable, al considerarse los gastos respirador autónomo un EPI, incluido en la letra j) de la disposición 5.6 de la Resolución de 14/03/2023. No es subvencionable los gastos solicitados en c) Ventilador y barredora, por no cumplir los requisitos del epígrafe c) disposición 5.2, Resolución de 14/03/2023, por ser equipos que no ejercen una actuación directa en el foco emisor	-	-	-	-	-
77	PROY-L1-CU/204/23	7051****C	PEDROCHE IZQUIERDO, JESUS VICENTE	Cuenca	-	-	La empresa se encuadra en los sectores relacionados en el artículo 1.1 del Reglamento (UE) nº 1407/2013 de la Comisión, de 18 de diciembre de 2013, (01. Agricultura, ganadería, caza y servicios relacionados.	-	-	-	-	-
78	PROY-L1-AB/209/23	B02155406	GRAFICAS GOYZA, SL	Albacete	-	-	Gastos no subvencionables conforme a las letras: 5.2 a) de la Resolución 14/03/2023 por tratarse de mejora de iluminación de la sala y no de la adaptación de equipos de trabajo al anexo I del RD1215/1997; 5.2 v) de la Resolución de 14/03/2023 por tratarse de gastos de estudios y no de inversiones.	-	-	-	-	-
79	PROY-L1-AB/212/23	B02275139	ETD INOX INDUSTRIES SL	Albacete	-	-	La entidad ha presentado más de una solicitud de ayuda a la convocatoria 2023 de la Línea 1 Inversión PRL, por lo que solamente será admitida la presentada en último lugar.	-	-	-	-	-
80	PROY-L1-TO/213/23	B45367802	TARTAROS CANTOS SL	Toledo	-	-	La entidad ha presentado más de una solicitud de ayuda a la convocatoria 2023 de la Línea 1 Inversión PRL, por lo que solamente será admitida la presentada en último lugar.	-	-	-	-	-
81	PROY-L1-AB/223/23	B02521607	PUERTAS AUTOMATICAS FERMAR, S.L.L.	Albacete	-	-	La inversión solicitada no resulta subvencionable conforme a la letra p) de la disposición 5.2 Resolución de 14/03/2023, por tratarse de la instalación de ventilador, y no de Inversiones para la protección frente al riesgo de COVID-19.	-	-	-	-	-



Castilla-La Mancha



ANEXO I B-1 EXPEDIENTES DESFAVORABLES LÍNEA 1. CLM MÁS SEGURA. 2023

* Descripción criterios de valoración (Resolución 10 Resolución 14/03/2023): A. Según CNAE; B. Según tipo y naturaleza de la inversión; C. Según proyectos/inversión en zonas prioritarias. D. Según población clasificada con riesgo de despoblación

Nº	EXPEDIENTE	CIF / NIF	RAZON SOCIAL	PROVINCIA	IMPORTE GASTO ADMITIDO	SUBVENCIÓN PROPUESTA PP 77635	OBSERVACIONES	A	B	C	D	Puntuación Definitiva
82	PROY-L1-CR/226/23	B13340922	LAVANDERIA INDUSTRIAL VILLANUEVA DE LOS IN	Ciudad Real	-	-	La entidad solicitante no reúne los requisitos previstos en la disposición 4.2 de la Resolución 14/03/2023 para acceder a la condición de beneficiario de estas ayudas, según consta en su solicitud no cuenta con al menos el 50% de trabajadores en alta en un Código de Cuenta de Cotización de Castilla-La Mancha. La entidad ha presentado más de una solicitud de ayuda a la convocatoria 2023 de la Línea 1 Inversión PRL, por lo que solamente será admitida la presentada en último lugar.	-	-	-	-	-
83	PROY-L1-AB/232/23	A02020725	FRUTAS Y TURRONES SA	Albacete	-	-	La inversión solicitada en epígrafe v) no resulta subvencionable, al considerarse los gastos adquisición CONTROLADORA DE PESO incluidos en la letra h) de la disposición 5.6 de la Resolución de 14/03/2023.	-	-	-	-	-
84	PROY-L1-CU/238/23	B16716037	KEEP CLOSE TO NATURE, S.L.	Cuenca	-	-	La inversión solicitada no resulta subvencionable conforme a la letra n) disposición 5.2 de la Resolución de 14/03/2023, por tratarse de reposición de iluminación nave, y no de la mejora de la iluminación en muelles de descarga. La inversión solicitada en m) no resulta subvencionable conforme a la disposición séptima de la Resolución de 14/03/2023 por tratarse de una inversión inferior al gasto mínimo subvencionable de 500 euros.	-	-	-	-	-
85	PROY-L1-TO/250/23	B45795655	TRANS MORDU, S.L.	Toledo	-	-	La inversión solicitada no resulta subvencionable conforme a la letra e) y v) de la disposición 5.2 de la Resolución de 14/03/2023, por tratarse de gastos para la evaluación ergonómica y psicosocial de determinados puestos de trabajos.	-	-	-	-	-
86	PROY-L1-AB/251/23	B02522670	GABINETE JURIDICO LABORAL ALBACETE SL	Albacete	-	-	No son subvencionable los gastos solicitados en la letra e) por considerarse incluidos en la letra i) de la disposición 5.6 de la Resolución de 14/03/2023, es decir, ser mobiliario de oficina.	-	-	-	-	-



Castilla-La Mancha



ANEXO I B-1 EXPEDIENTES DESFAVORABLES LÍNEA 1. CLM MÁS SEGURA. 2023

* Descripción criterios de valoración (Resuelvo 10 Resolución 14/03/2023): A. Según CNAE; B. Según tipo y naturaleza de la inversión; C. Según proyectos/inversión en zonas prioritarias. D. Según población clasificada con riesgo de despoblación

Nº	EXPEDIENTE	CIF / NIF	RAZON SOCIAL	PROVINCIA	IMPORTE GASTO ADMITIDO	SUBVENCIÓN PROPUESTA PP 77635	OBSERVACIONES	A	B	C	D	Puntuación Definitiva
87	PROY-L1-CR/254/23	B13353065	EXCAVACIONES RAMON BUENO SL	Ciudad Real	-	-	La inversión solicitada no resulta subvencionable conforme a la letra g) de la disposición 5.2 de la Resolución de 14/03/2023 por tratarse de una lona manual, y no de desplazamiento mediante la acción de un motor.	-	-	-	-	-
88	PROY-L1-TO/257/23	A45202256	AUTOMOCION RUBIO-RODRIGO, SA	Toledo	-	-	La inversión solicitada no resulta subvencionable conforme a la letra h) de la disposición 5.2 de la Resolución de 14/03/2023 por tratarse de puertas seccionales, y no de puertas basculantes y plegables verticales.	-	-	-	-	-
89	PROY-L1-TO/263/23	A45360138	EUROMOVIL TALAVERA SA	Toledo	-	-	La inversión solicitada no resulta subvencionable conforme a la letra h) de la disposición 5.2 de la Resolución de 14/03/2023 por tratarse de puertas seccionales, y no de puertas basculantes y plegables verticales.	-	-	-	-	-
90	PROY-L1-TO/264/23	A45354644	AUTOMOCION Y SERVICIOS EBORACAR SA	Toledo	-	-	La inversión solicitada no resulta subvencionable conforme a la letra h) de la disposición 5.2 de la Resolución de 14/03/2023 por tratarse de puertas seccionales, y no de puertas basculantes y plegables verticales.	-	-	-	-	-
91	PROY-L1-AB/268/23	F02450260	CULTIMAR S.C. DE C-LM	Albacete	-	-	La empresa se encuadra en los sectores relacionados en el artículo 1.1 del Reglamento (UE) nº 1407/2013 de la Comisión, de 18 de diciembre de 2013, (01. Agricultura, ganadería, caza y servicios relacionados)	-	-	-	-	-
92	PROY-L1-TO/270/23	B86400678	MULTIGESTION INTEGRA SL	Toledo	-	-	La inversión solicitada no resulta subvencionable conforme a la letra h) de la disposición 5.2 de la Resolución de 14/03/2023 por tratarse de puertas seccionales, y no de puertas basculantes y plegables verticales.	-	-	-	-	-
93	PROY-L1-CR/272/23	A13027487	SYMAGA, S.A.	Ciudad Real	-	-	La inversión solicitada en letra c) no resulta subvencionable conforme a la letra j) disposición 5.6 de la Resolución de 14/03/2023, por tratarse de pantallas de soldadura refrigeradas, es decir, equipos de protección individual.	-	-	-	-	-



Castilla-La Mancha



ANEXO I B-1 EXPEDIENTES DESFAVORABLES LÍNEA 1. CLM MÁS SEGURA. 2023

* Descripción criterios de valoración (Resuelvo 10 Resolución 14/03/2023): A. Según CNAE; B. Según tipo y naturaleza de la inversión; C. Según proyectos/inversión en zonas prioritarias. D. Según población clasificada con riesgo de despoblación

Nº	EXPEDIENTE	CIF / NIF	RAZON SOCIAL	PROVINCIA	IMPORTE GASTO ADMITIDO	SUBVENCIÓN PROPUESTA PP 77635	OBSERVACIONES	A	B	C	D	Puntuación Definitiva
94	PROY-L1-CR/276/23	B13101423	RECUPERACIONES COLOMER S.L.	Ciudad Real	-	-	La inversión solicitada no resulta subvencionable conforme a la letra h) de la disposición 5.2 de la Resolución de 14/03/2023 por tratarse por un lado de puertas seccionales. La inversión solicitada en letra v) no resulta subvencionable por considerarse gastos incluidos en letra h) disposición 5.6 de la Resolución de 14/03/2023. La inversión solicitada en letra m) no resulta subvencionable conforme a la disposición séptima de la Resolución de 14/03/2023 por tratarse de una inversión inferior al gasto mínimo subvencionable de 500 euros.	-	-	-	-	-
95	PROY-L1-TO/277/23	B45641925	CHAPA Y PINTURA REPECAR, S.L.	Toledo	-	-	La inversión no resulta subvencionable conforme a la disposición séptima de la Resolución de 14/03/2023 por tratarse de una inversión inferior al gasto mínimo subvencionable de 500 euros.	-	-	-	-	-
96	PROY-L1-TO/284/23	B45551181	CONSTRUCCIONES GALLARDO BALTASAR SL	Toledo	-	-	La inversión solicitada no resulta subvencionable conforme a la letra f) y letra u) de la disposición 5.2 de la Resolución de 14/03/2023, por tratarse de la instalación valla de delimitación de obra, y no de inversiones para la protección con riesgo de caída en altura, y los arneses son gastos incluidos en letra i) disposición 5.6 de la Resolución de 14/03/2023.	-	-	-	-	-
97	PROY-L1-AB/289/23	A02106474	BODEGAS CELAYA, SA	Albacete	-	-	La inversión solicitada no resulta subvencionable conforme a la letra f) de la disposición 5.2 de la Resolución de 14/03/2023, por tratarse de la instalación de rampa en muelle, y no de inversiones para la protección de huecos, desniveles y zonas de trabajo con riesgo de caída en altura.	-	-	-	-	-
98	PROY-L1-GU/295/23	B72887029	VANESSA FERNANDEZ GONZALEZ PELUQUEROS	Guadalajara	-	-	La inversión solicitada no resulta subvencionable conforme a la letra v) de la disposición 5.2 de la Resolución de 14/03/2023, por si estar este tipo de inversión incluida expresamente en el epígrafe h) de la Resolución de 14/03/2023.	-	-	-	-	-



Castilla-La Mancha



ANEXO I B-1 EXPEDIENTES DESFAVORABLES LÍNEA 1. CLM MÁS SEGURA. 2023

* Descripción criterios de valoración (Resuelve 10 Resolución 14/03/2023): A. Según CNAE; B. Según tipo y naturaleza de la inversión; C. Según proyectos/inversión en zonas prioritarias. D. Según población clasificada con riesgo de despoblación

Nº	EXPEDIENTE	CIF / NIF	RAZON SOCIAL	PROVINCIA	IMPORTE GASTO ADMITIDO	SUBVENCIÓN PROPUESTA PP 77635	OBSERVACIONES	A	B	C	D	Puntuación Definitiva
99	PROY-L1-AB/299/23	4709****L	TEBAR POZO, ANGEL	Albacete	-	-	La empresa se encuadra en los sectores relacionados en el artículo 1.1 del Reglamento (UE) nº 1407/2013 de la Comisión, de 18 de diciembre de 2013, (01. Agricultura, ganadería, caza y servicios relacionados)	-	-	-	-	-
100	PROY-L1-TO/316/23	B45918992	TIEMPO TALAVERA, S.L.	Toledo	-	-	La inversión no resulta subvencionable conforme a letra c) disposición 5.2 de la Resolución de 14/03/2023, por tratarse de un aspirador, es decir, un equipo de control que no ejerce una actuación directa y preferente sobre el foco de emisión.	-	-	-	-	-
101	PROY-L1-GU/319/23	A46022687	CAOBAR SA	Guadalajara	-	-	La inversión solicitada "2 CABINAS DUCHA DE AIRE..." no resulta subvencionable conforme a la letra v) de la disposición 5.2 de la Resolución de 14/03/2023, por ser una inversión que se adopta en cumplimiento de en cumplimiento de normativa específica vinculada a la actividad económica que se desarrolla (Orden TED/723/2021, de 1 de julio, por la que se aprueba la Instrucción Técnica Complementaria 02.0.02 "Protección de los trabajadores contra el riesgo por inhalación de polvo y sílice cristalina respirables", del Reglamento General de Normas Básicas de Seguridad Minera) y no estar expresa y debidamente justificada por la organización preventiva de la entidad solicitante.	-	-	-	-	-
102	PROY-L1-CU/323/23	B16180879	REGAR AGRICOLA, SL	Cuenca	-	-	La empresa se encuadra en los sectores relacionados en el artículo 1.1 del Reglamento (UE) nº 1407/2013 de la Comisión, de 18 de diciembre de 2013, (01. Agricultura, ganadería, caza y servicios relacionados)	-	-	-	-	-
103	PROY-L1-CU/332/23	B67933416	HEREDEROS DE ANTONIO FERNANDEZ PEÑALVER	Cuenca	-	-	La inversión solicitada no resulta subvencionable, conforme a la letra a) de la disposición 5.2 de la Resolución de 14/03/2023, por tratarse de la automatización de los cierres del local, y no de la adaptación al anexo I del Real Decreto 1215/1997.	-	-	-	-	-



Castilla-La Mancha



ANEXO I B-1 EXPEDIENTES DESFAVORABLES LÍNEA 1. CLM MÁS SEGURA. 2023

* Descripción criterios de valoración (Resuelvo 10 Resolución 14/03/2023): A. Según CNAE; B. Según tipo y naturaleza de la inversión; C. Según proyectos/inversión en zonas prioritarias. D. Según población clasificada con riesgo de despoblación

Nº	EXPEDIENTE	CIF / NIF	RAZON SOCIAL	PROVINCIA	IMPORTE GASTO ADMITIDO	SUBVENCIÓN PROPUESTA PP 77635	OBSERVACIONES	A	B	C	D	Puntuación Definitiva
104	PROY-L1-CR/334/23	B13582556	VULCANIZADOS MANCHegos SL	Ciudad Real	-	-	La inversión solicitada no resulta subvencionable, conforme a la letra a) de la disposición 5.2 de la Resolución de 14/03/2023, por tratarse de gastos de mantenimiento por sustitución de filtro, y no de la adaptación de equipos de trabajo al anexo I del Real Decreto 1215/1997.	-	-	-	-	-
105	PROY-L1-TO/337/23	F45000833	NUESTRA SEÑORA DE LA PIEDAD S. COOP. DE C-L	Toledo	-	-	La inversión solicitada no resulta subvencionable conforme a la letra m) de la disposición 5.2 de la Resolución de 14/03/2023, por tratarse de actuaciones de trabajos de revestimiento en suelos, y no de señalización de seguridad.	-	-	-	-	-
106	PROY-L1-CU/348/23	B16275257	CYRASA SEGURIDAD S.L	Cuenca	-	-	La inversión solicitada no resulta subvencionable, conforme a la letra a) de la disposición 5.2 de la Resolución de 14/03/2023, por tratarse de la adquisición de luminarias, y no de la adaptación de equipos de trabajo a las disposiciones mínimas de los apartados 1, 2.1 y 2.2 del anexo I del Real Decreto 1215/1997. La inversión adquisición de espejo no resulta subvencionable conforme a la disposición séptima de la Resolución de 14/03/2023 por tratarse de una inversión inferior al gasto mínimo subvencionable de 500 euros.	-	-	-	-	-
107	PROY-L1-CR/349/23	B13559513	MAXMETAL CR SL	Ciudad Real	-	-	La inversión solicitada no resulta subvencionable conforme a la letra c) de la disposición 5.2 de la Resolución de 14/03/2023 por ser una inversión que no ejerce una actuación directa y preferente sobre el foco de emisión de los contaminantes.	-	-	-	-	-
108	PROY-L1-TO/356/23	A45627056	LABORATORIOS FERQUISA, S.A.	Toledo	-	-	La inversión solicitada no resulta subvencionable conforme a la letra c) de la disposición 5.2 de la Resolución de 14/03/2023 por ser una inversión que no ejerce una actuación directa y preferente sobre el foco de emisión de los contaminantes.	-	-	-	-	-



Castilla-La Mancha



ANEXO I B-1 EXPEDIENTES DESFAVORABLES LÍNEA 1. CLM MÁS SEGURA. 2023

* Descripción criterios de valoración (Resuelve 10 Resolución 14/03/2023): A. Según CNAE; B. Según tipo y naturaleza de la inversión; C. Según proyectos/inversión en zonas prioritarias. D. Según población clasificada con riesgo de despoblación

Nº	EXPEDIENTE	CIF / NIF	RAZON SOCIAL	PROVINCIA	IMPORTE GASTO ADMITIDO	SUBVENCIÓN PROPUESTA PP 77635	OBSERVACIONES	A	B	C	D	Puntuación Definitiva
109	PROY-L1-CR/357/23	B13340922	LAVANDERIA INDUSTRIAL VILLANUEVA DE LOS IN	Ciudad Real	-	-	La entidad solicitante no reúne los requisitos previstos en la disposición 4.2 de la Resolución 14/03/2023 para acceder a la condición de beneficiario de estas ayudas, según consta en su solicitud no cuenta con al menos el 50% de trabajadores en alta en un Código de Cuenta de Cotización de Castilla-La Mancha. Además La inversión solicitada no resulta subvencionable, conforme a la letra h) de la disposición 5.2 de la Resolución de 14/03/2023, por tratarse de una puerta seccional, y no de una puerta basculante y plegable vertical	-	-	-	-	-
110	PROY-L1-CR/367/23	B13331004	OVINOS MANCHEGOS S.L.	Ciudad Real	-	-	Consultada la base de datos de afiliación se confirma el CNAE de la entidad solicitante es 01, por tanto, se encuadra en los sectores relacionados en el artículo 1.1 del Reglamento (UE) nº 1407/2013 de la Comisión, de 18 de diciembre de 2013, (01. Agricultura, ganadería, caza y servicios relacionados)	-	-	-	-	-
111	PROY-L1-CR/373/23	B13613005	ECOTISSUE, SOCIEDAD LIMITADA	Ciudad Real	-	-	La inversión solicitada en h) no resulta subvencionable por ser una inversión cuyo objeto no está vinculado al ámbito de la prevención de los riesgos laborales de la actividad económica de la entidad solicitante.	-	-	-	-	-
112	PROY-L1-AB/376/23	B02555399	DIESEL JORDAN SL	Albacete	-	-	La inversión solicitada no resulta subvencionable, conforme a la letra c) disposición 5.2, de la Resolución de 14/03/2023, por tratarse de un equipo de control que no ejerce una actuación directa y preferente sobre el foco de emisión de los contaminantes	-	-	-	-	-
113	PROY-L1-TO/379/23	0384****X	GOMEZ GOMEZ, ALBERTO	Toledo	-	-	La entidad solicitante no reúne los requisitos previstos en la disposición 4.1 de la Resolución 14/04/2023 para acceder a la condición de beneficiario de estas ayudas, por no disponer de trabajadores por cuenta ajena.	-	-	-	-	-
114	PROY-L1-AB/384/23	A02048999	ALTOS DE LA MORENA SA	Albacete	-	-	La empresa se encuadra en los sectores relacionados en el artículo 1.1 del Reglamento (UE) nº 1407/2013 de la Comisión, de 18 de diciembre de 2013, (01. Agricultura, ganadería, caza y servicios relacionados)	-	-	-	-	-



Castilla-La Mancha



ANEXO I B-1 EXPEDIENTES DESFAVORABLES LÍNEA 1. CLM MÁS SEGURA. 2023

* Descripción criterios de valoración (Resolución 10 Resolución 14/03/2023): A. Según CNAE; B. Según tipo y naturaleza de la inversión; C. Según proyectos/inversión en zonas prioritarias. D. Según población clasificada con riesgo de despoblación

Nº	EXPEDIENTE	CIF / NIF	RAZON SOCIAL	PROVINCIA	IMPORTE GASTO ADMITIDO	SUBVENCIÓN PROPUESTA PP 77635	OBSERVACIONES	A	B	C	D	Puntuación Definitiva
115	PROY-L1-CU/389/23	F16022964	COOPAMAN S. COOP. DE C-LM	Cuenca	-	-	Consultada la base de datos de afiliación se confirma que el CNAE de la entidad solicitante es 01, por tanto, se encuadra en los sectores relacionados en el artículo 1.1 del Reglamento (UE) nº 1407/2013 de la Comisión, de 18 de diciembre de 2013, (01. Agricultura, ganadería, caza y servicios relacionados)	-	-	-	-	-
116	PROY-L1-TO/399/23	B45361383	CERAMICA LAS LOSAS	Toledo	-	-	La inversión solicitada no resulta subvencionable, conforme a la letra a) de la disposición 5.2 de la Resolución de 14/03/2023, por tratarse horas de mano de obra, y no una ejecución material para la adaptación de equipos de trabajo a las disposiciones mínimas de los apartados 1, 2.1 y 2.2 del anexo I del Real Decreto 1215/1997.	-	-	-	-	-
117	PROY-L1-CU/403/23	B16176802	SIFISMAN SL	Cuenca	-	-	La inversión solicitada en epígrafe e) no resulta subvencionable conforme a la letra i) de la disposición 5.6 de la Resolución de 14/03/2023, por considerarse mobiliario de oficina.	-	-	-	-	-
118	PROY-L1-CU/412/23	A16120263	GRANJA AGAS, S.A.	Cuenca	-	-	La empresa se encuadra en los sectores relacionados en el artículo 1.1 del Reglamento (UE) nº 1407/2013 de la Comisión, de 18 de diciembre de 2013, (01. Agricultura, ganadería, caza y servicios relacionados)	-	-	-	-	-
119	PROY-L1-AB/414/23	B02197952	EXCAVACIONES Y CONSTRUCCIONES BIANGA SL	Albacete	-	-	Los gastos solicitados no son subvencionables conforme a lo dispuesto en el apartado 4 de la disposición Quinta de la Resolución de 14/03/2023, por tratarse de la adquisición de una carretilla elevadora, no de un implemento auxiliar	-	-	-	-	-
120	PROY-L1-TO/418/23	B45412939	CITOIT SISTEM SL	Toledo	-	-	La entidad ha presentado más de una solicitud de ayuda a la convocatoria 2023 de la Línea 1 Inversión PRL, por lo que solamente será admitida la presentada en último lugar.	-	-	-	-	-
121	PROY-L1-AB/421/23	0755****E	GARCÍA MARTÍNEZ, MARÍA ISABEL	Albacete	-	-	La entidad solicitante no reúne los requisitos previstos en la disposición 4.1 de la Resolución 14/04/2023 para acceder a la condición de beneficiario de estas ayudas, por no disponer de trabajadores por cuenta ajena.	-	-	-	-	-



Castilla-La Mancha



ANEXO I B-1 EXPEDIENTES DESFAVORABLES LÍNEA 1. CLM MÁS SEGURA. 2023

* Descripción criterios de valoración (Resuelvo 10 Resolución 14/03/2023): A. Según CNAE; B. Según tipo y naturaleza de la inversión; C. Según proyectos/inversión en zonas prioritarias. D. Según población clasificada con riesgo de despoblación

Nº	EXPEDIENTE	CIF / NIF	RAZON SOCIAL	PROVINCIA	IMPORTE GASTO ADMITIDO	SUBVENCIÓN PROPUESTA PP 77635	OBSERVACIONES	A	B	C	D	Puntuación Definitiva
122	PROY-L1-TO/433/23	B84788264	SAECLIMBER, S.L.	Toledo	-	-	La inversión solicitada no resulta subvencionable conforme a la letra e) de la disposición 5.2 de la Resolución de 14/03/2023, por tratarse de carretillas elevadoras, equipo expresamente excluido del epígrafe.	-	-	-	-	-
123	PROY-L1-TO/440/23	A78030681	GRANJAS OVIMAR, S.A.	Toledo	-	-	La empresa se encuadra en los sectores relacionados en el artículo 1.1 del Reglamento (UE) nº 1407/2013 de la Comisión, de 18 de diciembre de 2013, (01. Agricultura, ganadería, caza y servicios relacionados)	-	-	-	-	-
124	PROY-L1-CR/444/23	7122****C	TRUJILLO GARCÍA, VICENTE	Ciudad Real	-	-	La inversión solicitada no resulta subvencionable conforme a la letra v) de la disposición 5.2 de la Resolución de 14/03/2023, por tratarse de la adquisición de una fregadora, es decir, se trata de inversiones que no corresponden a desarrollos técnicos, adaptaciones y sistemas, cuya finalidad sea cumplir las prescripciones de la Ley 31/1995.	-	-	-	-	-
125	PROY-L1-AB/445/23	B02382851	CONSTRUCCIONES MAYBE 2005, SL	Albacete	-	-	La inversión solicitada en epígrafe f) no resulta subvencionable, al considerarse gastos incluidos en la letra h) de la disposición 5.6 de la Resolución de 14/03/2023.	-	-	-	-	-



ANEXO I B-2 EXPEDIENTES **DESFAVORABLES**_LÍNEA 1. CLM MÁS SEGURA. 2023

Nº	EXPEDIENTE	CIF / NIF	RAZON SOCIAL	PROVINCIA	OBSERVACIONES
1	PROY-L1-AB/388/23	G02024313	FUNDACION HONORATO FERNANDEZ FERNANDEZ	Albacete	La inversión solicitada no resulta subvencionable, conforme a la letra a) de la disposición 5.2 de la Resolución de 14/03/2023, por tratarse de la construcción de rampa con barandillas, y no de la adaptación de equipos de trabajo a las disposiciones mínimas de los apartados 1, 2.1 y 2.2 del anexo I del Real Decreto 1215/1997. Los carros no resultan subvencionables, conforme al epígrafe e) por no ser una inversión destinadas a la adaptación ergonómica y considerarse gastos incluidos en la letra h) de la disposición 5.6 de la Resolución de 14/03/2023 por considerarse que la inversión obedece principalmente, a necesidades, motivos de producción o resulta necesaria para el normal funcionamiento y desarrollo de la actividad económica.
2	PROY-L1-CR/336/23	G13009212	RESIDENCIA DE MAYORES SAN CLEMENCIO	Ciudad Real	La entidad ha presentado más de una solicitud de ayuda a la convocatoria 2023 de la Línea 1 Inversión PRL, por lo que solamente será admitida la presentada en último lugar.
3	PROY-L1-CR/231/23	G13516687	ASOCIACION DE ENFERMOS DE PARKINSON VIRGEN D	Ciudad Real	La inversión solicitada en epígrafe p) no resulta subvencionable, al considerarse los gastos AMPLIACIÓN SALA incluidos en la letra h) de la disposición 5.6 de la Resolución de 14/03/2023.



ANEXO I B-2 EXPEDIENTES DESFAVORABLES_LÍNEA 1. CLM MÁS SEGURA. 2023

Nº	EXPEDIENTE	CIF / NIF	RAZON SOCIAL	PROVINCIA	OBSERVACIONES
4	PROY-L1-CR/100/23	G13548979	FUNDACIÓN CADISLA	Ciudad Real	No es subvencionable los gastos solicitados e.2), por estar los auriculares incluidos en la letra i) de la disposición 5.6 de la Resolución de 14/03/2023, por considerarse mobiliario de oficina. Los gastos solicitados en letra e.1) no cumplen los requisitos de letra e) disposición 5.2 Resolución 14/03/2023, por tratarse de una mejora de las luminarias, y no de una adaptación ergonómica.
5	PROY-L1-GU/234/23	G19128362	ASOCIACIÓN LAS ENCINAS	Guadalajara	La inversión solicitada no es subvencionable según letra h) de la disposición 5.2 de la Resolución de 14/03/2023, por tratarse de puerta seccional, y no puerta basculante y plegable.
6	PROY-L1-CR/087/23	R1300079I	RESIDENCIA DE ANCIANOS DE HERENCIA-FRANCISCANAS DE LA PURÍSIMA CONCEPCIÓN HH-PROV LA INMACULADA	Ciudad Real	No es subvencionable conforme a la letra a), por tratarse de la instalación de puertas cortafuegos, y no de la adaptación de equipos de trabajo a las disposiciones mínimas de los apartados 1, 2.1 y 2.2 del anexo I del Real Decreto.



Castilla-La Mancha



ANEXO II A EXPEDIENTES FAVORABLES_LÍNEA 2. CLM MÁS SEGURA. 2023

Nº	EXPEDIENTE	CIF / NIF	RAZON SOCIAL	PROVINCIA	IMPORTE ADMITIDO	SUBVENCIÓN PROPUESTA PARTIDA 47635	OBSERVACIONES
1	PROY-L2-CR/002/23	B13635446	PROYECTOS ASOCIADOS DE INGENIERÍA E INSTAL	Ciudad Real	2.920,00 €	1.460,00 €	-
2	PROY-L2-CU/003/23	B16275257	CYRASA SEGURIDAD S.L	Cuenca	1.182,25 €	591,13 €	-
3	PROY-L2-AB/004/23	B02365948	SEÑALIZACION Y EQUIPAMIENTOS PARA ENTORNO	Albacete	3.510,00 €	1.755,00 €	-
4	PROY-L2-AB/005/23	B02444545	ACECHO SEGURIDAD, S.L.	Albacete	5.533,00 €	2.766,50 €	Estimación parcial. De los gastos de certificación se excluyen los correspondientes a los gastos de seguimiento de los años 2024 y 2025; todo ello en virtud de lo dispuesto en el artículo 6º de la Resolución de 14/03/2023, correspondiente a los plazos de ejecución y pago de los gastos subvencionables.
5	PROY-L2-CR/006/23	A13008461	BALTRAN S.A.	Ciudad Real	5.477,00 €	2.738,50 €	-
6	PROY-L2-AB/007/23	B02357077	ELECTROMONTAJES ACOEMAN SL	Albacete	8.421,00 €	4.210,50 €	-
7	PROY-L2-CR/008/23	B13241435	TECNOLOGIA SEÑALETICA SL	Ciudad Real	2.000,00 €	1.000,00 €	-
8	PROY-L2-CR/009/23	B13534847	IBERCESA FIRMES SL	Ciudad Real	2.503,33 €	1.251,67 €	Estimación parcial. De los gastos de asistencia, se excluyen los correspondientes a las normas ISO 9001 y 14001, por no ser subvencionables conforme el artículo 15 de la Orden 108/2021, de 6 de julio, admitiéndose como subvencionables sólo los correspondientes a la ISO 45.001, mediante la prorrata del total de los gastos solicitados entre las tres normas (880/3=293,33 €/norma ISO).
9	PROY-L2-AB/010/23	B02612604	PANADERO AB SOCIEDAD LIMITADA	Albacete	3.900,00 €	1.950,00 €	-
10	PROY-L2-TO/011/23	B87574349	ASISPA IGON UTE	Toledo	2.750,00 €	1.375,00 €	-



ANEXO II A EXPEDIENTES FAVORABLES_LÍNEA 2. CLM MÁS SEGURA. 2023

Nº	EXPEDIENTE	CIF / NIF	RAZON SOCIAL	PROVINCIA	IMPORTE ADMITIDO	SUBVENCIÓN PROPUESTA PARTIDA 47635	OBSERVACIONES
11	PROY-L2-AB/012/23	B02164317	FELIXCAN SL	Albacete	4.850,00 €	2.425,00 €	Estimación parcial. La cuantía del gasto correspondiente a la implantación de la norma ISO 45.001 solicitada, no coincide con la presupuestada, para el cálculo de la inversión aprobada se tiene en cuenta esta última.
12	PROY-L2-TO/013/23	B83708735	GALVANIZACION TOLEDO SL	Toledo	3.976,00 €	1.988,00 €	-
13	PROY-L2-AB/014/23	B02344430	URBIALBA,S.L.	Albacete	2.337,28 €	1.168,64 €	-
14	PROY-L2-AB/016/23	B88198122	SOLAR WORLD STAIN SL	Albacete	1.440,00 €	720,00 €	-
15	PROY-L2-CU/018/23	B85452092	CISTERNAS QUIMICAS, S.L.	Cuenca	2.590,00 €	1.295,00 €	Estimación parcial. De los gastos de renovación de la certificación de la norma ISO 45.001, se excluyen los relativos al seguimiento de los años 2024 y 2025; todo ello en virtud de lo dispuesto en el resuelto 6º de la Resolución de 14/03/2023, correspondiente a los plazos de ejecución y pago de los gastos subvencionables.
16	PROY-L2-CR/019/23	B13336060	JOASRA SLL	Ciudad Real	5.456,00 €	2.728,00 €	Estimación parcial. De los gastos solicitados se excluyen los correspondientes a los gastos de seguimiento de la norma ISO 45.001 a realizar en años posteriores al 2023; todo ello en virtud de lo dispuesto en el resuelto 6º de la Resolución de 14/03/2023, correspondiente a los plazos de ejecución y pago de los gastos subvencionables.
17	PROY-L2-AB/020/23	B03400033	CAMACHO RECYCLING, S.L.	Albacete	3.223,13 €	1.611,57 €	-



Castilla-La Mancha



ANEXO II A EXPEDIENTES FAVORABLES_LÍNEA 2. CLM MÁS SEGURA. 2023

Nº	EXPEDIENTE	CIF / NIF	RAZON SOCIAL	PROVINCIA	IMPORTE ADMITIDO	SUBVENCIÓN PROPUESTA PARTIDA 47635	OBSERVACIONES
18	PROY-L2-TO/021/23	B45513355	BOMBAS ERCOLE MARELLI SLU	Toledo	1.050,00 €	525,00 €	Estimación parcial. De los gastos de seguimiento, se excluyen los correspondientes a las normas ISO 9001 y 14001, por no ser subvencionables conforme el artículo 15 de la Orden 108/2021, de 6 de julio, admitiéndose como subvencionables sólo los correspondientes a la ISO 45.001, mediante la prorrata del total de los gastos solicitados entre las tres normas ($3.150/3=1.050$ €/norma ISO).
19	PROY-L2-CU/022/23	B16320582	GESTION DE RESIDUOS EL PROVENCIO SL	Cuenca	2.940,00 €	1.470,00 €	Estimación parcial, se admite implantación y certificación 2023 pero no el seguimiento de 2024 de conformidad con la disposición 6ª de la resolución 14/03/23
20	PROY-L2-GU/023/23	A28888972	REGUSA RECYCLING & RECOVERY, S.A.	Guadalajara	4.900,00 €	2.450,00 €	Estimación parcial. De los gastos solicitados se excluyen los correspondientes a la certificación de la norma ISO 45.001, dado que de la documentación presentada se concluye su realización fuera del plazo de ejecución y pago previsto en el resuelto 6º de la Resolución de 14/03/2023, teniendo en cuenta el período previo de implantación de la norma.
21	PROY-L2-CU/024/23	A16199374	VIALES Y OBRAS PUBLICAS, S.A.	Cuenca	2.600,00 €	1.300,00 €	-
22	PROY-L2-AB/025/23	F02147064	POZOTRANS S.C. DE C-LM	Albacete	6.075,00 €	3.037,50 €	-
23	PROY-L2-CU/027/23	A16102428	TRANSPORTES INIESTENSES SA	Cuenca	4.250,00 €	2.125,00 €	-
24	PROY-L2-CR/028/23	B13016415	INGENIERIA TECNICA DEL HORMIGON - INTEDHORS	Ciudad Real	1.498,75 €	749,38 €	-
25	PROY-L2-TO/029/23	B86589959	CERRAMIENTOS LIGEROS MANTENIMIENTO Y CONS	Toledo	2.275,00 €	1.137,50 €	Estimación parcial. De los gastos solicitados se excluyen los correspondientes a la certificación de la norma ISO 45.001, ya que la entidad certificadora no cumple el requisito de entidad acreditada por ENAC, previsto en el artículo 15 de la Orden 108/2021, de 6 de julio, de bases.
26	PROY-L2-CR/030/23	B13207741	PARROS OBRAS SLU	Ciudad Real	1.875,00 €	937,50 €	-



ANEXO II A EXPEDIENTES FAVORABLES_LÍNEA 2. CLM MÁS SEGURA. 2023

Nº	EXPEDIENTE	CIF / NIF	RAZON SOCIAL	PROVINCIA	IMPORTE ADMITIDO	SUBVENCIÓN PROPUESTA PARTIDA 47635	OBSERVACIONES
27	PROY-L2-TO/031/23	A45082641	LIPIDOS TOLEDO SA	Toledo	2.700,00 €	1.350,00 €	-
28	PROY-L2-GU/032/23	B83310441	RED SOLUCIONES LOGISTICAS AVANZADAS SL	Guadalajara	7.385,00 €	3.692,50 €	-
29	PROY-L2-CU/033/23	A16013674	CONSTRUCCIONES GISMERO SAU	Cuenca	5.800,00 €	2.900,00 €	Estimación parcial. De los gastos solicitados se excluyen los correspondientes a los gastos de seguimiento de la norma ISO 45.001 a realizar en años posteriores al 2023; todo ello en virtud de lo dispuesto en el resuelto 6º de la Resolución de 14/03/2023, correspondiente a los plazos de ejecución y pago de los gastos subvencionables.
30	PROY-L2-CR/034/23	A13027487	SYMAGA, S.A.	Ciudad Real	1.544,26 €	772,13 €	-
31	PROY-L2-CR/035/23	A13035266	INTERNACIONAL DE ALCOHOLES SA	Ciudad Real	1.125,00 €	562,50 €	-
32	PROY-L2-GU/037/23	B19320175	GRUPO 365 ARQUEOLOGIA SOCIEDAD LIMITADA	Guadalajara	6.500,00 €	3.250,00 €	Estimación parcial. De los gastos solicitados se excluyen los correspondientes a la certificación de la norma ISO 45.001, dado que la entidad certificadora no cumple el requisito de entidad acreditada por ENAC, previsto en el artículo 15 de la Orden 108/2021, de 6 de julio.
33	PROY-L2-CU/038/23	B16349318	OBRAS ESPECIALES CASTILLA LA MANCHA SOCIEDAD	Cuenca	3.825,00 €	1.912,50 €	Estimación parcial. De los gastos solicitados se excluyen los correspondientes a la certificación de la norma ISO 45.001, dado que la entidad certificadora no cumple el requisito de entidad acreditada por ENAC, previsto en el artículo 15 de la Orden 108/2021, de 6 de julio.
34	PROY-L2-GU/039/23	B80898067	TECNICAS DE IMAGEN CORPORATIVA	Guadalajara	8.320,00 €	4.160,00 €	-
35	PROY-L2-AB/040/23	B02387439	TRANSELFOR, S.L.	Albacete	1.638,00 €	819,00 €	-
36	PROY-L2-TO/041/23	B45924545	GREENTEK 2020 SL	Toledo	3.025,00 €	1.512,50 €	-
37	PROY-L2-AB/043/23	B02488674	CONSULTORIA, INGENIERIA Y MEDIO AMBIENTE 201	Albacete	6.202,00 €	3.101,00 €	-



Castilla-La Mancha



ANEXO II A EXPEDIENTES FAVORABLES_LÍNEA 2. CLM MÁS SEGURA. 2023

Nº	EXPEDIENTE	CIF / NIF	RAZON SOCIAL	PROVINCIA	IMPORTE ADMITIDO	SUBVENCIÓN PROPUESTA PARTIDA 47635	OBSERVACIONES
38	PROY-L2-CR/044/23	B13174651	MIBERICO SL	Ciudad Real	4.262,50 €	2.131,25 €	Estimación parcial. De los gastos solicitados se excluyen los realizados fuera del plazo de ejecución y pago previsto en el resuelvo 6º de la Resolución de 14/03/2023 y los gastos correspondientes a la norma ISO 14.001, por no ser subvencionables conforme el artículo 15 de la Orden 108/2021, de 6 de julio, admitiéndose como subvencionables sólo los correspondientes a la ISO 45.001, mediante la prorrata del total de los gastos solicitados entre las dos normas (1.650/2=825 €/norma ISO; 500/2=250€/norma ISO Y 6.375/2=3.187,5 €/norma ISO).
39	PROY-L2-GU/045/23	B19287895	HIGH INNOVATION CONSTRUCCION Y OBRA CIVIL S	Guadalajara	2.481,25 €	1.240,63 €	Estimación parcial. De los gastos solicitados se excluyen, los correspondientes a la implantación y certificación de la norma ISO 45.001, por estar realizados fuera del plazo de ejecución y pago previsto en el resuelvo 6º de la Resolución de 14/03/2023; y, de los gastos de renovación, teniendo en cuenta que de consultoría se presupuestan para dos entidades (la solicitante de la ayuda y otra distinta), se admiten únicamente como subvencionables los correspondientes a la entidad solicitante, mediante la prorrata del total de los gastos solicitados (2.512,5/2= 1.256,25€/entidad).
40	PROY-L2-CR/046/23	B13319801	CONSERVAS MANHEGAS ANTONIO SL	Ciudad Real	2.905,00 €	1.452,50 €	-



ANEXO II A EXPEDIENTES FAVORABLES_LÍNEA 2. CLM MÁS SEGURA. 2023

Nº	EXPEDIENTE	CIF / NIF	RAZON SOCIAL	PROVINCIA	IMPORTE ADMITIDO	SUBVENCIÓN PROPUESTA PARTIDA 47635	OBSERVACIONES
41	PROY-L2-CU/047/23	A16134629	ALVARO VILLAESCUSA SA	Cuenca	1.427,33 €	713,67 €	Estimación parcial. De los gastos solicitados, se excluyen los correspondientes a las normas ISO 9001 y 14001, por no ser subvencionables conforme el artículo 15 de la Orden 108/2021, de 6 de julio, admitiéndose como subvencionables sólo los correspondientes a la ISO 45.001, mediante la prorrata del total de los gastos solicitados entre las tres normas ($4.282/3=1.427,33$ €/norma ISO).
42	PROY-L2-TO/050/23	B45632882	IMTO PACK INVERSION SL	Toledo	5.400,00 €	2.700,00 €	-
43	PROY-L2-AB/051/23	A46362778	BASOR ELECTRIC SA	Albacete	4.000,00 €	2.000,00 €	-
44	PROY-L2-AB/052/23	B02607554	AQO PRODUCCIONES SOCIEDAD LIMITADA	Albacete	2.870,00 €	1.435,00 €	-
45	PROY-L2-CU/053/23	B02555555	RPET FLAKE SOCIEDAD LIMITADA	Cuenca	3.200,00 €	1.600,00 €	De los gastos presupuestados se aprueban los correspondientes al mantenimiento anual de la norma ISO 45.001 por importe de 1.200€ y los correspondientes al mantenimiento de 5 meses (junio-octubre 2023) por importe de 2.000 € ($400 \text{ €/mes} \times 5 \text{ meses} = 2.000 \text{ €}$) de la mencionada norma, teniendo en cuenta la fecha de aceptación de la oferta económica de la consultora.
46	PROY-L2-AB/054/23	B02544484	SEPRONOR SISTEMAS DE GESTION, S.L.	Albacete	7.300,00 €	3.650,00 €	-
47	PROY-L2-CU/057/23	B16186702	LOS MOTI ELECTRICIDAD SL	Cuenca	8.025,00 €	4.012,50 €	-



Castilla-La Mancha



ANEXO II A EXPEDIENTES FAVORABLES_LÍNEA 2. CLM MÁS SEGURA. 2023

Nº	EXPEDIENTE	CIF / NIF	RAZON SOCIAL	PROVINCIA	IMPORTE ADMITIDO	SUBVENCIÓN PROPUESTA PARTIDA 47635	OBSERVACIONES
48	PROY-L2-TO/058/23	B45358421	JOSÉ MARÍA SAN ROMAN GÓMEZ-MENOR, S. L.	Toledo	5.570,00 €	2.785,00 €	Estimación parcial. De los gastos solicitados se excluyen los correspondientes a la implantación y seguimiento del RGPD, además de los gastos presupuestados en el apartado renovación, que tienen por objeto, según los presupuestos aportados, la elaboración de un Documento de Protección Contra Explosiones, la Valoración Ergonómica Manipulación manual de cargas MÚLTIPLE, un Estudio Psicosocial ISTAS 21 o FPSICO, la Valoración de la exposición a agentes químicos, la Formación e información teórica para la implantación de Planes de Autoprotección y Planes de Emergencias y evacuación, todos ellos a realizar por un Servicio de Prevención Ajeno; por no ser subvencionables de conformidad con el artículo 15 de la Orden 108/2021, de 6 de julio.



ANEXO II B EXPEDIENTES **DESFAVORABLES** LÍNEA 2. CLM MÁS SEGURA. 2023

Nº	EXPEDIENTE	CIF / NIF	RAZON SOCIAL	PROVINCIA	OBSERVACIONES
1	PROY-L2-AB/001/23	A62073408	GURIT SPAIN, S.A.	Albacete	La entidad certificadora no cumple el requisito de entidad acreditada por ENAC, previsto en el artículo 15 de la Orden 108/2021, de 6 de julio, de bases.
2	PROY-L2-AB/015/23	B88198122	SOLAR WORLD STAIN SL	Albacete	La misma entidad presenta dos solicitudes para el mismo proyecto dentro de la misma línea de ayuda, por lo que se propone su desestimación en virtud del resuelto 9.3 de la Resolución de 14/03/2023, siendo admitida la solicitud presentada en último lugar, dentro del plazo establecido.
3	PROY-L2-AB/017/23	A02154177	PARCITANK SA	Albacete	La entidad certificadora no cumple el requisito de entidad acreditada por ENAC, previsto en el artículo 15 de la Orden 108/2021, de 6 de julio, de bases.
4	PROY-L2-AB/026/23	B02544963	SEGURIDAD LIMITE 24 HORAS, S.L.	Albacete	La misma entidad presenta dos solicitudes para el mismo proyecto dentro de la misma línea de ayuda, por lo que se propone su desestimación en virtud del resuelto 9.3 de la Resolución de 14/03/2023, siendo admitida la solicitud presentada en último lugar, dentro del plazo establecido.
5	PROY-L2-TO/036/23	B45230026	CARPINTERIA Y PERSIANAS LA PICCO	Toledo	El proyecto para el que se solicita la ayuda tiene por objeto la adecuación de maquinaria a la normativa europea, actuación no prevista como subvencionable por el artículo 15 de la Orden 108/2021, de 6 de julio, en el ámbito de la Línea 2.
6	PROY-L2-AB/042/23	B02544963	SEGURIDAD LIMITE 24 HORAS, S.L.	Albacete	La entidad solicitante no reúne el requisito para ser beneficiaria de la ayuda, previsto en la letra b) del apartado 2 del artículo 4 de la Orden 108/2021 de bases, al no contar al menos, con un 50% de trabajadores en alta en un CCC de Castilla-La Mancha.



Castilla-La Mancha



ANEXO II B EXPEDIENTES **DESFAVORABLES** LÍNEA 2. CLM MÁS SEGURA. 2023

Nº	EXPEDIENTE	CIF / NIF	RAZON SOCIAL	PROVINCIA	OBSERVACIONES
7	PROY-L2-TO/048/23	B45536448	QUIXOTA SERVICIOS E INSERCIÓN	Toledo	El proyecto para el que se solicita la ayuda tiene por objeto la implantación de las normas ISO 9001, 14001, RSC y 45001; teniendo en cuenta que deben excluirse los gastos correspondientes a las tres primeras normas, al no ser gastos subvencionables conforme al artículo 15 de la Orden 108/2021, de 6 de julio; mediante la prorrata del total de los gastos solicitados entre las cuatro normas ($3.690/4=922,5$ €/norma ISO), finalmente, el gasto correspondiente a la norma ISO 45001 (único gasto subvencionable), resulta inferior al gasto mínimo subvencionable exigido por el artículo 17 de la mencionada orden.
8	PROY-L2-TO/049/23	G45918232	FUNDACION PARA LA INTEGRACION	Toledo	El proyecto para el que se solicita la ayuda tiene por objeto la implantación de las normas ISO 9001, 14001, RSC y 45001; teniendo en cuenta que deben excluirse los gastos correspondientes a las tres primeras normas, al no ser gastos subvencionables conforme al artículo 15 de la Orden 108/2021, de 6 de julio; mediante la prorrata del total de los gastos solicitados entre las cuatro normas ($3.890/4=972,5$ €/norma ISO), finalmente, el gasto correspondiente a la norma ISO 45001 (único gasto subvencionable), resulta inferior al gasto mínimo subvencionable exigido por el artículo 17 de la mencionada orden.
9	PROY-L2-AB/055/23	B02429397	TALLERES PACO MELGAREJO, S.L.	Albacete	El proyecto para el que se solicita la ayuda tiene por objeto una auditoría de adecuación de maquinaria al R.D. 1215/97, actuación no prevista como subvencionable por el artículo 15 de la Orden 108/2021, de 6 de julio, en el ámbito de la Línea 2.
10	PROY-L2-CU/056/23	B16252355	PLATAFORMAS HERMANOS CEBRIA	Cuenca	La entidad solicitante no reúne el requisito para ser beneficiaria de la ayuda, previsto en el apartado 1 del artículo 4 de la Orden 108/2021 de bases, al no tener trabajadores por cuenta ajena.



Castilla-La Mancha



ANEXO III A EXPEDIENTES FAVORABLES_LÍNEA 3. CLM MÁS SEGURA. 2023

Nº	EXPEDIENTE	CIF / NIF	RAZON SOCIAL	PROVINCIA	IMPORTE ADMITIDO	SUBVENCIÓN PROPUESTA PARTIDA 47635	OBSERVACIONES
1	PROY-L3-TO/003/23	B45637394	ITV TORRIJOS, S.L.	Toledo	255,00 €	127,50 €	Los gastos solicitados son parcialmente subvencionables conforme a lo dispuesto en el apartado 4 de la disposición Quinta de la Resolución de 14/03/2023, por tratarse de gastos de valoración de la exposición y no de gastos de laboratorio de higiene industrial correspondientes al análisis de las muestras de las mediciones de la exposición personal de los trabajadores y del coste de los soportes de captación de dichas muestras.
2	PROY-L3-CU/005/23	04571690A	MORENO PANADERO, GREGORIO	Cuenca	300,00 €	150,00 €	Los gastos solicitados son parcialmente subvencionables conforme a lo dispuesto en el apartado 4 de la disposición Quinta de la Resolución de 14/03/2023, por tratarse parte de la inversión solicitada de gastos de valoración de la exposición.
3	PROY-L3-TO/007/23	B45470572	GRUPO MOBILIARIO DE MADRID SL	Toledo	216,00 €	108,00 €	Los gastos solicitados son parcialmente subvencionables conforme a lo dispuesto en el apartado 4 de la disposición Quinta de la Resolución de 14/03/2023, por tratarse parte de la inversión solicitada de gastos de valoración de la exposición.
4	PROY-L3-GU/008/23	A82321662	KLUTHE IBERICA SAU	Guadalajara	707,12 €	353,56 €	Los gastos solicitados son parcialmente subvencionables conforme a lo dispuesto en el apartado 4 de la disposición Quinta de la Resolución de 14/03/2023, por tratarse parte de la inversión solicitada de gastos de valoración de la exposición.
5	PROY-L3-AB/009/23	A62073408	GURIT SPAIN, S.A.	Albacete	1.500,00 €	750,00 €	No se admiten los gastos asociados a mediciones en punto fijo porque no evalúan la exposición personal en los términos del RD 374/2001, de 6 de abril, sobre la protección de la salud y seguridad de los trabajadores contra los riesgos relacionados con los agentes químicos durante el trabajo
6	PROY-L3-CR/010/23	B13241435	TECNOLOGIA SEÑALETICA SL	Ciudad Real	2.258,25 €	1.129,13 €	La cuantía reflejada en el presupuesto aportado es inferior a la consignada en la solicitud. Asimismo, los gastos solicitados son parcialmente subvencionables conforme a lo dispuesto en el apartado 4 de la disposición Quinta de la Resolución de 14/03/2023, por tratarse parte de la inversión solicitada de gastos de valoración de la exposición.



Castilla-La Mancha



ANEXO III A EXPEDIENTES FAVORABLES_LÍNEA 3. CLM MÁS SEGURA. 2023

Nº	EXPEDIENTE	CIF / NIF	RAZON SOCIAL	PROVINCIA	IMPORTE ADMITIDO	SUBVENCIÓN PROPUESTA PARTIDA 47635	OBSERVACIONES
7	PROY-L3-TO/011/23	B45012531	GUILLEN INDUSTRIAS DE LA MADERA SL	Toledo	282,00 €	141,00 €	Los gastos solicitados son parcialmente subvencionables conforme a lo dispuesto en el apartado 4 de la disposición Quinta de la Resolución de 14/03/2023, por tratarse parte de la inversión solicitada de gastos de valoración de la exposición. Asimismo, los gastos solicitados no son subvencionables conforme a lo dispuesto en el apartado 4 de la disposición Quinta de la Resolución de 14/03/2023, por tratarse de la elaboración del documento de protección contra explosiones.
8	PROY-L3-AB/012/23	B02011344	PARCISA, S.L.U.	Albacete	595,14 €	297,57 €	-
9	PROY-L3-GU/014/23	B80309891	GUADALQUIMICA SL	Guadalajara	387,02 €	193,51 €	Los gastos solicitados son parcialmente subvencionables conforme a lo dispuesto en el apartado 4 de la disposición Quinta de la Resolución de 14/03/2023, por tratarse parte de la inversión solicitada de gastos de valoración de la exposición.
10	PROY-L3-TO/018/23	B16240301	IKONO MECANIZADOS, S.L.	Toledo	470,95 €	235,48 €	Los gastos solicitados son parcialmente subvencionables conforme a lo dispuesto en el apartado 4 de la disposición Quinta de la Resolución de 14/03/2023, por tratarse parte de la inversión solicitada de gastos de valoración de la exposición; así como correspondientes a evaluación de nivel de ruido, agente que no tiene la consideración de agente químico.
11	PROY-L3-AB/020/23	B02405033	PRODUCTOS AGLOMERADOS A MEDIDA, S.L.	Albacete	343,84 €	171,92 €	Los gastos solicitados son parcialmente subvencionables conforme a lo dispuesto en el apartado 4 de la disposición Quinta de la Resolución de 14/03/2023, por tratarse parte de la inversión solicitada de gastos de valoración de la exposición.
12	PROY-L3-TO/021/23	B45398245	TALLERES Y MONTAJES METALICOS, S.L.	Toledo	963,33 €	481,67 €	Los gastos solicitados son parcialmente subvencionables conforme a lo dispuesto en el apartado 4 de la disposición Quinta de la Resolución de 14/03/2023, por tratarse parte de la inversión solicitada de gastos de valoración de la exposición.
13	PROY-L3-TO/022/23	A45351467	AERONAUTICA Y AUTOMOCION SA	Toledo	239,35 €	119,68 €	Los gastos solicitados son parcialmente subvencionables conforme a lo dispuesto en el apartado 4 de la disposición Quinta de la Resolución de 14/03/2023, por tratarse parte de la inversión solicitada de gastos de calibración de bombas y de envío a laboratorio.



ANEXO III A EXPEDIENTES FAVORABLES_LÍNEA 3. CLM MÁS SEGURA. 2023

Nº	EXPEDIENTE	CIF / NIF	RAZON SOCIAL	PROVINCIA	IMPORTE ADMITIDO	SUBVENCIÓN PROPUESTA PARTIDA 47635	OBSERVACIONES
14	PROY-L3-AB/023/23	B02061323	HIJOS DE JOSE SIVO SL	Albacete	472,52 €	236,26 €	-
15	PROY-L3-TO/025/23	B45483369	ARCIPAS SL	Toledo	4.463,96 €	2.231,98 €	-
16	PROY-L3-AB/026/23	A02154177	PARCITANK SA	Albacete	595,14 €	297,57 €	-
17	PROY-L3-AB/027/23	B02133411	TABLEROS TAMABI SL	Albacete	343,84 €	171,92 €	Los gastos solicitados son parcialmente subvencionables conforme a lo dispuesto en el apartado 4 de la disposición Quinta de la Resolución de 14/03/2023, por tratarse parte de la inversión solicitada de gastos de valoración de la exposición.
18	PROY-L3-AB/028/23	B02522936	DRAW DIGITAL WOOD, S.L.	Albacete	343,84 €	171,92 €	Los gastos solicitados son parcialmente subvencionables conforme a lo dispuesto en el apartado 4 de la disposición Quinta de la Resolución de 14/03/2023, por tratarse parte de la inversión solicitada de gastos de valoración de la exposición.
19	PROY-L3-TO/029/23	A28646735	CASIMIRO HERNANDEZ E HIJOS LA MARUXIÑA S	Toledo	1.034,88 €	517,44 €	-
20	PROY-L3-CU/030/23	B16194938	HORMIGONES MANZACHAN SL	Cuenca	792,20 €	396,10 €	-
21	PROY-L3-CU/032/23	A16199374	VIALES Y OBRAS PUBLICAS, S.A.	Cuenca	895,43 €	447,72 €	Los gastos solicitados son parcialmente subvencionables conforme a lo dispuesto en el apartado 4 de la disposición Quinta de la Resolución de 14/03/2023, por tratarse parte de la inversión solicitada de gastos de valoración de la exposición.
22	PROY-L3-AB/035/23	B02366490	I.T.V. LA RODA, SL	Albacete	450,00 €	225,00 €	Los gastos solicitados son parcialmente subvencionables conforme a lo dispuesto en el apartado 4 de la disposición Quinta de la Resolución de 14/03/2023, por tratarse parte de la inversión solicitada de gastos de elaboración de informe.
23	PROY-L3-CU/039/23	B16325870	LA FRAGUA DE CUENCA SLU	Cuenca	1.399,02 €	699,51 €	-
24	PROY-L3-TO/040/23	B66460775	PLASTIPAK IBERIA SL.	Toledo	1.758,75 €	879,38 €	Los gastos solicitados son parcialmente subvencionables conforme a lo dispuesto en el apartado 4 de la disposición Quinta de la Resolución de 14/03/2023, por tratarse parte de la inversión solicitada de gastos de valoración de la exposición.
25	PROY-L3-GU/041/23	B80898067	TECNICAS DE IMAGEN CORPORATIVA	Guadalajara	3.079,16 €	1.539,58 €	-
26	PROY-L3-AB/043/23	B02136729	SANCHEZ Y MURCIA, SL	Albacete	925,74 €	462,87 €	-



Castilla-La Mancha



ANEXO III A EXPEDIENTES FAVORABLES_LÍNEA 3. CLM MÁS SEGURA. 2023

Nº	EXPEDIENTE	CIF / NIF	RAZON SOCIAL	PROVINCIA	IMPORTE ADMITIDO	SUBVENCIÓN PROPUESTA PARTIDA 47635	OBSERVACIONES
27	PROY-L3-CR/044/23	A13027487	SYMAGA, S.A.	Ciudad Real	544,00 €	272,00 €	Los gastos solicitados son parcialmente subvencionables conforme a lo dispuesto en el apartado 4 de la disposición Quinta de la Resolución de 14/03/2023, por tratarse parte de la inversión solicitada de gastos de valoración de la exposición.
28	PROY-L3-CU/045/23	B16716037	KEEP CLOSE TO NATURE, S.L.	Cuenca	682,92 €	341,46 €	-
29	PROY-L3-CR/046/23	B13293816	CASA KIRIKO SL	Ciudad Real	1.950,31 €	975,16 €	-
30	PROY-L3-GU/047/23	A46022687	CAOBAR SA	Guadalajara	4.743,20 €	2.371,60 €	-
31	PROY-L3-GU/048/23	E19284546	MARMOLES AYLLON CB	Guadalajara	255,00 €	127,50 €	Los gastos solicitados son parcialmente subvencionables conforme a lo dispuesto en el apartado 4 de la disposición Quinta de la Resolución de 14/03/2023, por tratarse parte de la inversión solicitada de gastos de valoración de la exposición.
32	PROY-L3-GU/049/23	A28118230	PLASTICOS VANGUARDIA SA	Guadalajara	2.070,00 €	1.035,00 €	-
33	PROY-L3-AB/051/23	A02007029	AUTO JUNTAS SA UNIPERSONAL	Albacete	1.229,52 €	614,76 €	-
34	PROY-L3-TO/052/23	A45002839	IMTO ENVASES SA	Toledo	1.625,10 €	812,55 €	Los gastos solicitados son parcialmente subvencionables conforme a lo dispuesto en el apartado 4 de la disposición Quinta de la Resolución de 14/03/2023, por tratarse parte de la inversión solicitada de gastos de valoración de la exposición.
35	PROY-L3-AB/053/23	A02011633	LABORATORIOS VINFER, S.A.	Albacete	452,00 €	226,00 €	Los gastos solicitados son parcialmente subvencionables conforme a lo dispuesto en el apartado 4 de la disposición Quinta de la Resolución de 14/03/2023, por tratarse parte de la inversión solicitada de gastos de valoración de la exposición.
36	PROY-L3-CU/055/23	B16345118	RESINBATH S.L.	Cuenca	896,00 €	448,00 €	Los gastos solicitados son parcialmente subvencionables conforme a lo dispuesto en el apartado 4 de la disposición Quinta de la Resolución de 14/03/2023, por tratarse parte de la inversión solicitada de gastos de valoración de la exposición.
37	PROY-L3-TO/056/23	B45555000	RODRI DISEÑO SL	Toledo	1.152,00 €	576,00 €	Los gastos solicitados son parcialmente subvencionables conforme a lo dispuesto en el apartado 4 de la disposición Quinta de la Resolución de 14/03/2023, por tratarse parte de la inversión solicitada de gastos de valoración de la exposición.
38	PROY-L3-TO/057/23	A45010204	FABRICACIONES METALICAS MORENO SA	Toledo	1.762,00 €	881,00 €	-



Castilla-La Mancha



ANEXO III A EXPEDIENTES FAVORABLES_LÍNEA 3. CLM MÁS SEGURA. 2023

Nº	EXPEDIENTE	CIF / NIF	RAZON SOCIAL	PROVINCIA	IMPORTE ADMITIDO	SUBVENCIÓN PROPUESTA PARTIDA 47635	OBSERVACIONES
39	PROY-L3-AB/058/23	A46362778	BASOR ELECTRIC SA	Albacete	1.050,00 €	525,00 €	Los gastos solicitados son parcialmente subvencionables conforme a lo dispuesto en el apartado 4 de la disposición Quinta de la Resolución de 14/03/2023, por tratarse parte de la inversión solicitada de gastos de valoración de la exposición.
40	PROY-L3-TO/059/23	A78399185	MADESPA SA	Toledo	958,00 €	479,00 €	-
41	PROY-L3-TO/060/23	A45537362	ITV SESEÑA, S.A	Toledo	540,00 €	270,00 €	Los gastos solicitados son parcialmente subvencionables conforme a lo dispuesto en el apartado 4 de la disposición Quinta de la Resolución de 14/03/2023, por tratarse parte de la inversión solicitada de gastos de valoración de la exposición.
42	PROY-L3-TO/062/23	A45375649	EXTRACTORA ECOLOGICA DE MORA SA	Toledo	250,00 €	125,00 €	-
43	PROY-L3-CR/063/23	B13531603	MANGOS LA SOLANA, SOCIEDAD LIMITADA	Ciudad Real	306,32 €	153,16 €	-



Castilla-La Mancha



ANEXO III B EXPEDIENTES **DESFAVORABLES** _LÍNEA 3. CLM MÁS SEGURA. 2023

Nº	EXPEDIENTE	CIF / NIF	RAZON SOCIAL	PROVINCIA	OBSERVACIONES
1	PROY-L3-CU/001/23	B12746178	ORGACEM SL	Cuenca	La entidad solicitante no reúne los requisitos previstos en la disposición 4.2 de la Resolución 14/03/2023 para acceder a la condición de beneficiario de estas ayudas, según consta en su solicitud no cuenta con al menos el 50% de trabajadores en alta en un Código de Cuenta de Cotización de Castilla-La Mancha. Además, los gastos para los que se solicita la ayuda se han ejecutado en los meses de enero, marzo, abril, mayo, julio y septiembre de 2022, es decir, se ejecutan fuera del plazo previsto en la disposición 6ª de la Resolución de 14/03/2023.
2	PROY-L3-TO/002/23	B45430394	TROBAL MUEBLES SL	Toledo	Los gastos solicitados no son subvencionables conforme a lo dispuesto en el apartado 4 de la disposición Quinta de la Resolución de 14/03/2023, por tratarse de gastos de valoración de la exposición a agentes químicos (POLVO YFIBRAS) y elaboración del correspondiente informe de resultados, conclusiones y recomendaciones y la inversión solicitada restante no resulta subvencionable conforme a la disposición séptima de la Resolución de 14/03/2023 por tratarse de una inversión inferior al gasto mínimo subvencionable de 200 euros.
3	PROY-L3-TO/004/23	A45202934	JIMENEZ AIRES SA	Toledo	Los gastos solicitados no son subvencionables conforme a lo dispuesto en la disposición 5.4 de la Resolución de 14/03/2023, por tratarse de una evaluación ambiental y no de gastos de mediciones de la exposición personal de trabajadores
4	PROY-L3-TO/006/23	E45845450	GARNA BAÑOS CB	Toledo	Conforme al Art. 18, apdo. 2., de la Orden 108/2021, de 6 de julio (bases reguladoras Programa CLM Más Segura), no serán objeto de subvención los gastos derivados de las evaluaciones vinculadas a requerimientos que la ITSS y los técnicos habilitados para el ejercicio de actuaciones comprobatorias en materia de PRL de la JCCM realicen en el mismo año de publicación de las convocatorias correspondientes en el DOCM o en el inmediatamente anterior.



Castilla-La Mancha



ANEXO III B EXPEDIENTES **DESFAVORABLES** LÍNEA 3. CLM MÁS SEGURA. 2023

Nº	EXPEDIENTE	CIF / NIF	RAZON SOCIAL	PROVINCIA	OBSERVACIONES
5	PROY-L3-CR/015/23	B13202536	TALLERES ESPI SERRANO SL	Ciudad Real	Conforme al Art. 18, apdo. 2., de la Orden 108/2021, de 6 de julio (bases reguladoras Programa CLM Más Segura), no serán objeto de subvención los gastos derivados de las evaluaciones vinculadas a requerimientos que la ITSS y los técnicos habilitados para el ejercicio de actuaciones comprobatorias en materia de PRL de la JCCM realicen en el mismo año de publicación de las convocatorias correspondientes en el DOCM o en el inmediatamente anterior.
6	PROY-L3-TO/016/23	A45273836	MEKA-BLOCK SAU	Toledo	Los gastos solicitados no son subvencionables conforme a lo dispuesto en el apartado 4 de la disposición Quinta de la Resolución de 14/03/2023, por tratarse de gastos de valoración de la exposición a agentes químicos (POLVO Y FIBRAS) y elaboración del correspondiente informe de resultados, conclusiones y recomendaciones y la inversión solicitada restante no resulta subvencionable conforme a la disposición séptima de la Resolución de 14/03/2023 por tratarse de una inversión inferior al gasto mínimo subvencionable de 200 euros.
7	PROY-L3-AB/017/23	B02021228	JOVIFRAN SL	Albacete	Conforme al Art. 18, apdo. 2., de la Orden 108/2021, de 6 de julio (bases reguladoras Programa CLM Más Segura), no serán objeto de subvención los gastos derivados de las evaluaciones vinculadas a requerimientos que la ITSS y los técnicos habilitados para el ejercicio de actuaciones comprobatorias en materia de PRL de la JCCM realicen en el mismo año de publicación de las convocatorias correspondientes en el DOCM o en el inmediatamente anterior.



Castilla-La Mancha



ANEXO III B EXPEDIENTES **DESFAVORABLES** LÍNEA 3. CLM MÁS SEGURA. 2023

Nº	EXPEDIENTE	CIF / NIF	RAZON SOCIAL	PROVINCIA	OBSERVACIONES
8	PROY-L3-CR/019/23	B13365523	METCRIS SL	Ciudad Real	Conforme al Art. 18, apdo. 2., de la Orden 108/2021, de 6 de julio (bases reguladoras Programa CLM Más Segura), no serán objeto de subvención los gastos derivados de las evaluaciones vinculadas a requerimientos que la ITSS y los técnicos habilitados para el ejercicio de actuaciones comprobatorias en materia de PRL de la JCCM realicen en el mismo año de publicación de las convocatorias correspondientes en el DOCM o en el inmediatamente anterior.
9	PROY-L3-TO/024/23	B45679800	GABARA MOBILIARIO, S.L.	Toledo	Conforme al Art. 18, apdo. 2., de la Orden 108/2021, de 6 de julio (bases reguladoras Programa CLM Más Segura), no serán objeto de subvención los gastos derivados de las evaluaciones vinculadas a requerimientos que la ITSS y los técnicos habilitados para el ejercicio de actuaciones comprobatorias en materia de PRL de la JCCM realicen en el mismo año de publicación de las convocatorias correspondientes en el DOCM o en el inmediatamente anterior.
10	PROY-L3-AB/031/23	A02029882	VIUDA DE JULIAN NUÑEZ SA	Albacete	C Conforme al Art. 18, apdo. 2., de la Orden 108/2021, de 6 de julio (bases reguladoras Programa CLM Más Segura), no serán objeto de subvención los gastos derivados de las evaluaciones vinculadas a requerimientos que la ITSS y los técnicos habilitados para el ejercicio de actuaciones comprobatorias en materia de PRL de la JCCM realicen en el mismo año de publicación de las convocatorias correspondientes en el DOCM o en el inmediatamente anterior.



ANEXO III B EXPEDIENTES **DESFAVORABLES** _ LÍNEA 3. CLM MÁS SEGURA. 2023

Nº	EXPEDIENTE	CIF / NIF	RAZON SOCIAL	PROVINCIA	OBSERVACIONES
11	PROY-L3-TO/033/23	B02192391	ARMADURAS DE ACERO FERRALIA, S.L.	Toledo	La entidad solicitante no reúne los requisitos previstos en la disposición 4.2 de la Resolución 14/03/2023 para acceder a la condición de beneficiario de estas ayudas, según consta en su solicitud no cuenta con al menos el 50% de trabajadores en alta en un Código de Cuenta de Cotización de Castilla-La Mancha. La entidad solicitante no reúne los requisitos previstos en la disposición 4.4 de la Resolución 14/03/2023 para acceder a la condición de beneficiario de estas ayudas, según consta en su solicitud la plantilla supera los 250 trabajadores.
12	PROY-L3-TO/034/23	B82722273	MARMOLES Y GRANITOS TECMAR SL	Toledo	Los gastos solicitados no son subvencionables conforme a lo dispuesto en el apartado 4 de la disposición Quinta de la Resolución de 14/03/2023, por tratarse de gastos de valoración de la exposición a agentes químicos (POLVO Y FIBRAS) y elaboración del correspondiente informe de resultados, conclusiones y recomendaciones y la inversión solicitada restante no resulta subvencionable conforme a la disposición séptima de la Resolución de 14/03/2023 por tratarse de una inversión inferior al gasto mínimo subvencionable de 200 euros.
13	PROY-L3-CR/036/23	B13353263	PIEDRAS DE ALMAGRO SOTO S.L.	Ciudad Real	Conforme al Art. 18, apdo. 2., de la Orden 108/2021, de 6 de julio (bases reguladoras Programa CLM Más Segura), no serán objeto de subvención los gastos derivados de las evaluaciones vinculadas a requerimientos que la ITSS y los técnicos habilitados para el ejercicio de actuaciones comprobatorias en materia de PRL de la JCCM realicen en el mismo año de publicación de las convocatorias correspondientes en el DOCM o en el inmediatamente anterior.



Castilla-La Mancha



ANEXO III B EXPEDIENTES **DESFAVORABLES** LÍNEA 3. CLM MÁS SEGURA. 2023

Nº	EXPEDIENTE	CIF / NIF	RAZON SOCIAL	PROVINCIA	OBSERVACIONES
14	PROY-L3-TO/037/23	B45757846	PUERTAS SESEÑA, S.L.	Toledo	Los gastos solicitados no son subvencionables conforme a lo dispuesto en el apartado 4 de la disposición Quinta de la Resolución de 14/03/2023, por tratarse de gastos de valoración de la exposición a agentes químicos (POLVO) y elaboración del correspondiente informe de resultados, conclusiones y recomendaciones y la inversión solicitada restante no resulta subvencionable conforme a la disposición séptima de la Resolución de 14/03/2023 por tratarse de una inversión inferior al gasto mínimo subvencionable de 200 euros.
15	PROY-L3-CR/038/23	B13582747	CARPINTERIA MUEBLES MIRAFLORES, SOCIEDAD LIMITADA	Ciudad Real	Los gastos solicitados no son subvencionables conforme a lo dispuesto en el apartado 4 de la disposición Quinta de la Resolución de 14/03/2023, por tratarse de gastos de valoración de la exposición a agentes químicos (POLVO) y elaboración del correspondiente informe de resultados, conclusiones y recomendaciones y la inversión solicitada restante no resulta subvencionable conforme a la disposición séptima de la Resolución de 14/03/2023 por tratarse de una inversión inferior al gasto mínimo subvencionable de 200 euros.
16	PROY-L3-TO/042/23	A78399185	MADESPA SA	Toledo	La entidad ha presentado más de una solicitud de ayuda a la convocatoria 2023 de la Línea 3 Evaluación PRL, por lo que solamente será admitida la presentada en último lugar.
17	PROY-L3-GU/050/23	B85268191	ENVIROBAT ESPAÑA S.L.	Guadalajara	Conforme al Art. 18, apdo. 2., de la Orden 108/2021, de 6 de julio (bases reguladoras Programa CLM Más Segura), no serán objeto de subvención los gastos derivados de las evaluaciones vinculadas a requerimientos que la ITSS y los técnicos habilitados para el ejercicio de actuaciones comprobatorias en materia de PRL de la JCCM realicen en el mismo año de publicación de las convocatorias correspondientes en el DOCM o en el inmediatamente anterior.



Castilla-La Mancha



ANEXO III B EXPEDIENTES **DESFAVORABLES** LÍNEA 3. CLM MÁS SEGURA. 2023

Nº	EXPEDIENTE	CIF / NIF	RAZON SOCIAL	PROVINCIA	OBSERVACIONES
18	PROY-L3-CR/054/23	B13331004	OVINOS MANCHEGOS S.L.	Ciudad Real	Los gastos solicitados no reúnen los requisitos de subvencionabilidad deL apartado 4 de la disposición Quinta de la Resolución de 14/03/2023, al tratarse de evaluaciones ergonómicas y de agentes biológicos.
19	PROY-L3-CR/061/23	B13616271	LIFE FOR TYRES	Ciudad Real	Los gastos solicitados no son subvencionables conforme a lo dispuesto en el apartado 4 de la disposición Quinta de la Resolución de 14/03/2023, por tratarse de análisis de un compuesto, pero no de la exposición personal de trabajadores; asimismo, parte de los gastos están vinculados a la evaluación de la exposición, pero no son gastos de laboratorio o de soportes de captación. La inversión no resulta subvencionable conforme a la disposición séptima de la Resolución de 14/03/2023 por tratarse de una inversión inferior al gasto mínimo subvencionable de 200 euros.



ANEXO IV EXPEDIENTES **DESFAVORABLES** _LÍNEA 4. CLM MÁS SEGURA. 2023

Nº	EXPEDIENTE	CIF / NIF	RAZON SOCIAL	PROVINCIA	OBSERVACIONES
1	PROY-L4-TO/001/23	B45012531	GUILLEN INDUSTRIAS DE LA MADERA SL	Toledo	El proyecto para el que se solicita la ayuda no resulta subvencionable por no cumplir el requisito establecido en el apartado 2 del art. 21 de la Orden 108/2021 de bases, por tratarse de un proyecto para adaptar al RD1215/1997 las líneas de barnizado, prensa y perfilado, y no de la investigación en el ámbito de la prevención de los riesgos laborales del entorno propio de trabajo. Asimismo, el proyecto no cumple el requisito del gasto mínimo subvencionable previsto en el artículo 23.2 de las citadas bases.
2	PROY-L4-AB/002/23	F02004281	SAN ANTONIO ABAD-BODEGAS SAAC, S. CO	Albacete	El proyecto para el que se solicita la ayuda no resulta subvencionable por no cumplir el requisito establecido en el apartado 2 del art. 21 de la Orden 108/2021 de bases, por tratarse de un proyecto para la realización de un estudio por parte de un SPA de los espacios confinados del centro de trabajo, para adecuar las medidas preventivas y no, de la investigación en el ámbito de la prevención de los riesgos laborales en el entorno propio de trabajo. Asimismo, el proyecto no cumple el requisito del gasto mínimo subvencionable previsto en el artículo 23.2 de las citadas bases.



Castilla-La Mancha



ANEXO IV EXPEDIENTES **DESFAVORABLES** _LÍNEA 4. CLM MÁS SEGURA. 2023

Nº	EXPEDIENTE	CIF / NIF	RAZON SOCIAL	PROVINCIA	OBSERVACIONES
3	PROY-L4-CU/003/23	B02555555	RPET FLAKE SOCIEDAD LIMITADA	Cuenca	El proyecto para el que se solicita la ayuda no resulta subvencionable por no cumplir el requisito establecido en el apartado 2 del art. 21 de la Orden 108/2021 de bases, por tratarse de un proyecto para la realización de un análisis de focos sonoros en el centro de trabajo a través de mediciones in situ y evaluaciones, por parte de una empresa especializada en acústica aplicada y control del ruido y no, de la investigación en el ámbito de la prevención de los riesgos laborales en el entorno propio de trabajo.
4	PROY-L4-TO/004/23	B45795655	TRANS MORDU, S.L.	Toledo	El proyecto para el que se solicita la ayuda no resulta subvencionable por no cumplir el requisito establecido en el apartado 2 del art. 21 de la Orden 108/2021 de bases, por tratarse de un proyecto de asesoramiento integral de seguridad en el trabajo que realiza un Servicio de Prevención Ajeno y no, de la investigación en el ámbito de la prevención de los riesgos laborales en el entorno propio de trabajo.



ANEXO V EXPEDIENTES CON DESISTIMIENTO. CLM MÁS SEGURA. 2023

Nº	EXPEDIENTE	CIF / NIF	RAZON SOCIAL	PROVINCIA
1	PROY-L1-TO/256/23	B45874070	SOLMOLUZ SL	Toledo
2	PROY-L3-CR/013/23	B13335641	MARMOLES GALINDO ORTEGA SL	Ciudad Real